

 GOBERNACION DE ANTIOQUIA REPUBLICA DE COLOMBIA	ACTA DE COMITÉ INTERNO DE CONTRATACIÓN	Código: FO-M7-P6-007
		Versión: 01
		Fecha de aprobación: 01/02/2021

SECRETARÍA DE SEGURIDAD, JUSTICIA Y PAZ

ACTA No 32

Fecha	28-05-2026
Hora	09:00 a.m.
Lugar	Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz

MIEMBROS:

Nombre	Cargo
Luis Eduardo Martínez Guzmán	Secretario de Seguridad, Justicia y Paz
Natalia Navarro Echeverri	Directora de Acceso a la Justicia
Felipe González Cantillo	Abogado Contratista Rol Jurídico
Santiago Gómez Ospina	Abogado Contratista Rol Jurídico
Santiago Palacio González	Abogado Contratista Rol Jurídico
Carlos Alberto Velásquez López	Profesional Contratista Rol Logístico
Andrés Felipe Ochoa Plaza	Profesional Especializado Rol Logístico

ASISTENTES:

Nombre	Cargo
Luis Eduardo Martínez Guzmán	Secretario de Seguridad, Justicia y Paz
Natalia Navarro Echeverri	Directora de Acceso a la Justicia
Felipe González Cantillo	Abogado Contratista Rol Jurídico
Santiago Gómez Ospina	Abogado Contratista Rol Jurídico
Santiago Palacio González	Abogado Contratista Rol Jurídico
Carlos Alberto Velásquez López	Profesional Contratista Rol Logístico
Andrés Felipe Ochoa Plaza	Profesional Especializado Rol Logístico
Renny Daniel Díaz Suarez	Profesional contratista
Paulina Estrada Cruz	Profesional contratista
Xiomara Giraldo Álzate	Abogada contratista
Santiago Agudelo Agudelo	Profesional contratista
Yulenny Rentería Asprilla	Abogada contratista
Juan Carlos Arango Álvarez	Profesional contratista
Maria Valentina Fajardo	Profesional contratista
Sthefania Gómez Uribe	Abogada contratista
Karen Gisel Castañeda Santiago	Abogada contratista
Juan Pablo Zapata Montoya	Abogado contratista

ORDEN DEL DÍA:

1. Solicitudes para adicionar, prorrogar, modificar o suspender contratos/convenios.

 GOBERNACION DE ANTIOQUIA REPUBLICA DE COLOMBIA	ACTA DE COMITÉ INTERNO DE CONTRATACIÓN	Código: FO-M7-P6-007
		Versión: 01
		Fecha de aprobación: 01/02/2021

DESARROLLO:

1. Solicitudes para adicionar, prorrogar, modificar o suspender contratos/convenios:

1.1. Dirección o Dependencia: Dirección de Acceso a la Justicia.

1.1.1. Solicitud de Otrosí N°4 (modificación clausulado) al Contrato N°4600018309 de 2025.No. de Estudio Previo: 16657 SECOP II.

CONTRATO	☒	NÚMERO	Acta de Ejecución No. 1 Contrato Interadministrativo N°4600018309 de 2025.
CONVENIO	☐	FECHA DE SUSCRIPCIÓN	04/08/2025
OBJETO: ACTA DE EJECUCIÓN N°1 – “CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN PARA EL MEJORAMIENTO, ADECUACIÓN, DOTACIÓN, AMPLIACIÓN, CONSTRUCCIÓN, DIAGNÓSTICO, DISEÑO Y/O INTERVENTORÍA DE LA INFRAESTRUCTURA PARA LA FUERZA PÚBLICA DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA Y LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS PROYECTOS DERIVADOS DE LA LÍNEA DE INVERSIÓN II DE LA TASA ESPECIAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA – TESSC DENOMINADA: “INFRAESTRUCTURA DIGNA PARA NUESTROS SOLDADOS Y POLICÍAS” IMPUESTA EN EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, MEDIANTE LA ORDENANZA N°50 DEL 17 DE DICIEMBRE DE 2024 Y LA EJECUCIÓN DE LOS RECURSOS FONSET”, DERIVADO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO MARCO N° 25MR122C2157”.			
IDENTIFICACIÓN DEL PROCESO EN SECOP		16657	
CONTRATISTA	NOMBRE		EMPRESA DE DESARROLLO SOSTENIBLE DEL ORIENTE – EDESO.
	NIT		900.974.762-8
VALOR [\$]	INICIAL		<p>DIEZ MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS VEINTISIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS M.L. (\$10.785.627.338), incluyendo honorarios del ocho por ciento (8%) más el IVA del diecinueve por ciento (19%) sobre los Honorarios, calculados sobre los costos directos, así como los demás impuestos, tasas, gravámenes y contribuciones para la ejecución del contrato, desagregados así:</p> <p>1. Recursos del Acta de Incorporación N°1 – Convenio 4600018028 - Línea de Inversión II - “Infraestructura digna para nuestros Soldados y Policías” de la Tasa Especial de Seguridad y Convivencia Ciudadana – TESSC: El valor del Acta de Ejecución N°1 - Contrato Interadministrativo de Mandato es de DIEZ MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS VEINTISIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS M.L. (\$10.335.627.338), incluyendo honorarios del ocho por ciento (8%) más el IVA del diecinueve por ciento (19%) sobre los Honorarios, calculados sobre los costos directos,</p>

 GOBERNACION DE ANTIOQUIA REPUBLICA DE COLOMBIA	ACTA DE COMITÉ INTERNO DE CONTRATACIÓN	Código: FO-M7-P6-007
		Versión: 01
		Fecha de aprobación: 01/02/2021

	<p>así como los demás impuestos, tasas, gravámenes y contribuciones para la ejecución del contrato, desagregados así:</p> <p>Recurso a Administrar: Nueve mil quinientos diecinueve millones cuatrocientos ochenta mil doscientos sesenta y nueve pesos (\$9.519.480.269) ML, desagregado así:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Costos Directos: OCHO MIL QUINIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS NUEVE PESOS M.L. (\$8.572.973.409). - Costos Administrativos: NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS SEIS MIL OCHOCIENTOS SESENTA PESOS M.L. (\$946.506.860). <p>Honorarios sobre Costos Directos del Recurso a Administrar: SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS M.L. (\$685.837.873).</p> <p>IVA de Honorarios: CIENTO TREINTA MILLONES TRESCIENTOS NUEVE MIL CIENTO NOVENTA Y SEIS PESOS (\$130.309.196) ML.</p> <p>2. Recursos del Fondo de Seguridad Territorial - FONSET: CUATROCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M.L. (\$450.000.000,00), incluyendo Honorarios del ocho por ciento (8%) más el IVA del diecinueve por ciento (19%) sobre Honorarios, calculados sobre los costos directos, así como los demás impuestos, tasas, gravámenes y contribuciones para la ejecución del contrato, desagregados así:</p> <p>Recurso a Administrar: CUATROCIENTOS CATORCE MILLONES OCHOCIENTOS ONCE MIL DOSCIENTOS VEINTICUATRO PESOS M.L. (\$414.811.224), desagregado así:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Costos Directos: TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA MIL PESOS M.L. (\$369.630.000). - Costos Administrativos: CUARENTA Y CINCO MILLONES CIENTO OCHENTA Y UN MIL DOSCIENTOS VEINTICUATRO PESOS M.L. (\$45.181.224). <p>Honorarios sobre Costos Directos del Recurso a Administrar: VEINTINUEVE MILLONES QUINIENTOS SETENTA MIL CUATROCIENTOS PESOS M.L.</p>
--	---

 GOBERNACION DE ANTIOQUIA REPUBLICA DE COLOMBIA	ACTA DE COMITÉ INTERNO DE CONTRATACIÓN	Código: FO-M7-P6-007
		Versión: 01
		Fecha de aprobación: 01/02/2021

		(\$29.570.400). IVA de Honorarios: CINCO MILLONES SEISCIENTOS DIECIOCHO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS M.L. (\$5.618.376).
	VALOR ADICIONADO (OTROSÍ N°1)	Recursos del Fondo de Seguridad Territorial -FONSET: TRESCIENTOS DIEZ MILLONES TRESCIENTOS SETENTA MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS M/L (\$310.370.745), incluyendo Honorarios del ocho por ciento (8%) más el IVA del diecinueve por ciento (19%) sobre Honorarios, calculados sobre los costos directos, así como los demás impuestos, tasas, gravámenes y contribuciones para la ejecución del contrato.
	PORCENTAJE ADICIONADO	DOS PUNTO OCHENTA Y OCHO PORCIENTO (2.88%)
	VALOR ADICIONADO OTROSÍ N°2	Fondo de Seguridad Territorial - FONSET vigencia 2026, por valor de: DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES SIETE MIL TRESCIENTOS DIECIOCHO M/L (\$246.007.318) incluyendo Honorarios del ocho por ciento (8%) más el IVA del diecinueve por ciento (19%) sobre Honorarios, calculados sobre los costos directos, así como los demás impuestos, tasas, gravámenes y contribuciones para la ejecución del contrato, desagregados así: Recurso a Administrar: DOSCIENTOS TREINTA MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CIENTO SETENTA PESOS M/L (\$230.689.170), desagregado así: <ul style="list-style-type: none"> • Costos Directos: CIENTO SESENTA MILLONES NOVECIENTOS CUATRO MIL NOVECIENTOS NUEVE PESOS M/L (\$160.904.909). • Costos Administrativos: SESENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y UN PESO M/L (\$69.784.261) Honorarios sobre Costos Directos del Recurso a Administrar: DOCE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS M/L (\$12.872.393). IVA de Honorarios: DOS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS M/L (\$2.445.755).
	PORCENTAJE ADICIONADO - OTROSÍ N°2	1,85%

 GOBERNACION DE ANTIOQUIA REPUBLICA DE COLOMBIA	ACTA DE COMITÉ INTERNO DE CONTRATACIÓN	Código: FO-M7-P6-007
		Versión: 01
		Fecha de aprobación: 01/02/2021

	PORCENTAJE ADICIONADO - OTROSÍ N°1 y 2	4,73%	
	VALOR ACTUAL CON ADICIONES	ONCE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES CINCO MIL CUATROCIENTOS UN PESO M/L (\$11.342.005.401).	
PLAZO	INICIAL	El término de duración de la presente Acta de Ejecución N°1 - Contrato Interadministrativo de Mandato, será de once (11) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato en la plataforma SECOP II, sin exceder el plazo del acta de incorporación N°1 de recursos al Fondo IV – TESSC del IDEA N°4600018028.	
		INICIO	04/08/2025
		TERMINACIÓN INICIAL	04/07/2026
	PRÓRROGAS	N/A	
	SUSPENSIONES	N/A	
FECHA DE TERMINACIÓN ACTUAL		04/07/2026	
SOLICITUD DE MODIFICACION		NATALIA NAVARRO ECHEVERRI Administrativo (coordinador). Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz. PAULINA ESTRADA CRUZ. Apoyo Técnico (contratista). Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz. XIOMARA GIRALDO ALZATE Apoyo Jurídico (contratista). Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz. RENNY DANIEL DÍAZ SUÁREZ Apoyo Técnico Arquitecto - Contratista SANTIAGO AGUDELO AGUDELO Apoyo Contable/Financiero (contratista). Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz.	
SUPERVISOR – INTERVENTOR		NATALIA NAVARRO ECHEVERRI -Directora de Acceso a la Justicia.	
EXPONE		NATALIA NAVARRO ECHEVERRI -Directora de Acceso a la Justicia.	
DIRECTIVO DEL ÁREA RESPONSABLE DEL PROYECTO		NATALIA NAVARRO ECHEVERRI -Directora de Acceso a la Justicia.	
DOCUMENTOS APORTADOS		Se anexan a la presente justificación los siguientes documentos: 1. Solicitud de adición remitida por la Empresa de Desarrollo Sostenible del Oriente -EDES, para la	

 GOBERNACION DE ANTIOQUIA REPUBLICA DE COLOMBIA	ACTA DE COMITÉ INTERNO DE CONTRATACIÓN	Código: FO-M7-P6-007
		Versión: 01
		Fecha de aprobación: 01/02/2021

	celebración del Otrosí N° 4 – Acta de Ejecución N°1 Convenio 4600018309 de 2025. 2. Informe de seguimiento con corte al 26/05/2026. 3. Ficha Financiera Otrosí N°4 4. Cronograma del Otrosí N° 4 - Acta de Ejecución N°1 Convenio 4600018309 de 2025. 5. Documentos de la Empresa de Desarrollo Sostenible del Oriente -EDES.
--	---

Observaciones:

Esta solicitud de Otrosí No. 4 (modificación cláusula contractual) del Acta de Ejecución No. 1 Contrato Interadministrativo N°4600018309 de 2025, se realiza en el sentido de sustentar, **la exclusión del proyecto** denominado “*Consultoría de los estudios y diseños para la construcción del muelle flotante y recuperación de la rampa de maniobras de la estación primaria de guardacosta urabá de la Armada Nacional en Turbo, Antioquia*” de las obligaciones a cargo de EDES y teniendo en cuenta que derivado de lo anterior, **se libera un recurso**, este a **través de una redistribución será incorporando al proyecto denominado “Interventoría para la adecuación, mantenimiento y/o mejoramiento de las instalaciones de la base militar “CASABE”,** adscrita a la Segunda División del Ejército Nacional, Ubicada en el municipio de Yondó – Antioquia” del cual se deriva el **contrato de interventoría No. CD-035 de 2025**, lo anterior, con el fin de **asegurar que el contrato de obra** se continúe ejecutando correctamente, dentro de los parámetros de calidad, tiempo y costo, y que se proteja la transparencia y el interés público, en un valor de SETENTA MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y TRES MIL SETENTA PESOS **(\$70.533.070)**.

El proyecto para el diseño de un muelle flotante fue excluido del alcance de proyecto debido a la inviabilidad financiera derivada de un déficit en el Fondo de Seguridad Territorial (FONSET) y estudios de mercado que superaron el presupuesto aprobado. La Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz determinó que financiar nuevos diseños sin fondos para la obra física, sumado a antecedentes de proyectos paralizados por costos elevados, constituye un riesgo de detrimento patrimonial e ineficiencia en el gasto público.

Con ocasión de la exclusión del proyecto relacionado con la “*Consultoría e interventoría de los estudios y diseños para la construcción del muelle flotante y recuperación de la rampa de maniobras de la Estación Primaria de Guardacostas Urabá de la Armada Nacional en Turbo, Antioquia*”, se generó una disponibilidad de recursos por valor de **CUATROCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$450.000.000)**.

En atención a la solicitud de EDES para la adición de recursos al proyecto denominado “*Interventoría para la adecuación, mantenimiento y/o mejoramiento de las instalaciones de la Base Militar ‘Casabe’, adscrita a la Segunda División del Ejército Nacional, ubicada en el municipio de Yondó – Antioquia*”, por valor de **SETENTA MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y TRES MIL SETENTA PESOS (\$70.533.070)**, requeridos para garantizar el adecuado seguimiento técnico, administrativo, financiero y jurídico de la obra, atendiendo a criterios de necesidad, proporcionalidad y eficiencia en la destinación de los recursos públicos, se considera procedente realizar una redistribución de recursos dentro del contrato, trasladando la suma de **SETENTA MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y TRES MIL SETENTA PESOS (\$70.533.070)** provenientes de los recursos liberados con ocasión de la exclusión del proyecto de la consultoría del muelle flotante hacia el proyecto de interventoría de la Base Militar “Casabe”, con el propósito de garantizar la continuidad y suficiencia financiera requerida para el cumplimiento integral de las obligaciones derivadas de la interventoría.

Como resultado de dicha redistribución, el proyecto “*Interventoría para la adecuación, mantenimiento y/o mejoramiento de las instalaciones de la Base Militar ‘Casabe’, adscrita a la Segunda División del Ejército Nacional, ubicada en el municipio de Yondó – Antioquia*”, quedará por un valor techo total de **SEISCIENTOS VEINTISÉIS MILLONES NOVECIENTOS ONCE MIL CIENTO TREINTA Y TRES PESOS (\$626.911.133)**,

 GOBERNACION DE ANTIOQUIA REPUBLICA DE COLOMBIA	ACTA DE COMITÉ INTERNO DE CONTRATACIÓN	Código: FO-M7-P6-007
		Versión: 01
		Fecha de aprobación: 01/02/2021

incluyendo costos directos, capacidad técnica, honorarios e IVA sobre honorarios.

Desde el rol jurídico del CIC, Santiago Palacio, indica que, no tiene observaciones.

Desde el rol logístico del CIC, Andrés Felipe Ochoa, indica que, se realizaron observaciones que fueron subsanadas antes del comité por parte de la supervisión.

El Señor Secretario de Seguridad, Justicia y Paz, BG (R) Luis Eduardo Martínez Guzmán, indica que, de acuerdo con el análisis realizado por el rol jurídico y financiero del CIC y en vista de que consideran viable y conforme a la ley esta solicitud, entonces se recomienda.

Conclusión:

Una vez analizado lo expuesto por la Directora de Acceso a la Justicia, Natalia Navarro Echeverri, al Comité Interno de Contratación, se pone en conocimiento y consideración al Secretario de Seguridad, Justicia y Paz, como ordenador del gasto para que realice, de ser el caso, la recomendación o no, para la solicitud de Otrosí N°4 (modificación clausulado) al Contrato N°4600018309 de 2025.No. de Estudio Previo: 16657 SECOP II.

El Comité verifica que, a la fecha, la necesidad o necesidades relacionadas con este proceso de contratación, se encuentran debidamente registradas, actualizadas y aprobadas en el Plan Anual de Adquisiciones en el aplicativo SAP.

El ordenador del gasto RECOMIENDA X NO RECOMIENDA solicitud de Otrosí N°4 (modificación clausulado) al Contrato N°4600018309 de 2025.No. de Estudio Previo: 16657 SECOP II.

Se remite para recomendación por parte del Comité de Orientación y Seguimiento en Contratación SI X NO

1.1.2. Solicitud: Otrosí N°2 (Modificación contractual, redistribución, adición y Prórroga) al Contrato 25MA122C2271. No. de Estudio Previo: 25MA122C2271 SECOP II.

CONTRATO	☒	NÚMERO	25MA122C2271
CONVENIO	☐	FECHA DE SUSCRIPCIÓN	02/09/2025
OBJETO: "ACTA DE EJECUCIÓN NO. 1 - "CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN PARA EL MEJORAMIENTO, ADECUACIÓN, DOTACIÓN, AMPLIACIÓN, CONSTRUCCIÓN, DIAGNÓSTICO, DISEÑO Y/O INTERVENTORÍA DE LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS, ENMARCADO EN LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS PROYECTOS DERIVADOS DE LA LÍNEA DE INVERSIÓN V DE LA TASA ESPECIAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA – TESCC DENOMINADA: "CONVIVENCIA: PLACAS POLIDEPORTIVAS" IMPUESTA EN EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, MEDIANTE LA ORDENANZA N°50 DEL 17 DE DICIEMBRE DE 2024", DERIVADO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO MARCO NO. 25MR122C2182".			
IDENTIFICACIÓN DEL PROCESO EN SECOP		25MA122C2271	
CONTRATISTA / ASOCIADO	NOMBRE		RENTING DE ANTIOQUIA - RENTAN EICE
	C.C. / CE / NIT		900.285.704-4
VALOR [\$]	INICIAL		VEINTICUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y

 GOBERNACION DE ANTIOQUIA REPUBLICA DE COLOMBIA	ACTA DE COMITÉ INTERNO DE CONTRATACIÓN	Código: FO-M7-P6-007
		Versión: 01
		Fecha de aprobación: 01/02/2021

		<p>SIETE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS M.L. (\$24.757.540.248), incluyendo honorarios del OCHO POR CIENTO (8%) más el IVA del DIECINUEVE POR CIENTO (19%) sobre los Honorarios, así como los demás impuestos, tasas, gravámenes y contribuciones para la ejecución del contrato, desagregados así:</p> <p>- Recurso de costos directos y capacidad técnica: VEINTIDÓS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CUATRO PESOS ML (\$22.664.645.504) desagregado así:</p> <p>- Costos Directos: VEINTIÚN MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA PESOS ML (\$21.984.188.490)</p> <p>- Costos de capacidad técnica: SEISCIENTOS OCHENTA MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CATORCE PESOS ML (\$680.457.014)</p> <p>Honorarios sobre Costos Directos del Recurso a Administrar: MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SETENTA Y NUEVE PESOS ML (\$1.758.735.079).</p> <p>IVA de Honorarios: TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS ML (\$334.159.665)</p> <p>La totalidad de recursos provienen del Acta de Incorporación No. 01 N.º 4600018028 del Convenio Interadministrativo N° 25AS122C2128 de 2025 – 0085 de 2025 IDEA - Línea de inversión V. Convivencia: Placas Polideportivas de la Tasa Especial de Seguridad y Convivencia Ciudadana – TESCC</p>	
	VALOR ADICIONADO	N/A	
	PORCENTAJE ADICIONADO	N/A	
	VALOR ACTUAL CON ADICIONES	VEINTICUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS M.L. (\$24.757.540.248).	
PLAZO	INICIAL	Nueve (09) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin exceder el plazo del acta de incorporación N°1 de recursos al Fondo V – TESCC del IDEA N°4600018028 (30 de abril de 2027).	
		INICIO	02/09/2025

 GOBERNACION DE ANTIOQUIA REPUBLICA DE COLOMBIA	ACTA DE COMITÉ INTERNO DE CONTRATACIÓN	Código: FO-M7-P6-007
		Versión: 01
		Fecha de aprobación: 01/02/2021

		TERMINACIÓN INICIAL	01/06/2026
	PRÓRROGAS	N/A	
	SUSPENSIONES	N/A	
FECHA DE TERMINACIÓN ACTUAL		01/06/2026	
SOLICITUD DE MODIFICACION		NATALIA NAVARRO ECHEVERRI Administrativo (coordinador). Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz. PAULINA ESTRADA CRUZ. Apoyo Técnico (contratista). Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz. XIOMARA GIRALDO ALZATE Apoyo Jurídico (contratista). Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz. SANTIAGO AGUDELO AGUDELO Apoyo Contable/Financiero (contratista). Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz.	
SUPERVISOR – INTERVENTOR		NATALIA NAVARRO ECHEVERRI -Directora de Acceso a la Justicia.	
EXPONE		NATALIA NAVARRO ECHEVERRI -Directora de Acceso a la Justicia.	
DIRECTIVO DEL ÁREA RESPONSABLE DEL PROYECTO		NATALIA NAVARRO ECHEVERRI -Directora de Acceso a la Justicia.	
DOCUMENTOS APORTADOS		Se anexan a la presente justificación los siguientes documentos: <ol style="list-style-type: none"> 1. Certificado de Banco de proyectos. 2. Informe de seguimiento a la contratación N° 4 3. Solicitud de modificación contractual con radicado 1300 1406, remitido por RENTAN 4. Estatutos de la entidad. 5. Decreto de nombramiento y acta de posesión del gerente 6. Copia de la cédula del gerente 7. Certificado de contraloría del contratista 8. Certificado de contraloría del gerente 9. Certificado de procuraduría del contratista 10. Certificado de procuraduría del gerente 11. Certificado de antecedentes judiciales del gerente 12. Certificado de medidas correctivas del gerente 13. Certificado REDAM del gerente 14. Certificado Anticorrupción 15. Constancia de consulta portal anticorrupción de Colombia - PACO de la Entidad y del gerente 16. Declaración no lavado de activos, ni financiación del terrorismo 	

 GOBERNACION DE ANTIOQUIA REPUBLICA DE COLOMBIA	ACTA DE COMITÉ INTERNO DE CONTRATACIÓN	Código: FO-M7-P6-007
		Versión: 01
		Fecha de aprobación: 01/02/2021

	17. Declaración de no multas, sanciones, declaratorias de incumplimiento 18. Declaración inhabilidades, incompatibilidades, prohibiciones y conflictos de intereses 19. Certificado inhabilidades por delitos sexuales contra menores de edad 20. Certificación del Pago de aportes parafiscales y seguridad social 21. Planilla de pago de seguridad social y parafiscales 22. Cédula del contador 23. Tarjeta Profesional del contador 24. Certificado vigente Junta Central de Contadores del contador
--	--

Observaciones:

Que la solicitud de **Otrosí No. 2** del Acta de Ejecución No. 1 Contrato Interadministrativo N°25MA122C2271 de 2025, se realiza respecto del **anexo “ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL ALCANCE – ACTA DE EJECUCIÓN 1”**, la **Cláusula “SEGUNDA. VALOR DEL CONTRATO”**, la **Cláusula “TERCERA. FORMA DE PAGO / DESEMBOLSO DE LOS RECURSOS”**, la **Cláusula “CUARTA. PLAZO DEL CONTRATO”** y la **Cláusula “NOVENA. APROPIACIONES Y REGISTROS PRESUPUESTALES**, con fundamento en las consideraciones carácter técnico, operativo y financiero que se expresan a continuación:

1. Modificaciones Técnicas en el Sistema de Recubrimiento (Ítem 10.06)

- **Deterioro avanzado de los escenarios:** Se identificó un desgaste y deterioro superior al previsto en las placas polideportivas prioritarias.
- **Problemas de adherencia previa:** Al ser vaciados de concreto antiguos expuestos a la intemperie, los frentes ya intervenidos mostraron alta porosidad y fallas de adherencia con los productos iniciales.
- **Cambio de insumos:** Técnico-jurídicamente se requirió cambiar el producto *Sikafloor 154W* por una membrana líquida impermeabilizante acrílica reforzada tipo *Sikafill Power* (p. 1). Este ajuste requiere procesos previos de mecanización, tratamiento de juntas y nivelación antes de pintar.

2. Redistribución de Recursos y Ajuste del Alcance

- **Balances de obra individuales:** Las necesidades superiores en terreno obligaron a realizar un balance por cada lote contratado para mover recursos no ejecutados hacia los escenarios más críticos.
- **Reducción del número de placas:** El total de placas a intervenir se ajustó a 103.
- **Exclusión de la Placa Jesús Mora (Turbo):** Se determinó que no era viable intervenir este escenario debido a problemas estructurales preexistentes en las redes de acueducto y alcantarillado, cuya reparación especializada se sale del alcance del contrato.

3. Condiciones Climáticas Adversas (Fuerza Mayor / Caso Fortuito)

- **Afectación a obras al aire libre:** La gran mayoría de las placas polideportivas se encuentran expuestas a la intemperie, por lo que dependen estrictamente de condiciones secas para el curado de los materiales.
- **Precipitaciones atípicas:** Durante el primer trimestre de 2026 (enero, febrero y marzo), las lluvias en el departamento de Antioquia estuvieron muy por encima de los márgenes históricos esperados.
- **Evidencia en campo:** Se registraron eventos críticos documentados (como el oficio 1300 0100 del 20

 GOBERNACION DE ANTIOQUIA REPUBLICA DE COLOMBIA	ACTA DE COMITÉ INTERNO DE CONTRATACIÓN	Código: FO-M7-P6-007
		Versión: 01
		Fecha de aprobación: 01/02/2021

de enero de 2026), donde las fuertes lluvias inundaron la placa de la *IE Los Andes* en Chigorodó, afectando el tiempo de fraguado e impactando directamente el cronograma general.

4. Incorporación del Componente Eléctrico

- **Bolsa reembolsable imprevista:** RENTAN propuso crear un fondo o bolsa reembolsable dentro del contrato de mandato (p. 2). Su objetivo es cubrir costos eléctricos no previsibles que surjan de forma particular en cada frente de intervención.

5. Dependencia Temporal de las Interventorías

- **Estructura por tiempo transcurrido:** A diferencia de los contratos de obra (que se miden por avance de actividades), las interventorías se estructuraron bajo la modalidad de tiempo transcurrido. Al alargarse el tiempo de obra por las lluvias y ajustes, es estrictamente necesario prorrogar y financiar la continuidad de los contratos de interventoría.

Todas estas causales justifican la ampliación del plazo de ejecución **por 7 meses (fijando como nueva fecha de terminación el 31 de diciembre de 2026)** junto con una adición presupuestal de **\$7.750.320.405**. Esta adición se destinará a cubrir la capacidad técnica, la logística y la continuidad de las obras manteniendo los honorarios inicialmente pactados.

Desde el rol jurídico del CIC, Santiago Palacio, indica que, no tiene observaciones.

Desde el rol logístico del CIC, Andrés Felipe Ochoa, indica que, se realizaron observaciones que fueron subsanadas antes del comité por parte de la supervisión.

El Señor Secretario de Seguridad, Justicia y Paz, BG (R) Luis Eduardo Martínez Guzmán, indica que, de acuerdo con el análisis realizado por el rol jurídico y financiero del CIC y en vista de que consideran viable y conforme a la ley esta solicitud, entonces se recomienda.

Conclusión:

Una vez analizado lo expuesto por la Directora de Acceso a la Justicia, Natalia Navarro Echeverri, al Comité Interno de Contratación, se pone en conocimiento y consideración al Secretario de Seguridad, Justicia y Paz, como ordenador del gasto para que realice, de ser el caso, la recomendación o no, para la solicitud de Otrosí N°2 (Modificación contractual, redistribución, adición y Prórroga) al Contrato 25MA122C2271. No. de Estudio Previo: 25MA122C2271 SECOP II.

El Comité verifica que, a la fecha, la necesidad o necesidades relacionadas con este proceso de contratación, se encuentran debidamente registradas, actualizadas y aprobadas en el Plan Anual de Adquisiciones en el aplicativo SAP.

El ordenador del gasto RECOMIENDA X NO RECOMIENDA ____ solicitud de Otrosí N°2 (Modificación contractual, redistribución, adición y Prórroga) al Contrato 25MA122C2271. No. de Estudio Previo: 25MA122C2271 SECOP II.

Se remite para recomendación por parte del Comité de Orientación y Seguimiento en Contratación SI X NO ____

1.1.3. Solicitud de modificación del contrato N° 25AS122C2638 de 2025. Conveniente: Municipio de Barbosa. No. Proceso en SECOP II: 25AS122C2638

 GOBERNACION DE ANTIOQUIA REPUBLICA DE COLOMBIA	ACTA DE COMITÉ INTERNO DE CONTRATACIÓN	Código: FO-M7-P6-007
		Versión: 01
		Fecha de aprobación: 01/02/2021

Objeto del contrato	“CONVENIO INTERADMINISTRATIVO PARA PROMOVER LA CONVIVENCIA EN ESPACIOS PÚBLICOS, MEDIANTE EL MEJORAMIENTO, ADECUACIÓN, DOTACIÓN, AMPLIACIÓN Y/O CONSTRUCCIÓN DE ESCENARIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS, EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS PROYECTOS DERIVADOS DE LA LÍNEA DE INVERSIÓN V DE LA TASA ESPECIAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA – TESCC, EN EL MUNICIPIO DE BARBOSA– ANTIOQUIA.”
Valor inicial del contrato	La inversión de este proyecto tiene un valor total de CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y DOS MIL NOVENTA Y CINCO PESOS M/L (\$486.962.095) , para la ejecución de la respectiva obra, los cuales serán aportados por la Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz en el marco de las Actas de Incorporación N°1 y N°2, valor total incluido impuestos, tasas y contribuciones.
Adiciones	N/A
Valor total con adiciones	La inversión de este proyecto tiene un valor total de CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y DOS MIL NOVENTA Y CINCO PESOS M/L (\$486.962.095) , para la ejecución de la respectiva obra, los cuales serán aportados por la Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz en el marco de las Actas de Incorporación N°1 y N°2, valor total incluido impuestos, tasas y contribuciones.
Valor de la solicitud de adición	N/A
Porcentaje adicionado total	N/A
Número y valor de CDP o VF	<p>Certificado de disponibilidad presupuestal – Labor/Reserva del 15% vigencia 2025 – Acta de Incorporación N°1 – Convenio 10000946 – IDEA 0116 de 2025 - SIIF 10000946. Certificado Labor / Reserva No.: 1000235149 Encargo: 10000007215 Valor: SETENTA Y TRES MILLONES CUARENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CATORCE PESOS M/L (\$73.044.314) Beneficiario: Municipio de Barbosa. NIT: 890.980.445-7</p> <p>Certificado de disponibilidad presupuestal – Labor/Reserva del 85% vigencia 2026 – Acta de Incorporación N°2 – Convenio N°10000985 – IDEA 0261 de 2025- SIIF 10000985. Certificado Labor / Reserva No.: 1000235156 Encargo: 10000007393 Valor: CUATROCIENTOS TRECE MILLONES NOVECIENTOS DIECISIETE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y UNO PESOS M/L (\$413.917.781) Beneficiario: Municipio de Barbosa. NIT: 890.980.445-7</p>

 GOBERNACION DE ANTIOQUIA REPUBLICA DE COLOMBIA	ACTA DE COMITÉ INTERNO DE CONTRATACIÓN	Código: FO-M7-P6-007
		Versión: 01
		Fecha de aprobación: 01/02/2021

Certificado de Registro de Programas y Proyectos	LÍNEA ESTRATÉGICA: Seguridad desde la Democracia y la Justicia COMPONENTE: 1.3 Seguridad, justicia y convivencia PROGRAMA: 1.3.4 Infraestructura para la seguridad, la justicia y la convivencia BPIN: 2024003050118 PROYECTO: Fortalecimiento de la infraestructura para la seguridad, la justicia y la convivencia ciudadana en el Departamento de Antioquia. Vigente hasta: 07 de julio de 2026						
Plazo inicial	El término de duración del presente Convenio Interadministrativo será de siete (7) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin exceder el treinta y uno (31) de diciembre de 2026. Parágrafo 1: El plazo establecido para ejecutar la obra será de tres (3) meses. Parágrafo 2: Durante el plazo establecido se contemplan los procesos de contratación por parte del municipio executor y la liquidación del/los contratos(s) derivado(s).						
Prórrogas	N/A						
Suspensiones	N/A						
Fecha de terminación actual	30/05/2026						
Prórroga solicitada	<p>PRÓRROGA: Prorrogar el plazo del convenio Interadministrativo No. 25AS122C2638, por cinco (5) meses hasta el treinta (30) de octubre de 2026, teniendo como nueva fecha de terminación de este el treinta (30) de octubre de 2026.</p> <table border="1"> <tr> <td>FECHA DE INICIO DE LA PRÓRROGA</td><td>31 de mayo de 2026</td></tr> <tr> <td>FECHA FINAL DE LA PRÓRROGA</td><td>30 de octubre de 2026</td></tr> <tr> <td>NUEVO PLAZO DE TERMINACIÓN:</td><td>30 de octubre de 2026</td></tr> </table> <p>Modificar la CLAUSULA QUINTA. PLAZO del Convenio Interadministrativo No. 25AS122C2638, suscrito entre el Departamento de Antioquia y el Municipio de Barbosa, resulta necesaria en atención a la solicitud de prórroga de cinco (05) meses, dado que el plazo inicialmente establecido no es suficiente para culminar de manera adecuada las actividades, obligaciones y compromisos derivados del objeto del convenio: Cláusula por modificar: “CLAUSULA QUINTA. PLAZO: El término de duración del presente Convenio Interadministrativo, será de siete (7) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin exceder el treinta y uno (31) de diciembre de 2026. Parágrafo 1: El plazo establecido para ejecutar la obra será de tres (3) meses. Parágrafo 2: Durante el plazo establecido se contemplan los procesos de contratación por parte del municipio executor y la liquidación del/los contratos(s) derivado(s). Por ende, la CLAUSULA QUINTA. PLAZO, quedará así: </p>	FECHA DE INICIO DE LA PRÓRROGA	31 de mayo de 2026	FECHA FINAL DE LA PRÓRROGA	30 de octubre de 2026	NUEVO PLAZO DE TERMINACIÓN:	30 de octubre de 2026
FECHA DE INICIO DE LA PRÓRROGA	31 de mayo de 2026						
FECHA FINAL DE LA PRÓRROGA	30 de octubre de 2026						
NUEVO PLAZO DE TERMINACIÓN:	30 de octubre de 2026						

 GOBERNACION DE ANTIOQUIA REPUBLICA DE COLOMBIA	ACTA DE COMITÉ INTERNO DE CONTRATACIÓN	Código: FO-M7-P6-007
		Versión: 01
		Fecha de aprobación: 01/02/2021

	<p>“CLAUSULA QUINTA. PLAZO: El término de duración del presente Convenio Interadministrativo será de doce (12) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin exceder el treinta y uno (31) de diciembre de 2026.</p> <p>Parágrafo 1: El plazo establecido para ejecutar la obra será de tres (3) meses.</p> <p>Parágrafo 2: Durante el plazo establecido se contemplan los procesos de contratación por parte del municipio ejecutor y la liquidación del/los contratos(s) derivado(s).”</p>
Supervisor interventor –	<p>A través de la designación de supervisión No.2026020006986 del 17 de febrero de 2026, el Secretario de Seguridad, Justicia y Paz designó la supervisión del convenio interadministrativo así:</p> <ul style="list-style-type: none"> • NATALIA NAVARRO ECHEVERRI C.C. 1.036.931.527 Administrativo (Coordinadora) • KAREN GISEL CASTAÑEDA SANTIAGO C.C. 1.024.578.107 Apoyo Jurídico- Contratista • JUAN CARLOS ARANGO ÁLVAREZ CC: 98.671.478 Apoyo Contable Y Financiero-Contratista • GABRIEL JAIME VÉLEZ C.C No. 98.623.343 Apoyo Técnico - Contratista.
Expone	<p>NATALIA NAVARRO ECHEVERRI Directora de Acceso a la Justicia. Supervisora Administrativo (Coordinadora)</p>
Documentos aportados:	<ol style="list-style-type: none"> 1. Justificación para modificación al convenio. 2. Solicitud del contratista/asociado para modificación al convenio. 3. Anexos solicitud del contratista/asociado para modificación al convenio 4. Informe de seguimiento a la contratación estatal actualizado. 5. Constancia de consulta contraloría general de la república (representante legal y persona jurídica) 6. Constancia de consulta procuraduría general de la nación (representante legal y persona jurídica) 7. Constancia de consultas policía nacional (antecedentes judiciales y 8. Medidas correctivas) 9. Certificado registro de deudores alimentarios morosos – REDAM 10. Compromiso anticorrupción 11. Constancia de consulta portal anticorrupción de COLOMBIA-PACO 12. Declaración no lavada de activos, ni financiación del terrorismo 13. Declaración de no multas, sanciones, declaratorias de incumplimiento 14. Declaración inhabilidades, incompatibilidades, prohibiciones y 15. Conflictos de intereses. 16. Certificado de pago aportes a la seguridad social integral y

 GOBERNACION DE ANTIOQUIA REPUBLICA DE COLOMBIA	ACTA DE COMITÉ INTERNO DE CONTRATACIÓN	Código: FO-M7-P6-007
		Versión: 01
		Fecha de aprobación: 01/02/2021

	parafiscales. 17. Fotocopia cédula, certificado vigente junta central de contadores y tarjeta profesional del revisor fiscal. 18. Certificado de registro de programas y proyectos vigente
--	--

Observaciones:

Que el Municipio de Barbosa, mediante el Oficio No. 180 con asunto “*Solicitud de prórroga del Convenio Interadministrativo No. 25AS122C2638 de 2025*”, con radicado No. 2026010257969 del 20 de mayo de 2026, solicitó a la Gobernación de Antioquia una prórroga por cinco (5) meses, distribuidos en tres (3) meses para la ejecución de obra y dos (2) meses adicionales para adelantar las actividades administrativas, técnicas, financieras y de liquidación contractual. La solicitud se sustenta en que, pese a que el municipio adelantó oportunamente los procesos precontractuales y contractuales para la adecuación de la cancha “La Jaula” en la Unidad Deportiva Los Búcaros, durante la revisión técnica y administrativa fue necesario realizar ajustes documentales y mesas técnicas relacionadas con la aplicación de tributos, estampillas, contribución especial de seguridad, Tasa Pro-Deporte y parametrización de la cuenta IDEA, encontrándose además pendiente la validación técnica y la activación de la interventoría por parte del Departamento de Antioquia. En consecuencia, el municipio manifestó que dichas actuaciones alteraron el cronograma inicialmente previsto, haciendo insuficiente el plazo original de ejecución. Así mismo, sustentó jurídicamente la solicitud en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, el Decreto 1082 de 2015, conceptos de Colombia Compra Eficiente y jurisprudencia de la Corte Constitucional y el Consejo de Estado, indicando que la prórroga resulta procedente para garantizar la adecuada ejecución del objeto contractual, la correcta inversión de los recursos públicos y el cumplimiento de los fines estatales, sin modificar el objeto ni la finalidad del convenio.

Por lo anterior, desde la Supervisión del convenio en cabeza de la Directora de Acceso a la Justicia Natalia Navarro Echeverri se informa que la solicitud de prórroga del Convenio Interadministrativo No. 25AS122C262638 de 2025 se encuentra debidamente justificada desde los componentes técnico, jurídico y financiero, teniendo en cuenta que la ampliación del plazo reviste carácter necesario y urgente, en tanto el término inicialmente pactado resulta insuficiente frente a las situaciones técnicas sobrevinientes y a las actuaciones de cierre contractual exigidas por la normativa vigente. En consecuencia, desde la supervisión se remitió al Ordenador del Gasto de la Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz la respectiva justificación para la prórroga del plazo del Convenio Interadministrativo No. 25AS122C2638 de 2025, precisando que la misma no implica modificación del objeto, valor, alcance, obligaciones, condiciones técnicas ni forma de ejecución inicialmente pactadas. Así mismo, se informa que la solicitud es presentada ante el ordenador del gasto.

Que, revisado el proceso contractual correspondiente al Contrato de Obra Derivada No. OC-028-2025, suscrito entre la Empresa Autónoma de Guatapé y el Grupo OCI S.A.S, se encontró que el contrato de obra se encuentra iniciado, con acta de inicio suscrita el 29 de diciembre de 2025 firmada transicionalmente, por lo cual, el equipo de supervisión del Departamento de Antioquia alertó al municipio de Barbosa informando que estaría frente a un posible incumplimiento de la obligación contractual establecida en la Cláusula Décima – Compromisos del Conveniente Ejecutor, literal B. Compromisos Administrativos, Legales y Financieros, numeral 5, en la cual se establece que “*El municipio dará inicio a los Por lo anterior se indica, contratos derivados previa autorización por parte del Supervisor del Departamento de Antioquia, con el fin de garantizar la activación de la interventoría respectiva.*”. Asimismo, se indicó que en la justificación del Otrosí No. 1, es posible entender que el contrato de obra inició la ejecución de actividades sin contar con la autorización correspondiente y que las obras que se están

 GOBERNACION DE ANTIOQUIA REPUBLICA DE COLOMBIA	ACTA DE COMITÉ INTERNO DE CONTRATACIÓN	Código: FO-M7-P6-007
		Versión: 01
		Fecha de aprobación: 01/02/2021

ejecutando se encuentran previstas dentro del presupuesto del convenio, por lo cual no corresponderían a una adición de recursos derivada de obras imprevistas, tal como se estableció en la reunión de seguimiento realizada el 22 de enero de 2026; en ese sentido, se solicitó aclarar dicha situación desde el punto de vista jurídico. De igual forma, se indicó que, en caso de haberse ejecutado obras previstas dentro del convenio interadministrativo No. 25AS122C2638 sin contar con la debida autorización, estas no serán reconocidas, por lo tanto, solo serán reconocidas las obras que se realicen una vez se suscriba el acta de inicio del contrato de obra correspondiente y debidamente firmada por la interventoría.

El 06 de febrero de 2026, el Municipio de Barbosa remitió la solicitud de autorización de inicio del contrato derivado de obra y de activación de la interventoría, adjuntando la totalidad de los documentos requeridos para dicho trámite, dentro de los cuales se incluyen:

- Oficio de solicitud de autorización de inicio del contrato derivado de obra y activación de la interventoría.
- Minuta del contrato derivado de obra y estudios previos; en caso de existir contrato de mandato previo, se anexaría igualmente la documentación correspondiente.
- Pólizas del contrato derivado de obra y el oficio de aprobación; si existiera contrato de mandato previo, se remitirían también sus garantías.
- Cronograma de actividades del contrato derivado de obra.
- Presupuesto de obra y Análisis de Precios Unitarios – APU del contrato derivado.
- Propuesta presentada por el contratista para la ejecución del contrato derivado de obra.
- Enlace del proceso en el SECOP y número de ID del proceso; en caso de existir contrato de mandato previo, se anexaría también esta información.

Así mismo, desde el Departamento de Antioquia, en ejercicio de las funciones de supervisión del Convenio Interadministrativo No. 25AS122C2638 de 2025, ha venido realizando diferentes requerimientos orientados a garantizar el adecuado cumplimiento de las obligaciones contractuales, técnicas, administrativas y financieras del convenio. En ese sentido, mediante oficio con radicado No. 2026030063138 del 05 de marzo de 2026, se requirió al Municipio de Barbosa realizar ajustes y aclaraciones relacionadas con los contratos derivados, plazos contractuales, actas de inicio, cronogramas, forma de pago, estampillas, pólizas, APUS, presupuesto, cuenta bancaria del IDEA, publicación en SECOP II y activación de la interventoría. Posteriormente, mediante oficio con radicado No. 2026030115934 del 10 de mayo de 2026, el Departamento de Antioquia reiteró observaciones técnicas, jurídicas y financieras frente a la documentación remitida por el municipio, solicitando nuevas aclaraciones, ajustes documentales y la subsanación integral de los requerimientos formulados, con el fin de garantizar la correcta ejecución del convenio y prevenir posibles riesgos de incumplimiento contractual. En consecuencia, se trata de actuaciones derivadas del control, seguimiento y validación institucional exigidos para garantizar la correcta ejecución del convenio, las cuales no obedecen a inacción, negligencia o deficiente planeación imputable al municipio, al contratista derivado o a la supervisión, sino al cumplimiento de requisitos técnicos, administrativos y financieros necesarios para autorizar el inicio material de las obras y asegurar la adecuada destinación de los recursos públicos.

De igual manera, la prórroga constituye un mecanismo legítimo de modificación contractual, procedente cuando durante la ejecución sobrevienen circunstancias objetivas, verificables y debidamente sustentadas que hacen necesario ajustar las condiciones inicialmente previstas, sin alterar la naturaleza, finalidad ni condiciones esenciales del convenio. En el presente caso, Desde el componente técnico, la ampliación del plazo resulta necesaria para culminar

 GOBERNACION DE ANTIOQUIA REPUBLICA DE COLOMBIA	ACTA DE COMITÉ INTERNO DE CONTRATACIÓN	Código: FO-M7-P6-007
		Versión: 01
		Fecha de aprobación: 01/02/2021

adecuadamente las actividades de obra y asegurar que las intervenciones se ejecuten conforme a las especificaciones, cantidades y condiciones de calidad previstas, evitando afectaciones en la funcionalidad y sostenibilidad del escenario objeto de intervención.

A su vez, desde el componente jurídico, la prórroga constituye un mecanismo válido de modificación contractual, procedente cuando sobrevienen circunstancias que impactan la ejecución sin alterar la naturaleza del convenio, como ocurrió con las inconsistencias advertidas en la publicación presupuestal en SECOP II y los procesos de subsanación requeridos por la supervisión, los cuales solicitan ajustes y actuaciones administrativas adicionales para restablecer la coherencia, legalidad y trazabilidad del proceso contractual. Además, la prórroga del Convenio Interadministrativo No. 25AS122C2638 de 2025 se encuentra jurídicamente habilitada conforme a los artículos 3, 25, 26 y 40 de la Ley 80 de 1993, relacionados con los principios de planeación, economía, responsabilidad y la posibilidad de realizar modificaciones contractuales cuando ello resulte necesario para garantizar la correcta ejecución del objeto contratado, así como en concordancia con el artículo 209 de la Constitución Política y el artículo 2.2.1.2.3.1.1 del Decreto 1082 de 2015, relacionado con el deber de las entidades estatales de garantizar la adecuada supervisión y seguimiento de la ejecución contractual, disposiciones que permiten adoptar las modificaciones necesarias para garantizar el cumplimiento del objeto contractual y la satisfacción del interés general.

Desde la perspectiva financiera, la ampliación del plazo permite garantizar la adecuada correspondencia entre el presupuesto aprobado y el presupuesto publicado en SECOP II, así como realizar los ajustes administrativos, técnicos y financieros requeridos para asegurar la correcta ejecución del convenio. De igual manera, posibilita soportar debidamente los pagos asociados al avance real de la obra y adelantar oportunamente las actuaciones necesarias para el cierre y liquidación de los contratos derivados, en observancia de los principios de eficiencia, economía, responsabilidad y adecuada administración de los recursos públicos. En consecuencia, la prórroga solicitada se configura como una medida necesaria, razonable y proporcional para garantizar la correcta terminación del convenio y la satisfacción del interés general.

Así mismo, la extensión del plazo no implica modificación del valor inicialmente pactado ni genera costos adicionales para las partes, sino que busca garantizar la adecuada ejecución física y financiera del convenio dentro de las condiciones inicialmente aprobadas. En ese sentido, se informa que el día 23 de abril de 2026 el Departamento de Antioquia efectuó el primer desembolso correspondiente al quince por ciento (15%) del valor del convenio, equivalente a la suma de SETENTA Y TRES MILLONES CUARENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CATORCE PESOS (\$73.044.314) a la cuenta aperturada por el Municipio de Barbosa en el Instituto para el Desarrollo de Antioquia – IDEA; adicionalmente, conforme a la Reserva No.1000235156 expedida por dicha entidad financiera, correspondiente al ochenta y cinco por ciento (85%) restante de los recursos, correspondiente al valor total del convenio por la suma de CUATROCIENTOS TRECE MILLONES NOVECIENTOS DIECISIETE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y UN PESOS (\$413.917.781) se encuentra reservado y disponible para garantizar la continuidad en la ejecución financiera del Convenio Interadministrativo No. 25AS122C2638 de 2025, sin embargo, a la fecha no se ha realizado ningún anticipo o pago anticipado a los contratos derivados teniendo en cuenta que la forma de pago establecida corresponde a pagos contra avance de obra, previa presentación de las respectivas actas parciales debidamente avaladas por la interventoría y conforme al cumplimiento de las condiciones contractuales establecidas en el convenio. Por tanto, la ampliación del plazo resulta indispensable para garantizar la adecuada trazabilidad financiera, el cumplimiento de las

 GOBERNACION DE ANTIOQUIA REPUBLICA DE COLOMBIA	ACTA DE COMITÉ INTERNO DE CONTRATACIÓN	Código: FO-M7-P6-007
		Versión: 01
		Fecha de aprobación: 01/02/2021

obligaciones contractuales y la correcta inversión de los recursos públicos comprometidos.

En consecuencia, desde la Supervisión del Convenio Interadministrativo No. 25AS122C2638 de 2025 se considera favorable la solicitud de prórroga No. 1, por encontrarse debidamente soportada y justificada desde las perspectivas técnica, jurídica y financiera, al constituirse como una actuación necesaria, pertinente, proporcional y orientada a garantizar la terminación satisfactoria del objeto contractual, la protección del interés público y la correcta destinación de los recursos invertidos.

Finalmente, se concluye que la prórroga solicitada responde a circunstancias objetivas debidamente acreditadas y orientadas a garantizar la ejecución integral del Convenio Interadministrativo No. 25AS122C2638 de 2025, sin afectar su objeto ni desnaturalizar las obligaciones inicialmente pactadas. Por el contrario, la ampliación del plazo permite asegurar la culminación adecuada de las obras, el cumplimiento de los requisitos administrativos, técnicos, jurídicos y financieros pendientes, así como el cierre y liquidación ordenada de los contratos derivados, salvaguardando los principios de planeación, responsabilidad, eficiencia, economía y correcta inversión de los recursos públicos.

Desde el rol jurídico del CIC, Felipe González Cantillo, indica que, no se tienen observaciones jurídicas.

Desde el rol logístico del CIC, Carlos Alberto Velásquez, indica que, no se tienen observaciones.

El Señor Secretario de Seguridad, Justicia y Paz, BG (R) Luis Eduardo Martínez Guzmán, indica que, de acuerdo con el análisis realizado por el rol jurídico y financiero del CIC y en vista de que consideran viable y conforme a la ley esta solicitud, entonces se recomienda.

Conclusión:

Una vez analizado lo expuesto por la Directora de Acceso a la Justicia, Natalia Navarro Echeverri, al Comité Interno de Contratación, se pone en conocimiento y consideración al Secretario de Seguridad, Justicia y Paz, como ordenador del gasto para que realice, de ser el caso, la recomendación o no, para la modificación del contrato N° 25AS122C2638 de 2025. Conveniente: Municipio de Barbosa. No. Proceso en SECOP II: 25AS122C2638

El Comité verifica que, a la fecha, la necesidad o necesidades relacionadas con este proceso de contratación, se encuentran debidamente registradas, actualizadas y aprobadas en el Plan Anual de Adquisiciones en el aplicativo SAP.

El ordenador del gasto RECOMIENDA X NO RECOMIENDA modificación del contrato N° 25AS122C2638 de 2025. Conveniente: Municipio de Barbosa. No. Proceso en SECOP II: 25AS122C2638

Se remite para recomendación por parte del Comité de Orientación y Seguimiento en Contratación SI X NO

1.1.4. Solicitud de modificación del contrato N° 25AS122C2633 DE 2025. Conveniente: Municipio de San Pedro de Urabá. No. Proceso en SECOP II: 25AS122C2633

Objeto	del	"CONVENIO INTERADMINISTRATIVO PARA PROMOVER LA
---------------	------------	---

 GOBERNACION DE ANTIOQUIA REPUBLICA DE COLOMBIA	ACTA DE COMITÉ INTERNO DE CONTRATACIÓN	Código: FO-M7-P6-007
		Versión: 01
		Fecha de aprobación: 01/02/2021

contrato	CONVIVENCIA EN ESPACIOS PÚBLICOS, MEDIANTE EL MEJORAMIENTO, ADECUACIÓN, DOTACIÓN, AMPLIACIÓN Y/O CONSTRUCCIÓN DE ESCENARIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS, EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS PROYECTOS DERIVADOS DE LA LÍNEA DE INVERSIÓN V DE LA TASA ESPECIAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA – TESCC, EN EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE URABA – ANTIOQUIA.”
Valor inicial del contrato	La inversión de este proyecto tiene un valor total de OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS TRES PESOS M/L (\$897.247.203), distribuidos así, para “MANTENIMIENTO EN LA INFRAESTRUCTURA DE LA CANCHA SINTÉTICA DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE URABÁ” por un valor de CUATROCIENTOS SESENTA Y UN MILLONES CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS M/L (\$461.159.497) y para el proyecto “MANTENIMIENTO EN LA INFRAESTRUCTURA DE LA PISTA DE PATINAJE DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO”, por un valor de CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES OCHENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SEIS PESOS M/L (\$436.087.706), para la ejecución de la respectiva obra, los cuales serán aportados por la Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz en el marco de las Actas de Incorporación N°1 y N°2, valor total incluido impuestos, tasas y contribuciones.
Adiciones	N/A
Valor total con adiciones	La inversión de este proyecto tiene un valor total de OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS TRES PESOS M/L (\$897.247.203), distribuidos así, para “MANTENIMIENTO EN LA INFRAESTRUCTURA DE LA CANCHA SINTÉTICA DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE URABÁ” por un valor de CUATROCIENTOS SESENTA Y UN MILLONES CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS M/L (\$461.159.497) y para el proyecto “MANTENIMIENTO EN LA INFRAESTRUCTURA DE LA PISTA DE PATINAJE DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO”, por un valor de CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES OCHENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SEIS PESOS M/L (\$436.087.706), para la ejecución de la respectiva obra, los cuales serán aportados por la Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz en el marco de las Actas de Incorporación N°1 y N°2, valor total incluido impuestos, tasas y contribuciones.
Valor de la solicitud de adición	N/A
Porcentaje adicionado total	N/A
Número y valor de CDP o VF	Certificado de disponibilidad presupuestal – Labor/Reserva del 15% vigencia 2025 – Acta de Incorporación N°1 Reserva: 1000235501 Convenio: 10000946 Encargo: 10000007215 Labor: 1000235501 Valor: CIENTO TREINTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS

 GOBERNACION DE ANTIOQUIA REPUBLICA DE COLOMBIA	ACTA DE COMITÉ INTERNO DE CONTRATACIÓN	Código: FO-M7-P6-007
		Versión: 01
		Fecha de aprobación: 01/02/2021

	<p>OCHENTA Y SIETE MIL OCHENTA PESOS M/L (\$134.587.080) Beneficiario: Municipio de San Pedro de Urabá. NIT: 890.983.814-5</p> <p>Certificado de disponibilidad presupuestal – Labor/Reserva del 85% vigencia 2026 – Acta de Incorporación N°2 Reserva: 1000235503 Convenio: 10000985 Encargo: 10000007393 Labor: 1000235503 Valor: SETECIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA MIL CIENTO VEINTITRÉS PESOS (\$762.660.123). Beneficiario: Municipio de San Pedro de Urabá. NIT: 890.983.814-5</p>
Certificado de Registro de Programas y Proyectos	<p>LÍNEA ESTRATÉGICA: Seguridad desde la Democracia y la Justicia COMPONENTE: 1.3 Seguridad, justicia y convivencia PROGRAMA: 1.3.4 Infraestructura para la seguridad, la justicia y la convivencia BPIN: 2024003050118 PROYECTO: Fortalecimiento de la infraestructura para la seguridad, la justicia y la convivencia ciudadana en el Departamento de Antioquia. Vigente hasta: 07 de julio de 2026</p>
Plazo inicial	<p>El término de duración del presente Convenio Interadministrativo, será de siete (7) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin exceder el treinta y uno (31) de diciembre de 2026.</p> <p>Parágrafo 1: El Plazo establecido para ejecutar la obra será de tres (3) meses para el proyecto “MANTENIMIENTO EN LA INFRAESTRUCTURA DE LA CANCHA SINTÉTICA DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE URABÁ”, y tres (3) meses para el proyecto “MANTENIMIENTO EN LA INFRAESTRUCTURA DE LA PISTA DE PATINAJE DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO”.</p> <p>Parágrafo 2: Durante el plazo establecido se contemplan los procesos de contratación por parte del municipio ejecutor y la liquidación del/los contratos(s) derivado(s).</p>
Prórrogas	N/A
Suspensiones	N/A
Fecha de terminación actual	06/06/2026
Prórroga solicitada	<p>PRÓRROGA: Prorrogar el plazo del convenio Interadministrativo No. 25AS122C2633 DE 2025, por cinco (5) meses hasta el 06 de noviembre de 2026, teniendo como nueva fecha de terminación de este el 06 de noviembre de 2026</p>

 GOBERNACION DE ANTIOQUIA REPUBLICA DE COLOMBIA	ACTA DE COMITÉ INTERNO DE CONTRATACIÓN	Código: FO-M7-P6-007
		Versión: 01
		Fecha de aprobación: 01/02/2021

		FECHA DE INICIO DE LA PRÓRROGA	07 de junio de 2026
		FECHA FINAL DE LA PRÓRROGA	06 de noviembre de 2026
		NUEVO PLAZO DE TERMINACIÓN:	06 de noviembre de 2026
Solicitud de Modificación	Modificar la CLAUSULA QUINTA. PLAZO del Convenio Interadministrativo No. 25AS122C2633 de 2025, suscrito entre el Departamento de Antioquia y el Municipio de San Pedro de Urabá, resulta necesaria en atención a la solicitud de prórroga de cinco (05) meses, dado que el plazo inicialmente establecido no es suficiente para culminar de manera adecuada las actividades, obligaciones y compromisos derivados del objeto del convenio: Cláusula por modificar: “CLAUSULA QUINTA. PLAZO: El término de duración del presente Convenio Interadministrativo, será de siete (7) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin exceder el treinta y uno (31) de diciembre de 2026.		
	Parágrafo 1: El Plazo establecido para ejecutar la obra será de tres (3) meses para el proyecto “ MANTENIMIENTO EN LA INFRAESTRUCTURA DE LA CANCHA SINTÉTICA DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE URABÁ ”, y tres (3) meses para el proyecto “ MANTENIMIENTO EN LA INFRAESTRUCTURA DE LA PISTA DE PATINAJE DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO ”.		
	Parágrafo 2: Durante el plazo establecido se contemplan los procesos de contratación por parte del municipio ejecutor y la liquidación del/los contratos(s) derivado(s). Por ende, la CLAUSULA QUINTA. PLAZO , quedará así: “CLAUSULA QUINTA. PLAZO: El término de duración del presente Convenio Interadministrativo, será de doce (12) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin exceder el 06 de noviembre de 2026.		
	Parágrafo 1: El Plazo establecido para ejecutar la obra será de tres (3) meses para el proyecto “ MANTENIMIENTO EN LA INFRAESTRUCTURA DE LA CANCHA SINTÉTICA DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE URABÁ ”, y tres (3) meses para el proyecto “ MANTENIMIENTO EN LA INFRAESTRUCTURA DE LA PISTA DE PATINAJE DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO ”.		
Supervisor interventor	-	Parágrafo 2: Durante el plazo establecido se contemplan los procesos de contratación por parte del municipio ejecutor y demás procesos y/o trámites administrativos.	
		Mediante designación de supervisión N.º2026020009395 del 04/03/2026, la Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz del	

 GOBERNACION DE ANTIOQUIA REPUBLICA DE COLOMBIA	ACTA DE COMITÉ INTERNO DE CONTRATACIÓN	Código: FO-M7-P6-007
		Versión: 01
		Fecha de aprobación: 01/02/2021

	<p>Departamento de Antioquia realizó una nueva designación de los responsables de la supervisión del Convenio Interadministrativo N.º 25AS122C2633 DE 2025, así:</p> <ul style="list-style-type: none"> - NATALIA NAVARRO ECHEVERR C.C. 1.036.931.527 Administrativo (Coordinador). - JUAN CARLOS ARANGO ÁLVAREZ CC. 98.671.478 Apoyo Contable/Financiero – Contratista - CARLOS MARIO OCHOA VÁSQUEZ CC: 71.703.953 Apoyo Técnico- Contratista. - YULENNY RENTERÍA ASPRILLA C.C. 1.152.438.269 Apoyo Jurídico – Contratista
Expone	NATALIA NAVARRO ECHEVERRI Directora de Acceso a la Justicia. Supervisora Administrativo (Coordinadora)
Documentos aportados:	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Justificación para modificación al convenio. ✓ Solicitud de Modificación enviada por el Municipio de San Pedro de Urabá con radicado Nro. 2026010258473 de 2025 ✓ Respuesta por parte del Departamento de Antioquia con radicado 2026030125383 ✓ Informe de seguimiento a la contratación N° 2 ✓ Copia de la Cedula del representante legal Municipio de San Pedro de Uraná ✓ Cronograma de actividades ✓ Copia RUT. ✓ Constancia de consulta contraloría general de la república (representante legal y persona jurídica). ✓ Constancia de consulta procuraduría general de la nación (representante legal y persona jurídica) ✓ Constancia de consultas policía nacional (antecedentes judiciales y medidas correctivas). ✓ Certificado registro de deudores alimentarios morosos – REDAM. ✓ Compromiso anticorrupción. ✓ Constancia de consulta portal anticorrupción de Colombia- paco. ✓ Declaración no lavada de activos, ni financiación del terrorismo. ✓ Declaración de no multas, sanciones, declaratorias de incumplimiento. ✓ Declaración inhabilidades, incompatibilidades, prohibiciones y conflictos de intereses. ✓ Certificado inhabilidades por delitos sexuales contra menores de edad ✓ Certificado de pago aportes a la seguridad social integral y parafiscales.

 GOBERNACION DE ANTIOQUIA REPUBLICA DE COLOMBIA	ACTA DE COMITÉ INTERNO DE CONTRATACIÓN	Código: FO-M7-P6-007
		Versión: 01
		Fecha de aprobación: 01/02/2021

	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Fotocopia cédula, certificado vigente junta central de contadores y tarjeta profesional del revisor fiscal. ✓ Certificado de registro de programas y proyectos vigente
<p>Observaciones:</p> <p>Entre el DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA - SECRETARÍA DE SEGURIDAD, JUSTICIA Y PAZ y el Municipio de San Pedro de Urabá fue suscrito el 31 de octubre de 2025 el Convenio interadministrativo N°25AS122C2633 DE 2025, cuyo objeto consiste en “CONVENIO INTERADMINISTRATIVO PARA PROMOVER LA CONVIVENCIA EN ESPACIOS PÚBLICOS, MEDIANTE EL MEJORAMIENTO, ADECUACIÓN, DOTACIÓN, AMPLIACIÓN Y/O CONSTRUCCIÓN DE ESCENARIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS, EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS PROYECTOS DERIVADOS DE LA LÍNEA DE INVERSIÓN V DE LA TASA ESPECIAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA – TESCC, EN EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE URABA – ANTIOQUIA.”.</p> <p>El plazo inicial del convenio se pactó en siete (7) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin exceder el treinta y uno (31) de diciembre de 2026, iniciando su ejecución el día 07 de noviembre de 2025, con fecha de terminación el día 06 de junio de 2026.</p> <p>El Plan de Desarrollo, establece una de las banderas denominadas <i>FIRMES POR LA SEGURIDAD</i>, el cual tiene como objetivo: Consolidar la presencia y control territorial en los barrios y veredas de Antioquia, para combatir y disuadir la criminalidad, generar tranquilidad a la población, promover la participación e incentivar la inversión privada.</p> <p>Dentro del componente estratégico del Plan de Desarrollo “<i>Por Antioquia Firme 2024-2027</i>”, se plantean Líneas Estratégicas, Componentes y Programas, que engloban la propuesta de inversión pública para satisfacer las necesidades del territorio y la población de Antioquia, en específico, las acciones de prevención y promoción, que buscan garantizar el desarrollo y bienestar de los habitantes del territorio antioqueño, en específico en tema de seguridad y convivencia como lo dispone la LÍNEA ESTRATÉGICA 1. <i>SEGURIDAD DESDE LA DEMOCRACIA Y LA JUSTICIA</i>, COMPONENTE 1.3. <i>SEGURIDAD, JUSTICIA Y CONVIVENCIA</i>, PROGRAMA 1.3.4. <i>INFRAESTRUCTURA PARA LA SEGURIDAD, LA JUSTICIA Y LA CONVIVENCIA CIUDADANA</i>.</p> <p>El Plan de Desarrollo, establece una de las banderas denominadas <i>FIRMES POR LA SEGURIDAD</i>, el cual tiene como objetivo: Consolidar la presencia y control territorial en los barrios y veredas de Antioquia, para combatir y disuadir la criminalidad, generar tranquilidad a la población, promover la participación e incentivar la inversión privada.</p> <p>Por consiguiente, es importante indicar que el convenio interadministrativo 25AS122C2633 DE 2025 suscrito entre el Departamento de Antioquia y el municipio de San Pedro de Urabá, es pieza clave e indispensable para lograr el mejoramiento del escenario deportivo en el municipio de San Pedro de Urabá, permitiendo la prevención situacional del delito, la prevención de la delincuencia juvenil; uso y utilización de niños, niñas, adolescentes y jóvenes; la convivencia pacífica e incidencia positiva en la percepción de seguridad territorial, como estrategia de entornos deportivos seguros.</p> <p>Aunado a lo anterior, mediante oficio con radicado N°2026010258473 de 2025, el Municipio solicitó al Departamento de Antioquia prórroga del plazo de ejecución del Convenio Interadministrativo No. 25AS122C2633 DE 2025, por un término de cinco (05) meses, el cual mediante respuesta con radicado N°2026030125383 de 2025 se informa al municipio que se adelantará estudio y trámite de la prórroga solicitada.</p> <p>El Municipio en la solicitud de prórroga manifestó que una vez recibido los requerimientos realizados por parte del Departamento ha venido adelantando las subsanaciones de los documentos contractuales necesarios para proceder con la activación de la interventoría</p>	

 GOBERNACION DE ANTIOQUIA REPUBLICA DE COLOMBIA	ACTA DE COMITÉ INTERNO DE CONTRATACIÓN	Código: FO-M7-P6-007
		Versión: 01
		Fecha de aprobación: 01/02/2021

correspondiente y así dar inicio al contrato de obra. Lo anterior con el fin de garantizar el cumplimiento de las etapas pendientes, asegurar la correcta ejecución de los recursos y permitir que el proyecto se desarrolle conforme a los fines establecidos.

Así mismo, manifestó que, la prórroga solicitada resulta necesaria y conveniente, toda vez que permite dar continuidad al proceso, superar las situaciones administrativas y contractuales presentadas, y avanzar en la materialización del objeto del convenio, orientado al mejoramiento de espacios deportivos y recreativos que contribuyen a la convivencia ciudadana y al bienestar de la comunidad del municipio de San Pedro de Urabá.

Es así, como la ampliación del plazo solicitada por el Municipio permitirá culminar satisfactoriamente las actividades previstas, garantizando el cumplimiento del objeto contractual, para la correcta ejecución de los recursos públicos y la salvaguarda de los principios de planeación, responsabilidad, economía y transparencia.

Por lo anterior, desde la Supervisión del convenio se informa que la solicitud de prórroga del Convenio Interadministrativo No. 25AS122C2633 DE 2025 se encuentra debidamente justificada desde los componentes técnico, jurídico y financiero, teniendo en cuenta que el municipio adelantó la contratación de los contratos derivados, no obstante, estos presentaron inconsistencias frente a las obligaciones establecidas en el convenio. En consecuencia, es necesario que los contratos derivados se encuentren en congruencia conforme a lo pactado en el Convenio Interadministrativo con el fin de otorgar el visto bueno y remisión a la interventoría para la respectiva viabilidad. Anotando que el Municipio a la fecha ha remitido en gran parte de las subsanaciones de los contratos derivados conforme a las recomendaciones realizadas en el requerimiento.

Por consiguiente, para continuar con el trámite de activación formal de la Interventoría, la Empresa para el Desarrollo Urbano y Territorial EDUT del Municipio de Mutatá Antioquia “EDUT” debió realizar ajustes y modificaciones al contrato de obra N°CEX-SPU-052 - 2025 celebrado con el CONSORCIO ESCENARIOS DEPORTIVOS acogiéndose a las estipulaciones pactadas en el convenio 25AS122C2633 DE 2025, lo cual implicó tiempos administrativos adicionales, así mismo, se debió ajustar el contrato interadministrativo CI-016-2025 suscrito entre la EDUT y el Municipio, siendo causas no previstas o imputables al municipio de San Pedro de Urabá y/o al Departamento de Antioquia durante el plazo inicialmente pactado.

Es de anotar que esta situación ha ocasionado retrasos en el proceso para el trámite de autorización y activación de la interventoría, toda vez que, hasta tanto no se subsane las observaciones y recomendaciones formuladas, no es posible emitir visto bueno y el aval para el inicio del contrato derivado de obra.

Por consiguiente, la prórroga solicitada del Convenio Interadministrativo No. 25AS122C2633 DE 2025 se hace necesaria y se encuentra debidamente justificada, en la medida en que permite garantizar el cumplimiento del objeto contractual y la adecuada ejecución de las obras proyectadas. Lo anterior, con el fin de que, una vez se autorice la activación de la interventoría y se suscriba el acta de inicio debidamente firmada por la interventoría, el municipio disponga del plazo solicitado para la ejecución contractual, asegurando el desarrollo de las obras bajo las condiciones técnicas, jurídicas y financieras exigidas y la culminación satisfactoria de las obligaciones pactadas en el convenio.

La prórroga solicitada se configura como una medida necesaria, razonable y proporcional para asegurar la satisfacción del interés general y la correcta terminación del convenio, la cual no modifica ni altera las especificaciones técnicas iniciales pactadas en el convenio interadministrativo, así mismo, no modifica el presupuesto inicial ni se realiza reconocimiento económico adicional al municipio, no genera costos administrativos adicionales desde la supervisión, y dado que, el plazo inicial para ejecutar la obra continuara siendo de 3 meses no conlleva mayores costos de interventoría, cualquier costo adicional, incluyendo la ampliación de

 GOBERNACION DE ANTIOQUIA REPUBLICA DE COLOMBIA	ACTA DE COMITÉ INTERNO DE CONTRATACIÓN	Código: FO-M7-P6-007
		Versión: 01
		Fecha de aprobación: 01/02/2021

las pólizas deberá ser asumido por el Municipio de San Pedro de Urabá.

Una vez revisado el expediente contractual y la correspondiente solicitud de prórroga realizada por parte del Municipio de San Pedro de Urabá, se concluye que la prórroga solicitada responde a circunstancias debidamente sustentadas y orientadas a garantizar la ejecución integral del Convenio Interadministrativo No. 25AS122C2633 de 2025, sin afectar su objeto, sin desnaturalizar las obligaciones inicialmente pactadas y sin afectación económica adicional para las partes. Desde la Supervisión del convenio se informa que la solicitud de prórroga es conveniente y procedente, permitiendo asegurar la adecuada ejecución de las obras, el cumplimiento de los requisitos administrativos, técnicos, jurídicos y financieros pactados, así como el cierre y liquidación ordenada de los contratos derivados, salvaguardando los principios de planeación, responsabilidad, eficiencia y correcta inversión de los recursos públicos.

El contrato suscrito para realizar la interventoría de la obra se encuentra activo, y con cobertura que se extiende al nuevo plazo solicitado, por lo que no se requiere modificación contractual adicional para garantizar la continuidad del convenio. En cuanto a las garantías, las pólizas vigentes serán actualizadas por parte del municipio en su vigencia para cubrir el período solicitado a prorrogarse.

Respecto al cierre y liquidación del convenio, la prórroga solicitada no altera el objeto ni el alcance del convenio, por lo que no se anticipan dificultades técnicas o jurídicas en dichos procesos.

En materia financiera, la prórroga no implica reconocimiento económico adicional ni modificación del valor del convenio, los costos administrativos están incorporados en la operación ordinaria del Municipio y no se generan nuevas obligaciones presupuestales.

De igual manera, dentro del plazo a prorrogarse, el municipio realizará la fase de liquidación de los contratos derivados, etapa necesaria para el cierre administrativo, técnico, jurídico y financiero de las actuaciones contractuales, así como para la consolidación final del convenio en debida forma.

Dado lo anterior, se solicita prorrogar el término del convenio por cinco (05) meses adicionales.

Así mismo, modificar la cláusula Quinta, quedando así:

“CLAUSULA QUINTA. PLAZO: El término de duración del presente Convenio Interadministrativo, será de doce (12) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin exceder el 06 de noviembre de 2026.

Parágrafo 1: El Plazo establecido para ejecutar la obra será de tres (3) meses para el proyecto **“MANTENIMIENTO EN LA INFRAESTRUCTURA DE LA CANCHA SINTÉTICA DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE URABÁ”**, y tres (3) meses para el proyecto **“MANTENIMIENTO EN LA INFRAESTRUCTURA DE LA PISTA DE PATINAJE DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO”**.

Parágrafo 2: Durante el plazo establecido se contemplan los procesos de contratación por parte del municipio ejecutor y demás procesos y/o trámites administrativos.”

Las demás estipulaciones consagradas en la cláusula quinta continuarán sin modificación y conforme a lo pactado en el convenio interadministrativo.

Aunado a lo anterior, y de acuerdo con el contenido del artículo 14 de la Ley 80 de 1993, las entidades estatales pueden introducir modificaciones a lo contratado cuando las condiciones de la prestación así lo exijan, en concordancia con la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, particularmente en lo relacionado con los principios de planeación, economía, responsabilidad y

 GOBERNACION DE ANTIOQUIA REPUBLICA DE COLOMBIA	ACTA DE COMITÉ INTERNO DE CONTRATACIÓN	Código: FO-M7-P6-007
		Versión: 01
		Fecha de aprobación: 01/02/2021

equilibrio contractual, las entidades estatales deben garantizar que el contratista cuente con las condiciones reales y efectivas para la ejecución del objeto contratado dentro del plazo pactado.

Con ocasión de la solicitud de prórroga del convenio, la supervisión realizó revisión de los riesgos de la matriz iniciales, sin que se identificaran riesgos nuevos o residuales que justifiquen una actualización formal de la misma.

Sin perjuicio de lo anterior, la supervisión continuará realizando seguimiento periódico a los factores de riesgo que lleguen a ser identificados hasta la liquidación y el cierre del convenio suscrito con el Municipio de San Pedro de Urabá

Con la presente modificación, el conveniente ejecutor deberá realizar ajustes a las garantías del contrato conforme a la ampliación solicitada.

Desde el rol jurídico del CIC, Felipe González Cantillo, indica que, no se tienen observaciones jurídicas.

Desde el rol logístico del CIC, Andrés Felipe Ochoa, indica que, como fue indicado en reuniones anteriores, se recomienda intensificar las reuniones con el municipio para subsanar los documentos faltantes con el fin de iniciar la obra.

El Señor Secretario de Seguridad, Justicia y Paz, BG (R) Luis Eduardo Martínez Guzmán, indica que, de acuerdo con el análisis realizado por el rol jurídico y financiero del CIC y en vista de que consideran viable y conforme a la ley esta solicitud, entonces se recomienda.

Conclusión:

Una vez analizado lo expuesto por la Directora de Acceso a la Justicia, Natalia Navarro Echeverri, al Comité Interno de Contratación, se pone en conocimiento y consideración al Secretario de Seguridad, Justicia y Paz, como ordenador del gasto para que realice, de ser el caso, la recomendación o no, para la modificación del contrato N° 25AS122C2633 DE 2025. Conveniente: Municipio de San Pedro de Urabá. No. Proceso en SECOP II: 25AS122C2633

El Comité verifica que, a la fecha, la necesidad o necesidades relacionadas con este proceso de contratación, se encuentran debidamente registradas, actualizadas y aprobadas en el Plan Anual de Adquisiciones en el aplicativo SAP.

El ordenador del gasto RECOMIENDA X NO RECOMIENDA modificación del contrato N° 25AS122C2633 DE 2025. Conveniente: Municipio de San Pedro de Urabá. No. Proceso en SECOP II: 25AS122C2633.

Se remite para recomendación por parte del Comité de Orientación y Seguimiento en Contratación SI X NO

1.1.5. Solicitud de modificación del contrato N° 25AS122C2635 DE 2025. Conveniente: Municipio Amalfi. No. Proceso en SECOP II: 25AS122C2635.

Objeto contrato	del	“CONVENIO INTERADMINISTRATIVO PARA PROMOVER LA CONVIVENCIA EN ESPACIOS PÚBLICOS, MEDIANTE EL MEJORAMIENTO, ADECUACIÓN, DOTACIÓN, AMPLIACIÓN Y/O CONSTRUCCIÓN DE ESCENARIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS, EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS PROYECTOS
------------------------	------------	--

 GOBERNACION DE ANTIOQUIA REPUBLICA DE COLOMBIA	ACTA DE COMITÉ INTERNO DE CONTRATACIÓN	Código: FO-M7-P6-007
		Versión: 01
		Fecha de aprobación: 01/02/2021

	DERIVADOS DE LA LÍNEA DE INVERSIÓN V DE LA TASA ESPECIAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA – TESCC, EN EL MUNICIPIO DE AMALFI – ANTIOQUIA.”
Valor inicial del contrato	La inversión de este proyecto tiene un valor total de SEISCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS UN PESOS M/L (\$663.768.401), distribuidos así, para “ <i>ADECUACIÓN PISTA DE ATLETISMO DEL MUNICIPIO DE AMALFI ANTIOQUIA</i> ” por un valor de CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS DIEZ MIL CIENTO TREINTA Y CUATRO PESOS M/L (\$499.510.134), y para el proyecto de “ <i>ADECUACIÓN PISTA DE BMX DEL MUNICIPIO DE AMALFI ANTIOQUIA</i> ” por un valor de CIENTO SESENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/L (\$164.258.267), para la ejecución de la respectiva obra, los cuales serán aportados por la Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz en el marco de las Actas de Incorporación N°1 y N°2, valor total incluido impuestos, tasas y contribuciones.
Adiciones	N/A
Valor total con adiciones	La inversión de este proyecto tiene un valor total de SEISCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS UN PESOS M/L (\$663.768.401), distribuidos así, para “ <i>ADECUACIÓN PISTA DE ATLETISMO DEL MUNICIPIO DE AMALFI ANTIOQUIA</i> ” por un valor de CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS DIEZ MIL CIENTO TREINTA Y CUATRO PESOS M/L (\$499.510.134), y para el proyecto de “ <i>ADECUACIÓN PISTA DE BMX DEL MUNICIPIO DE AMALFI ANTIOQUIA</i> ” por un valor de CIENTO SESENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/L (\$164.258.267), para la ejecución de la respectiva obra, los cuales serán aportados por la Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz en el marco de las Actas de Incorporación N°1 y N°2, valor total incluido impuestos, tasas y contribuciones.
Valor de la solicitud de adición	N/A
Porcentaje adicionado total	N/A
Número y valor de CDP o VF	Certificado de disponibilidad presupuestal – Labor/Reserva del 15% vigencia 2025 – Acta de Incorporación N°1 Reserva: 1000235157 Convenio: 10000946 Encargo: 10000007215 Labor: 1000235157 Valor: NOVENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SESENTA PESOS M/L (\$99.565.260). Beneficiario: Municipio de Amalfi. NIT: 890.981.518-0 Certificado de disponibilidad presupuestal – Labor/Reserva del 85%

 GOBERNACION DE ANTIOQUIA REPUBLICA DE COLOMBIA	ACTA DE COMITÉ INTERNO DE CONTRATACIÓN	Código: FO-M7-P6-007
		Versión: 01
		Fecha de aprobación: 01/02/2021

	vigencia 2026 – Acta de Incorporación N°2 Reserva: 1000235158 Convenio: 10000985 Encargo: 10000007393 Labor: 1000235158 Valor: QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS TRES MIL CIENTO CUARENTA Y UNO PESOS M/L (\$564.203.141) Beneficiario: Municipio de Amalfi. NIT: 890.981.518-0							
Certificado de Registro de Programas y Proyectos	de de y	LÍNEA ESTRATÉGICA: Seguridad desde la Democracia y la Justicia COMPONENTE: 1.3 Seguridad, justicia y convivencia PROGRAMA: 1.3.4 Infraestructura para la seguridad, la justicia y la convivencia BPIN: 2024003050118 PROYECTO: Fortalecimiento de la infraestructura para la seguridad, la justicia y la convivencia ciudadana en el Departamento de Antioquia. Vigente hasta: 07 de julio de 2026						
Plazo inicial		El término de duración del presente Convenio Interadministrativo será, de siete (7) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin exceder el treinta y uno (31) de diciembre de 2026. Parágrafo 1: El Plazo establecido para ejecutar la obra será de tres (3) meses para el proyecto “ ADECUACIÓN PISTA DE ATLETISMO DEL MUNICIPIO DEL MUNICIPIO DE AMALFI ” y dos (2) meses para el proyecto “ ADECUACIÓN PISTA DE BMX DEL MUNICIPIO DE AMALFI ”. Parágrafo 2: Durante el plazo establecido se contemplan los procesos de contratación por parte del municipio ejecutor y la liquidación del/los contratos(s) derivado(s).						
Prórrogas		N/A						
Suspensiones		N/A						
Fecha de terminación actual		06/06/2026						
Prórroga solicitada		PRÓRROGA: Prorrogar el plazo del convenio Interadministrativo No. 25AS122C2635 DE 2025, por cinco (5) meses hasta el 06 de noviembre de 2026, teniendo como nueva fecha de terminación de este el 06 de noviembre de 2026 <table><tr><td>FECHA DE INICIO DE LA PRÓRROGA</td><td>07 de junio de 2026</td></tr><tr><td>FECHA FINAL DE LA PRÓRROGA</td><td>06 de noviembre de 2026</td></tr><tr><td>NUEVO PLAZO DE TERMINACIÓN:</td><td>06 de noviembre de 2026</td></tr></table>	FECHA DE INICIO DE LA PRÓRROGA	07 de junio de 2026	FECHA FINAL DE LA PRÓRROGA	06 de noviembre de 2026	NUEVO PLAZO DE TERMINACIÓN:	06 de noviembre de 2026
FECHA DE INICIO DE LA PRÓRROGA	07 de junio de 2026							
FECHA FINAL DE LA PRÓRROGA	06 de noviembre de 2026							
NUEVO PLAZO DE TERMINACIÓN:	06 de noviembre de 2026							
Solicitud de Modificación		Modificar la CLAUSULA QUINTA. PLAZO del Convenio Interadministrativo No. 25AS122C2635 de 2025, suscrito entre el Departamento de Antioquia y el Municipio de Amalfi, resulta necesaria en atención a la solicitud de prórroga de cinco (05) meses, dado que el plazo inicialmente establecido no es suficiente para culminar de manera adecuada las actividades, obligaciones y compromisos derivados del objeto del convenio:						

 GOBERNACION DE ANTIOQUIA REPUBLICA DE COLOMBIA	ACTA DE COMITÉ INTERNO DE CONTRATACIÓN	Código: FO-M7-P6-007
		Versión: 01
		Fecha de aprobación: 01/02/2021

	<p>Cláusula por modificar: <i>“CLAUSULA QUINTA. PLAZO: El término de duración del presente Convenio Interadministrativo será, de siete (7) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin exceder el treinta y uno (31) de diciembre de 2026.</i></p> <p>Parágrafo 1: El Plazo establecido para ejecutar la obra será de tres (3) meses para el proyecto “ADECUACIÓN PISTA DE ATLETISMO DEL MUNICIPIO DEL MUNICIPIO DE AMALFI” y dos (2) meses para el proyecto “ADECUACIÓN PISTA DE BMX DEL MUNICIPIO DE AMALFI”.</p> <p>Parágrafo 2: Durante el plazo establecido se contemplan los procesos de contratación por parte del municipio ejecutor y la liquidación del/los contratos(s) derivado(s).”</p> <p>Por ende, la CLAUSULA QUINTA. PLAZO, quedará así: <i>CLAUSULA QUINTA. PLAZO: El término de duración del presente Convenio Interadministrativo será, doce (12) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin exceder el seis (06) de noviembre de 2026.</i></p> <p>Parágrafo 1: El Plazo establecido para ejecutar la obra será de tres (3) meses para el proyecto “ADECUACIÓN PISTA DE ATLETISMO DEL MUNICIPIO DEL MUNICIPIO DE AMALFI” y dos (2) meses para el proyecto “ADECUACIÓN PISTA DE BMX DEL MUNICIPIO DE AMALFI”.</p> <p>Parágrafo 2: Durante el plazo establecido se contemplan los procesos de contratación por parte del municipio ejecutor y la liquidación del/los contratos(s) derivado(s).</p> <p>Parágrafo 2: Durante el plazo establecido se contemplan los procesos de contratación por parte del municipio ejecutor y demás procesos y/o trámites administrativos.</p>
Supervisor interventor –	<p>Mediante designación de supervisión N°2026020009259 del 03/03/2026, la Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz del Departamento de Antioquia realizó una nueva designación de los responsables de la supervisión del Convenio Interadministrativo N.°25AS122C2635 DE 2025, así:</p> <ul style="list-style-type: none"> - NATALIA NAVARRO ECHEVERR C.C. 1.036.931.527 Administrativo (Coordinador). - JUAN CARLOS ARANGO ÁLVAREZ CC. 98.671.478 Apoyo Contable/Financiero – Contratista - VALENTINA Fajardo Calderón C.C. 1.007.895.846 Apoyo Técnico – Contratista - YULENNY RENTERÍA ASPRILLA C.C. 1.152.438.269 Apoyo Jurídico – Contratista
Expone	NATALIA NAVARRO ECHEVERRI

 GOBERNACION DE ANTIOQUIA REPUBLICA DE COLOMBIA	ACTA DE COMITÉ INTERNO DE CONTRATACIÓN	Código: FO-M7-P6-007
		Versión: 01
		Fecha de aprobación: 01/02/2021

	Directora de Acceso a la Justicia. Supervisora Administrativo (Coordinadora)
Documentos aportados:	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Justificación para modificación al convenio. ✓ Solicitud de Modificación enviada por el Municipio de Amalfi con radicado Nro. 2026010264182 de 2026 ✓ Respuesta por parte del Departamento de Antioquia ✓ Informe de seguimiento a la contratación N° 2 ✓ Copia de la Cedula del representante legal Municipio de Amalfi ✓ Cronograma de actividades ✓ Copia RUT. ✓ Constancia de consulta contraloría general de la república (representante legal y persona jurídica). ✓ Constancia de consulta procuraduría general de la nación (representante legal y persona jurídica) ✓ Constancia de consultas policía nacional (antecedentes judiciales y medidas correctivas). ✓ Certificado registro de deudores alimentarios morosos – REDAM. ✓ Compromiso anticorrupción. ✓ Constancia de consulta portal anticorrupción de Colombia- paco. ✓ Declaración no lavada de activos, ni financiación del terrorismo. ✓ Declaración de no multas, sanciones, declaratorias de incumplimiento. ✓ Declaración inhabilidades, incompatibilidades, prohibiciones y conflictos de intereses. ✓ Certificado inhabilidades por delitos sexuales contra menores de edad ✓ Certificado de pago aportes a la seguridad social integral y parafiscales. ✓ Fotocopia cédula, certificado vigente junta central de contadores y tarjeta profesional del revisor fiscal. ✓ Certificado de registro de programas y proyectos vigente
Observaciones:	<p>Entre el DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA - SECRETARÍA DE SEGURIDAD, JUSTICIA Y PAZ y el Municipio de Amalfi fue suscrito el 28 de octubre de 2025 el Convenio interadministrativo N°25AS122C2635 DE 2025, cuyo objeto consiste en <i>“Convenio Interadministrativo para promover la convivencia en espacios públicos, mediante el mejoramiento, adecuación, dotación, ampliación y/o construcción de escenarios deportivos y recreativos, en el marco de la implementación de los proyectos derivados de la Línea de Inversión V de la Tasa Especial de Seguridad y Convivencia Ciudadana – TESCC, en el municipio de Amalfi – Antioquia”</i>.</p> <p>El plazo inicial del convenio se pactó en siete (7) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin exceder el treinta y uno (31) de diciembre de 2026, iniciando su ejecución el día 07 de noviembre de 2025, con fecha de terminación el día 06 de junio de 2026.</p> <p>Dentro del componente estratégico del Plan de Desarrollo <i>“Por Antioquia Firme 2024-2027”</i>, se plantean Líneas Estratégicas, Componentes y Programas, que engloban la propuesta de inversión pública para satisfacer las necesidades del territorio y la población de Antioquia, en específico, las acciones de prevención y promoción, que buscan garantizar el desarrollo y bienestar de los habitantes del territorio antioqueño, en específico en tema de seguridad y convivencia como lo dispone la LÍNEA ESTRATÉGICA 1. <i>SEGURIDAD DESDE LA DEMOCRACIA Y LA JUSTICIA, COMPONENTE 1.3. SEGURIDAD, JUSTICIA Y</i></p>

 GOBERNACION DE ANTIOQUIA REPUBLICA DE COLOMBIA	ACTA DE COMITÉ INTERNO DE CONTRATACIÓN	Código: FO-M7-P6-007
		Versión: 01
		Fecha de aprobación: 01/02/2021

CONVIVENCIA, PROGRAMA 1.3.4. INFRAESTRUCTURA PARA LA SEGURIDAD, LA JUSTICIA Y LA CONVIVENCIA CIUDADANA.

El Plan de Desarrollo, establece una de las banderas denominadas *FIRMES POR LA SEGURIDAD*, el cual tiene como objetivo: Consolidar la presencia y control territorial en los barrios y veredas de Antioquia, para combatir y disuadir la criminalidad, generar tranquilidad a la población, promover la participación e incentivar la inversión privada.

Por consiguiente, es importante indicar que el convenio interadministrativo 25AS122C2635 DE 2025 suscrito entre el Departamento de Antioquia y el municipio de Amalfi, es pieza clave e indispensable para lograr el mejoramiento del escenario deportivo en el municipio de Amalfi, permitiendo la prevención situacional del delito, la prevención de la delincuencia juvenil; uso y utilización de niños, niñas, adolescentes y jóvenes; la convivencia pacífica e incidencia positiva en la percepción de seguridad territorial, como estrategia de entornos deportivos seguros.

Aunado a lo anterior, mediante oficio con radicado N°2026010264182 de 2026, el Municipio solicitó al Departamento de Antioquia prórroga del plazo de ejecución del Convenio Interadministrativo No. 25AS122C2635DE 2025, por un término de cinco (05) meses, el cual mediante respuesta se informa al municipio que se adelantará estudio y trámite de la prórroga solicitada.

El Municipio en la solicitud de prórroga manifestó que fue necesario adelantar procesos complementarios relacionados con ajustes de programación, coordinación operativa, disponibilidad de personal técnico, programación de suministros y revisión del cronograma de ejecución, actividades indispensables para garantizar un adecuado inicio y desarrollo de las obras contempladas en el contrato.

De informe informó el Municipio que los tiempos requeridos para surtir los procesos administrativos, técnicos y contractuales relacionados con la estructuración, revisión, selección y legalización de la interventoría del proyecto, generó una demora en la suscripción del acta de inicio para la correspondiente ejecución de obra.

Así mismo, indica el Municipio que la solicitud tiene como finalidad garantizar el adecuado cumplimiento de las obligaciones contractuales y asegurar que las actividades proyectadas puedan ejecutarse bajo condiciones técnicas y administrativas adecuadas, permitiendo el cumplimiento satisfactorio del objeto contractual y la correcta inversión de los recursos asignados al proyecto.

Aunado a lo anterior, se indica que previo al concepto condicionado emitido por la interventoría, se remitió al Municipio por parte del Departamento de Antioquia requerimientos con el fin de armonizar el contrato derivado de obra con las estipulaciones consagradas en el convenio interadministrativo, subsanaciones que fueron realizadas por el Municipio.

Es así, como la ampliación del plazo solicitada por el Municipio permitirá culminar satisfactoriamente las actividades previstas en el Convenio, garantizando el cumplimiento del objeto contractual, para la correcta ejecución de los recursos públicos y la salvaguarda de los principios de planeación, responsabilidad, economía y transparencia.

Por lo anterior, desde la Supervisión del convenio se informa que la solicitud de prórroga del Convenio Interadministrativo No. 25AS122C2635 DE 2025 se encuentra debidamente justificada desde los componentes técnico, jurídico y financiero, teniendo en cuenta que el municipio adelantó la contratación de los contratos derivados, no obstante, estos presentaron inconsistencias frente a las obligaciones establecidas en el convenio, así mismo se debió responder a las indicaciones dada por la interventoría. En consecuencia, Municipio a la fecha remitido las subsanaciones del contrato derivados conforme a las recomendaciones realizadas.

Es de anotar que esta situación ocasionó retrasos en el proceso trámite de autorización y activación de la interventoría, toda vez que, hasta tanto no se subsanaran las observaciones y recomendaciones formuladas, no se emitió visto bueno y el aval para el inicio del contrato derivado de obra.

 GOBERNACION DE ANTIOQUIA REPUBLICA DE COLOMBIA	ACTA DE COMITÉ INTERNO DE CONTRATACIÓN	Código: FO-M7-P6-007
		Versión: 01
		Fecha de aprobación: 01/02/2021

Por consiguiente, la prórroga solicitada del Convenio Interadministrativo No. 25AS122C2635 DE 2025 se hace necesaria y se encuentra debidamente justificada, en la medida en que permite garantizar el cumplimiento del objeto contractual y la adecuada ejecución de las obras proyectadas. Así mismo, que el municipio disponga del plazo solicitado para la ejecución contractual, asegurando el desarrollo de las obras bajo las condiciones técnicas, jurídicas y financieras exigidas y la culminación satisfactoria de las obligaciones pactadas en el convenio. La prórroga solicitada se configura como una medida necesaria, razonable y proporcional para asegurar la satisfacción del interés general y la correcta terminación del convenio, la cual no modifica ni altera las especificaciones técnicas iniciales pactadas en el convenio interadministrativo, así mismo, no modifica el presupuesto inicial ni se realiza reconocimiento económico adicional al municipio, no genera costos administrativos adicionales desde la supervisión, y dado que, el plazo inicial para ejecutar la obra continuara siendo el mismo, lo cual no conlleva mayores costos de interventoría, cualquier costo adicional, incluyendo la ampliación de las pólizas deberá ser asumido por el Municipio de Amalfi.

Una vez revisado el expediente contractual y la correspondiente solicitud de prórroga realizada por parte del Municipio de Amalfi, se concluye que la prórroga solicitada responde a circunstancias debidamente sustentadas y orientadas a garantizar la ejecución integral del Convenio Interadministrativo No. 25AS122C2635 de 2025, sin afectar su objeto, sin desnaturalizar las obligaciones inicialmente pactadas y sin afectación económica adicional para las partes. Desde la Supervisión del convenio se informa que la solicitud de prórroga es conveniente y procedente, permitiendo asegurar la adecuada ejecución de las obras, el cumplimiento de los requisitos administrativos, técnicos, jurídicos y financieros pactados, así como el cierre y liquidación ordenada de los contratos derivados, salvaguardando los principios de planeación, responsabilidad, eficiencia y correcta inversión de los recursos públicos.

El contrato suscrito para realizar la interventoría de la obra se encuentra activo, y con cobertura que se extiende al nuevo plazo solicitado, por lo que no se requiere modificación contractual adicional para garantizar la continuidad del convenio. En cuanto a las garantías, las pólizas vigentes serán actualizadas por parte del municipio en su vigencia para cubrir el período solicitado a prorrogarse.

Respecto al cierre y liquidación del convenio, la prórroga solicitada no altera el objeto ni el alcance del convenio, por lo que no se anticipan dificultades técnicas o jurídicas en dichos procesos.

En materia financiera, la prórroga no implica reconocimiento económico adicional ni modificación del valor del convenio, los costos administrativos están incorporados en la operación ordinaria del Municipio y no se generan nuevas obligaciones presupuestales.

De igual manera, dentro del plazo a prorrogarse, el municipio realizará la fase de liquidación de los contratos derivados, etapa necesaria para el cierre administrativo, técnico, jurídico y financiero de las actuaciones contractuales, así como para la consolidación final del convenio en debida forma.

Dado lo anterior, se solicita prorrogar el término del convenio por cinco (05) meses adicionales.

Así mismo, modificar la cláusula Quinta, quedando así:

“CLAUSULA QUINTA. PLAZO: El término de duración del presente Convenio Interadministrativo será, doce (12) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin exceder el seis (06) de noviembre de 2026.

Parágrafo 1: El Plazo establecido para ejecutar la obra será de tres (3) meses para el proyecto **“ADECUACIÓN PISTA DE ATLETISMO DEL MUNICIPIO DEL MUNICIPIO DE AMALFI”** y dos (2) meses para el proyecto **“ADECUACIÓN PISTA DE BMX DEL MUNICIPIO DE AMALFI”**.

Parágrafo 2: Durante el plazo establecido se contemplan los procesos de contratación por parte

 GOBERNACION DE ANTIOQUIA REPUBLICA DE COLOMBIA	ACTA DE COMITÉ INTERNO DE CONTRATACIÓN	Código: FO-M7-P6-007
		Versión: 01
		Fecha de aprobación: 01/02/2021

del municipio ejecutor y la liquidación del/los contratos(s) derivado(s).

Parágrafo 2: Durante el plazo establecido se contemplan los procesos de contratación por parte del municipio ejecutor y demás procesos y/o trámites administrativos.”

Aunado a lo anterior, y de acuerdo con el contenido del artículo 14 de la Ley 80 de 1993, las entidades estatales pueden introducir modificaciones a lo contratado cuando las condiciones de la prestación así lo exijan, en concordancia con la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, particularmente en lo relacionado con los principios de planeación, economía, responsabilidad y equilibrio contractual, las entidades estatales deben garantizar que el contratista cuente con las condiciones reales y efectivas para la ejecución del objeto contratado dentro del plazo pactado.

Con ocasión de la solicitud de prórroga del convenio, la supervisión realizó revisión de los riesgos de la matriz iniciales, sin que se identificaran riesgos nuevos o residuales que justifiquen una actualización formal de la misma.

Sin perjuicio de lo anterior, la supervisión continuará realizando seguimiento periódico a los factores de riesgo que lleguen a ser identificados hasta la liquidación y el cierre del convenio suscrito con el Municipio de Amalfi.

Es así, como la ampliación del plazo solicitada por el Municipio permitirá culminar satisfactoriamente las actividades previstas, garantizando el cumplimiento del objeto contractual, para la correcta ejecución de los recursos públicos y la salvaguarda de los principios de planeación, responsabilidad, economía y transparencia.

Con la presente modificación, el conveniente ejecutor deberá realizar ajustes a las garantías del contrato conforme a la ampliación solicitada.

Desde el rol jurídico del CIC, Felipe González Cantillo, indica que, no se tienen observaciones jurídicas.

Desde el rol logístico del CIC, Andrés Felipe Ochoa, indica que, las observaciones realizadas fueron subsanadas antes del comité.

El Señor Secretario de Seguridad, Justicia y Paz, BG (R) Luis Eduardo Martínez Guzmán, indica que, de acuerdo con el análisis realizado por el rol jurídico y financiero del CIC y en vista de que consideran viable y conforme a la ley esta solicitud, entonces se recomienda.

Conclusión:

Una vez analizado lo expuesto por la Directora de Acceso a la Justicia, Natalia Navarro Echeverri, al Comité Interno de Contratación, se pone en conocimiento y consideración al Secretario de Seguridad, Justicia y Paz, como ordenador del gasto para que realice, de ser el caso, la recomendación o no, para la modificación del contrato N° 25AS122C2635 DE 2025. Conveniente: Municipio Amalfi. No. Proceso en SECOP II: 25AS122C2635.

El Comité verifica que, a la fecha, la necesidad o necesidades relacionadas con este proceso de contratación, se encuentran debidamente registradas, actualizadas y aprobadas en el Plan Anual de Adquisiciones en el aplicativo SAP.

El ordenador del gasto **RECOMIENDA X NO RECOMIENDA ____** modificación del contrato N° 25AS122C2635 DE 2025. Conveniente: Municipio Amalfi. No. Proceso en SECOP II: 25AS122C2635.

Se remite para recomendación por parte del Comité de Orientación y Seguimiento en Contratación SI ____ NO **X**

 GOBERNACION DE ANTIOQUIA REPUBLICA DE COLOMBIA	ACTA DE COMITÉ INTERNO DE CONTRATACIÓN	Código: FO-M7-P6-007
		Versión: 01
		Fecha de aprobación: 01/02/2021

**1.1.6. Solicitud de modificación del contrato N° 25AS122C2643 DE 2025.
Conveniente: Municipio de Necoclí. No. Proceso en SECOP II: 25AS122C2643**

Objeto del contrato	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO PARA PROMOVER LA CONVIVENCIA EN ESPACIOS PÚBLICOS, MEDIANTE EL MEJORAMIENTO, ADECUACIÓN, DOTACIÓN, AMPLIACIÓN Y/O CONSTRUCCIÓN DE ESCENARIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS, EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS PROYECTOS DERIVADOS DE LA LÍNEA DE INVERSIÓN V DE LA TASA ESPECIAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA – TESCC, EN EL MUNICIPIO DE NECOCLÍ – ANTIOQUIA
Valor inicial del contrato	La inversión de este proyecto tiene un valor total de OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES NOVENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS M/L (\$896.094.358) , los cuales se distribuyen así: TRESCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS M/L (\$332.769.638) , para el proyecto: “MEJORAMIENTO DE PLACA DEPORTIVA MÚLTIPLE EXTERNA AL COLISEO DEL MUNICIPIO DE NECOCLÍ” y QUINIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS VEINTICUATRO MIL SETECIENTOS VEINTE PESOS M/L (\$563.324.720) para el proyecto: “ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO COLISEO DEL MUNICIPIO”, para la ejecución de la respectiva obra, los cuales serán aportados por la Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz en el marco de las Actas de Incorporación N°1 y N°2, valor total incluido impuestos, tasas y contribuciones.
Adiciones	N/A
Valor total con adiciones	La inversión de este proyecto tiene un valor total de OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES NOVENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS M/L (\$896.094.358) , los cuales se distribuyen así: TRESCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS M/L (\$332.769.638) , para el proyecto: “MEJORAMIENTO DE PLACA DEPORTIVA MÚLTIPLE EXTERNA AL COLISEO DEL MUNICIPIO DE NECOCLÍ” y QUINIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS VEINTICUATRO MIL SETECIENTOS VEINTE PESOS M/L (\$563.324.720) para el proyecto: “ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO COLISEO DEL MUNICIPIO”, para la ejecución de la respectiva obra, los cuales serán aportados por la Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz en el marco de las Actas de Incorporación N°1 y N°2, valor total incluido impuestos, tasas y contribuciones.
Valor de la solicitud de adición	N/A
Porcentaje adicionado total	N/A
Número y valor de CDP o VF	Certificado de disponibilidad presupuestal – Labor/Reserva del 15% vigencia 2025 – Acta de Incorporación N°1

 GOBERNACION DE ANTIOQUIA REPUBLICA DE COLOMBIA	ACTA DE COMITÉ INTERNO DE CONTRATACIÓN	Código: FO-M7-P6-007
		Versión: 01
		Fecha de aprobación: 01/02/2021

		Reserva: 1000235171 Convenio: 10000946 Encargo: 10000007215 Labor: 1000235171 Valor: CIENTO TREINTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CATORCE MIL CIENTO CINCUENTA Y CUATRO PESOS M/L (\$134.414.154) Beneficiario: Municipio de Necoclí. NIT: 890.983.873-1 Certificado de disponibilidad presupuestal – Labor/Reserva del 85% vigencia 2026 – Acta de Incorporación N°2 Reserva: 1000235178 Convenio: 10000985 Encargo: 10000007393 Labor: 1000235178 Valor: SETECIENTOS SESENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA MIL DOSCIENTOS CUATRO PESOS M/L (\$761.680.204) Beneficiario: Municipio de Necoclí. NIT: 890.983.873-1		
Certificado de Registro de Programas y Proyectos	de de y	LÍNEA ESTRATÉGICA: Seguridad desde la Democracia y la Justicia COMPONENTE: 1.3 Seguridad, justicia y convivencia PROGRAMA: 1.3.4 Infraestructura para la seguridad, la justicia y la convivencia BPIN: 2024003050118 PROYECTO: Fortalecimiento de la infraestructura para la seguridad, la justicia y la convivencia ciudadana en el Departamento de Antioquia.		
Plazo inicial		El término de duración del presente Convenio Interadministrativo será de ocho (8) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin exceder el treinta y uno (31) de diciembre de 2026. Parágrafo 1: El plazo establecido para ejecutar la obra será de cuatro (4) meses. Parágrafo 2: Durante el plazo establecido se contemplan los procesos de contratación por parte del municipio ejecutor y la liquidación del/los contratos(s) derivado(s)		
Prórrogas		N/A		
Suspensiones		N/A		
Fecha de terminación actual		30/06/2026		
Prórroga solicitada		PRÓRROGA: Prorrogar el plazo del convenio Interadministrativo No. 25AS122C2633 DE 2025, por seis (6) meses hasta el 30 de diciembre de 2026, teniendo como nueva fecha de terminación de este el 30 de diciembre de 2026		
		<table><tr><td>FECHA DE INICIO DE LA</td><td>01 de julio de 2026</td></tr></table>	FECHA DE INICIO DE LA	01 de julio de 2026
FECHA DE INICIO DE LA	01 de julio de 2026			

 GOBERNACION DE ANTIOQUIA REPUBLICA DE COLOMBIA	ACTA DE COMITÉ INTERNO DE CONTRATACIÓN	Código: FO-M7-P6-007
		Versión: 01
		Fecha de aprobación: 01/02/2021

	PRÓRROGA	
	FECHA FINAL DE LA PRÓRROGA	30 de diciembre de 2026
	NUEVO PLAZO DE TERMINACIÓN:	30 de diciembre de 2026
Solicitud de Modificación	<p>Modificar la CLAUSULA QUINTA. PLAZO del Convenio Interadministrativo No. 25AS122C2643 de 2025, suscrito entre el Departamento de Antioquia y el Municipio de Necoclí, resulta necesaria en atención a la solicitud de prórroga de seis (06) meses, dado que el plazo inicialmente establecido no es suficiente para culminar de manera adecuada las actividades, obligaciones y compromisos derivados del objeto del convenio:</p> <p>Cláusula por modificar:</p> <p>“CLAUSULA QUINTA. PLAZO: El término de duración del presente Convenio Interadministrativo será de ocho (8) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin exceder el treinta y uno (31) de diciembre de 2026.</p> <p>Parágrafo 1: El plazo establecido para ejecutar la obra será de cuatro (4) meses.</p> <p>Parágrafo 2: Durante el plazo establecido se contemplan los procesos de contratación por parte del municipio ejecutor y la liquidación del/los contratos(s) derivado(s)”</p> <p>Por ende, la CLAUSULA QUINTA. PLAZO, quedará así:</p> <p>“CLAUSULA QUINTA. PLAZO: El término de duración del presente Convenio Interadministrativo será de catorce (14) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin exceder el treinta (30) de diciembre de 2026.</p> <p>Parágrafo 1: El plazo establecido para ejecutar la obra será de cuatro (4) meses.</p> <p>Parágrafo 2: Durante el plazo establecido se contemplan los procesos de contratación por parte del municipio ejecutor y demás procesos y/o trámites administrativos.</p>	
Supervisor interventor	<p>Mediante designación de supervisión N° 2026020009394 del 04/03/2026, la Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz del Departamento de Antioquia realizó una nueva designación de los responsables de la supervisión del Convenio Interadministrativo N.º 25AS122C2548 DE 2025, así:</p> <ul style="list-style-type: none"> - NATALIA NAVARRO ECHEVERR C.C. 1.036.931.527 Administrativo (Coordinador). - CARLOS MARIO OCHOA VÁSQUEZ 	

 GOBERNACION DE ANTIOQUIA REPUBLICA DE COLOMBIA	ACTA DE COMITÉ INTERNO DE CONTRATACIÓN	Código: FO-M7-P6-007
		Versión: 01
		Fecha de aprobación: 01/02/2021

	C.C. 71.703.953 Apoyo Técnico – Contratista - ALEXANDER DE JESUS BOTERO ARBOLEDA C.C. 1.036.621.634 Apoyo Contable/Financiero – Contratista. - YULENNY RENTERÍA ASPRILLA C.C. 1.152.438.269 Apoyo Jurídico – Contratista
Expone	NATALIA NAVARRO ECHEVERRI Directora de Acceso a la Justicia. Supervisora Administrativo (Coordinadora)
Documentos aportados:	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Justificación para modificación al convenio. ✓ Solicitud de Modificación enviada por el Municipio de Necoclí 2026010263438 de 2026 ✓ Respuesta por parte del Departamento de Antioquia con radicado 2026030570271 de 2025 ✓ Informe de seguimiento a la contratación N° 1 ✓ Copia de la Cedula del representante legal Municipio de Necoclí ✓ Cronograma de actividades ✓ Copia RUT. ✓ Constancia de consulta contraloría general de la república (representante legal y persona jurídica). ✓ Constancia de consulta procuraduría general de la nación (representante legal y persona jurídica) ✓ Constancia de consultas policía nacional (antecedentes judiciales y medidas correctivas). ✓ Certificado registro de deudores alimentarios morosos – REDAM. ✓ Compromiso anticorrupción. ✓ Constancia de consulta portal anticorrupción de Colombia- paco. ✓ Declaración no lavada de activos, ni financiación del terrorismo. ✓ Declaración de no multas, sanciones, declaratorias de incumplimiento. ✓ Declaración inhabilidades, incompatibilidades, prohibiciones y conflictos de intereses. ✓ Certificado inhabilidades por delitos sexuales contra menores de edad ✓ Certificado de pago aportes a la seguridad social integral y parafiscales. ✓ Fotocopia cédula, certificado vigente junta central de contadores y tarjeta profesional del revisor fiscal. ✓ Certificado de registro de programas y proyectos vigente
Observaciones: Entre el DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA - SECRETARÍA DE SEGURIDAD, JUSTICIA Y PAZ y el Municipio de Necoclí fue suscrito el 31 de octubre de 2025 el Convenio interadministrativo N°25AS122C2643 DE 2025, cuyo objeto consiste en "Convenio Interadministrativo para promover la convivencia en espacios públicos, mediante el mejoramiento, adecuación, dotación, ampliación y/o construcción de escenarios deportivos y recreativos, en el marco de la	

 GOBERNACION DE ANTIOQUIA REPUBLICA DE COLOMBIA	ACTA DE COMITÉ INTERNO DE CONTRATACIÓN	Código: FO-M7-P6-007
		Versión: 01
		Fecha de aprobación: 01/02/2021

implementación de los proyectos derivados de la Línea de Inversión V de la Tasa Especial de Seguridad y Convivencia Ciudadana – TESCC, en el municipio de Necoclí – Antioquia”.

El plazo inicial del convenio se pactó en ocho (8) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin exceder el treinta y uno (31) de diciembre de 2026, iniciando su ejecución el día 31 de octubre de 2025, con fecha de terminación el día 30 de junio de 2026.

Dentro del componente estratégico del Plan de Desarrollo “*Por Antioquia Firme 2024-2027*”, se plantean Líneas Estratégicas, Componentes y Programas, que engloban la propuesta de inversión pública para satisfacer las necesidades del territorio y la población de Antioquia, en específico, las acciones de prevención y promoción, que buscan garantizar el desarrollo y bienestar de los habitantes del territorio antioqueño, en específico en tema de seguridad y convivencia como lo dispone la LÍNEA ESTRATÉGICA 1. *SEGURIDAD DESDE LA DEMOCRACIA Y LA JUSTICIA, COMPONENTE 1.3. SEGURIDAD, JUSTICIA Y CONVIVENCIA, PROGRAMA 1.3.4. INFRAESTRUCTURA PARA LA SEGURIDAD, LA JUSTICIA Y LA CONVIVENCIA CIUDADANA.*

El Plan de Desarrollo, establece una de las banderas denominadas *FIRMES POR LA SEGURIDAD*, el cual tiene como objetivo: Consolidar la presencia y control territorial en los barrios y veredas de Antioquia, para combatir y disuadir la criminalidad, generar tranquilidad a la población, promover la participación e incentivar la inversión privada.

Por consiguiente, es importante indicar que el convenio interadministrativo 25AS122C2643 DE 2025 suscrito entre el Departamento de Antioquia y el municipio de Necoclí, es pieza clave e indispensable para lograr el mejoramiento del escenario deportivo en el municipio de Necoclí, permitiendo la prevención situacional del delito, la prevención de la delincuencia juvenil; uso y utilización de niños, niñas, adolescentes y jóvenes; la convivencia pacífica e incidencia positiva en la percepción de seguridad territorial, como estrategia de entornos deportivos seguros.

Aunado a lo anterior, mediante oficio con radicado N°2026010263438 de 2026, el Municipio solicitó al Departamento de Antioquia prórroga del plazo de ejecución del Convenio Interadministrativo No. 25AS122C2643 DE 2025, por un término de seis (06) meses, el cual mediante respuesta con radicado N° 2026030570271 de 2025 se informa al municipio que se adelantará estudio y trámite de la prórroga solicitada.

El Municipio en la solicitud de prórroga manifestó que desde el departamento de Antioquia se realizaron requerimientos al Municipio por parte de la Supervisión, en relación con los contratos derivados (Convenio interadministrativo N°250-2025, contratos de obra N°PSC-ODO-010-2025, N°PSCODO-011-2025), razón por la cual, dando cumplimiento a las obligaciones del convenio, el Municipio procedió a realizar las subsanaciones correspondientes, realizando la remisión de los documentos e información requeridos. siendo causas no previstas o imputables al municipio de Necoclí y/o al Departamento de Antioquia durante el plazo inicialmente pactado.

Dado lo anterior, se hizo necesario contar con tiempos administrativos adicionales, con el fin ajustar y armonizar los contratos derivados. Es así, como la ampliación del plazo solicitada por el Municipio permitirá culminar satisfactoriamente las actividades previstas, garantizando el cumplimiento del objeto contractual, para la correcta ejecución de los recursos públicos y la salvaguarda de los principios de planeación, responsabilidad, economía y transparencia.

Aunado a lo anterior, es preciso indicar que, desde el Departamento de Antioquia, se remitió la información correspondiente a la interventoría, la cual emitió concepto condicionado al Municipio previo a la firma del acta de inicio.

Por lo anterior, desde la Supervisión del convenio se informa que la solicitud de prórroga del Convenio Interadministrativo No. 25AS122C2643 DE 2025 se encuentra debidamente justificada desde los componentes técnico, jurídico y financiero, teniendo en cuenta que el municipio adelantó la contratación de los contratos derivados, no obstante, estos presentaron inconsistencias frente a las obligaciones establecidas en el convenio. En consecuencia, fue

 GOBERNACION DE ANTIOQUIA REPUBLICA DE COLOMBIA	ACTA DE COMITÉ INTERNO DE CONTRATACIÓN	Código: FO-M7-P6-007
		Versión: 01
		Fecha de aprobación: 01/02/2021

necesario que el contrato derivado se encontrara en congruencia conforme a lo pactado en el Convenio Interadministrativo con el fin de otorgar el visto bueno y remisión a la interventoría para la respectiva viabilidad. Anotando que el Municipio subsanó la información de los contratos derivados conforme a las recomendaciones realizadas por el Departamento.

Es de anotar que esta situación ocasionó retrasos en el proceso trámite de autorización y activación de la interventoría, toda vez que, hasta tanto no se subsanaran las observaciones y recomendaciones formuladas, no se emitió visto bueno y el aval para el inicio del contrato derivado de obra.

Por consiguiente, la prórroga solicitada del Convenio Interadministrativo No. 25AS122C2643 DE 2025 se hace necesaria y se encuentra debidamente justificada, en la medida en que permite garantizar el cumplimiento del objeto contractual y la adecuada ejecución de las obras proyectadas. Así mismo, que el municipio disponga del plazo solicitado para la ejecución contractual, asegurando el desarrollo de las obras bajo las condiciones técnicas, jurídicas y financieras exigidas y la culminación satisfactoria de las obligaciones pactadas en el convenio.

La prórroga solicitada se configura como una medida necesaria, razonable y proporcional para asegurar la satisfacción del interés general y la correcta terminación del convenio, la cual no modifica ni altera las especificaciones técnicas iniciales pactadas en el convenio interadministrativo, así mismo, no modifica el presupuesto inicial ni se realiza reconocimiento económico adicional al municipio, no genera costos administrativos adicionales desde la supervisión, y dado que, el plazo inicial para ejecutar las obras continuara siendo el mismo, lo cual no conlleva mayores costos de interventoría, cualquier costo adicional, incluyendo la ampliación de las pólizas deberá ser asumido por el Municipio de Necoclí.

Una vez revisado el expediente contractual y la correspondiente solicitud de prórroga realizada por parte del Municipio de Necoclí, se concluye que la prórroga solicitada responde a circunstancias debidamente sustentadas y orientadas a garantizar la ejecución integral del Convenio Interadministrativo No. 25AS122C2643 de 2025, sin afectar su objeto, sin desnaturalizar las obligaciones inicialmente pactadas y sin afectación económica adicional para las partes. Desde la Supervisión del convenio se informa que la solicitud de prórroga es conveniente y procedente, permitiendo asegurar la adecuada ejecución de las obras, el cumplimiento de los requisitos administrativos, técnicos, jurídicos y financieros pactados, así como el cierre y liquidación ordenada de los contratos derivados, salvaguardando los principios de planeación, responsabilidad, eficiencia y correcta inversión de los recursos públicos.

El contrato suscrito para realizar la interventoría de las obras se encuentra activo, y con cobertura que se extiende al nuevo plazo solicitado, por lo que no se requiere modificación contractual adicional para garantizar la continuidad del convenio. En cuanto a las garantías, las pólizas vigentes serán actualizadas por parte del municipio en su vigencia para cubrir el período solicitado a prorrogarse.

Respecto al cierre y liquidación del convenio, la prórroga solicitada no altera el objeto ni el alcance del convenio, por lo que no se anticipan dificultades técnicas o jurídicas en dichos procesos.

En materia financiera, la prórroga no implica reconocimiento económico adicional ni modificación del valor del convenio, los costos administrativos están incorporados en la operación ordinaria del Municipio y no se generan nuevas obligaciones presupuestales.

De igual manera, dentro del plazo a prorrogarse, el municipio realizará la fase de liquidación de los contratos derivados, etapa necesaria para el cierre administrativo, técnico, jurídico y financiero de las actuaciones contractuales, así como para la consolidación final del convenio en debida forma.

Dado lo anterior, se solicita prorrogar el término del convenio por seis (06) meses adicionales.

Así mismo, modificar la cláusula Quinta, quedando así:

 GOBERNACION DE ANTIOQUIA REPUBLICA DE COLOMBIA	ACTA DE COMITÉ INTERNO DE CONTRATACIÓN	Código: FO-M7-P6-007
		Versión: 01
		Fecha de aprobación: 01/02/2021

“CLAUSULA QUINTA. PLAZO: El término de duración del presente Convenio Interadministrativo será de catorce (14) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin exceder el treinta (30) de diciembre de 2026.

Parágrafo 1: *El plazo establecido para ejecutar la obra será de cuatro (4) meses.*

Parágrafo 2: *Durante el plazo establecido se contemplan los procesos de contratación por parte del municipio executor y demás procesos y/o trámites administrativos.”*

Aunado a lo anterior, y de acuerdo con el contenido del artículo 14 de la Ley 80 de 1993, las entidades estatales pueden introducir modificaciones a lo contratado cuando las condiciones de la prestación así lo exijan, en concordancia con la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, particularmente en lo relacionado con los principios de planeación, economía, responsabilidad y equilibrio contractual, las entidades estatales deben garantizar que el contratista cuente con las condiciones reales y efectivas para la ejecución del objeto contratado dentro del plazo pactado.

Con ocasión de la solicitud de prórroga del convenio, la supervisión realizó revisión de los riesgos de la matriz iniciales, sin que se identificaran riesgos nuevos o residuales que justifiquen una actualización formal de la misma.

Sin perjuicio de lo anterior, la supervisión continuará realizando seguimiento periódico a los factores de riesgo que lleguen a ser identificados hasta la liquidación y el cierre del convenio suscrito con el Municipio de Necoclí.

Es así, como la ampliación del plazo solicitada por el Municipio permitirá culminar satisfactoriamente las actividades previstas, garantizando el cumplimiento del objeto contractual, para la correcta ejecución de los recursos públicos y la salvaguarda de los principios de planeación, responsabilidad, economía y transparencia.

Con la presente modificación, el conveniente executor deberá realizar ajustes a las garantías del contrato conforme a la ampliación solicitada.

Desde el rol jurídico del CIC, Felipe González Cantillo, indica que, no se tienen observaciones jurídicas.

Desde el rol logístico del CIC, Andrés Felipe Ochoa, indica que, las observaciones realizadas fueron subsanadas antes del comité.

El Señor Secretario de Seguridad, Justicia y Paz, BG (R) Luis Eduardo Martínez Guzmán, indica que, de acuerdo con el análisis realizado por el rol jurídico y financiero del CIC y en vista de que consideran viable y conforme a la ley esta solicitud, entonces se recomienda.

Conclusión:

Una vez analizado lo expuesto por la Directora de Acceso a la Justicia, Natalia Navarro Echeverri, al Comité Interno de Contratación, se pone en conocimiento y consideración al Secretario de Seguridad, Justicia y Paz, como ordenador del gasto para que realice, de ser el caso, la recomendación o no, para la modificación del contrato N° 25AS122C2643 DE 2025. Conveniente: Municipio de Necoclí. No. Proceso en SECOP II: 25AS122C2643

El Comité verifica que, a la fecha, la necesidad o necesidades relacionadas con este proceso de contratación, se encuentran debidamente registradas, actualizadas y aprobadas en el Plan Anual de Adquisiciones en el aplicativo SAP.

 GOBERNACION DE ANTIOQUIA REPUBLICA DE COLOMBIA	ACTA DE COMITÉ INTERNO DE CONTRATACIÓN	Código: FO-M7-P6-007
		Versión: 01
		Fecha de aprobación: 01/02/2021

El ordenador del gasto RECOMIENDA X NO RECOMIENDA ____ modificación del contrato N° 25AS122C2643 DE 2025. Conveniente: Municipio de Necoclí. No. Proceso en SECOP II: 25AS122C2643

Se remite para recomendación por parte del Comité de Orientación y Seguimiento en Contratación SI X NO ____

1.1.7. Solicitud de modificación del contrato N° 25AS122C2548 DE 2025. Conveniente: Municipio de Betania. No. Proceso en SECOP II: 25AS122C2548

Objeto del contrato	“CONVENIO INTERADMINISTRATIVO PARA PROMOVER LA CONVIVENCIA EN ESPACIOS PÚBLICOS, MEDIANTE EL MEJORAMIENTO, ADECUACIÓN, DOTACIÓN, AMPLIACIÓN Y/O CONSTRUCCIÓN DE ESCENARIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS, EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS PROYECTOS DERIVADOS DE LA LÍNEA DE INVERSIÓN V DE LA TASA ESPECIAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA – TESCC, EN EL MUNICIPIO DE BETANIA – ANTIOQUIA.”
Valor inicial del contrato	La inversión de este proyecto tiene un valor total de QUINIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS M/L (\$576.355.262) , los cuales se distribuyen así: CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS M/L (\$159.774.743) , para el proyecto “ADECUACIÓN DE LA PLACA DEPORTIVA UBICADA EN LA VEREDA LA LINDA DEL MUNICIPIO DE BETANIA ANTIOQUIA” y CUATROCIENTOS DIECISÉIS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA MIL QUINIENTOS DIECINUEVE PESOS M/L (\$416.580.519) , para el proyecto “MEJORAMIENTO Y ADECUACIÓN DE ESCENARIOS RECREODEPORTIVOS EN LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE BETANIA ANTIOQUIA”, para la ejecución de la respectiva obra, los cuales serán aportados por la Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz en el marco de las Actas de Incorporación N°1 y N°2, valor total incluido impuestos, tasas y contribuciones.
Adiciones	N/A
Valor total con adiciones	La inversión de este proyecto tiene un valor total de QUINIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS M/L (\$576.355.262) , los cuales se distribuyen así: CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS M/L (\$159.774.743) , para el proyecto “ADECUACIÓN DE LA PLACA DEPORTIVA UBICADA EN LA VEREDA LA LINDA DEL MUNICIPIO DE BETANIA ANTIOQUIA” y CUATROCIENTOS DIECISÉIS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA MIL QUINIENTOS DIECINUEVE PESOS M/L (\$416.580.519) , para el proyecto “MEJORAMIENTO Y ADECUACIÓN DE ESCENARIOS RECREODEPORTIVOS EN LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE BETANIA ANTIOQUIA”, para la ejecución de la respectiva obra, los cuales serán aportados por la Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz en el marco de las Actas de

 GOBERNACION DE ANTIOQUIA REPUBLICA DE COLOMBIA	ACTA DE COMITÉ INTERNO DE CONTRATACIÓN	Código: FO-M7-P6-007
		Versión: 01
		Fecha de aprobación: 01/02/2021

	Incorporación N°1 y N°2, valor total incluido impuestos, tasas y contribuciones.
Valor de la solicitud de adición	N/A
Porcentaje adicionado total	N/A
Número y valor de CDP o VF	<p>Certificado de disponibilidad presupuestal – Labor/Reserva del 15% vigencia 2025 – Acta de Incorporación N°1 Reserva: 1000234782 Convenio: 10000946 Encargo: 10000007215 Labor: 1000234782 Valor: OCHENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS M/L (\$86.453.289) Beneficiario: Municipio de Betania. NIT: 890.980.802-3</p> <p>Certificado de disponibilidad presupuestal – Labor/Reserva del 85% vigencia 2026 – Acta de Incorporación N°2 Reserva: 1000234757 Convenio: 10000985 Encargo: 10000007393 Labor: 1000234757 Valor: CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS UN MIL NOVECIENTOS SETENTA Y TRES PESOS M/L (\$489.901.973) Beneficiario: Municipio de Betania. NIT: 890.980.802-3</p>
Certificado de Registro de Programas y Proyectos	<p>LÍNEA ESTRATÉGICA: Seguridad desde la Democracia y la Justicia COMPONENTE: 1.3 Seguridad, justicia y convivencia PROGRAMA: 1.3.4 Infraestructura para la seguridad, la justicia y la convivencia BPIN: 2024003050118 PROYECTO: Fortalecimiento de la infraestructura para la seguridad, la justicia y la convivencia ciudadana en el Departamento de Antioquia. Vigente hasta: 07 de julio de 2026</p>
Plazo inicial	<p>El término de duración del presente Convenio Interadministrativo será de siete (7) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin exceder el treinta y uno (31) de diciembre de 2026.</p> <p>Parágrafo 1: El plazo establecido para ejecutar la obra en el proyecto “MEJORAMIENTO Y ADECUACIÓN DE ESCENARIOS RECREODEPORTIVOS EN LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE BETANIA ANTIOQUIA”, será de tres (3) meses y para el proyecto “ADECUACIÓN PLACA POLIDEPORTIVA VEREDA LA LINDA” será de dos (2) meses.</p> <p>Parágrafo 2: Durante el plazo establecido se contemplan los procesos de</p>

 GOBERNACION DE ANTIOQUIA REPUBLICA DE COLOMBIA	ACTA DE COMITÉ INTERNO DE CONTRATACIÓN	Código: FO-M7-P6-007
		Versión: 01
		Fecha de aprobación: 01/02/2021

	contratación por parte del municipio ejecutor y la liquidación del/los contratos(s) derivado(s).						
Prórrogas	N/A						
Suspensiones	N/A						
Fecha de terminación actual	04/06/2026						
Prórroga solicitada	<p>PRÓRROGA: Prorrogar el plazo del convenio Interadministrativo No. 25AS122C2548 DE 2025, por cinco (5) meses hasta el 04 de noviembre de 2026, teniendo como nueva fecha de terminación de este el 04 de noviembre de 2026</p> <table border="1"> <tr> <td>FECHA DE INICIO DE LA PRÓRROGA</td><td>05 de junio de 2026</td></tr> <tr> <td>FECHA FINAL DE LA PRÓRROGA</td><td>04 de noviembre de 2026</td></tr> <tr> <td>NUEVO PLAZO DE TERMINACIÓN:</td><td>04 de noviembre de 2026</td></tr> </table>	FECHA DE INICIO DE LA PRÓRROGA	05 de junio de 2026	FECHA FINAL DE LA PRÓRROGA	04 de noviembre de 2026	NUEVO PLAZO DE TERMINACIÓN:	04 de noviembre de 2026
FECHA DE INICIO DE LA PRÓRROGA	05 de junio de 2026						
FECHA FINAL DE LA PRÓRROGA	04 de noviembre de 2026						
NUEVO PLAZO DE TERMINACIÓN:	04 de noviembre de 2026						
Solicitud de Modificación	<p>Modificar la CLAUSULA QUINTA. PLAZO del Convenio Interadministrativo No. 25AS122C2548 de 2025, suscrito entre el Departamento de Antioquia y el Municipio de Betania, resulta necesaria en atención a la solicitud de prórroga de cinco (05) meses, dado que el plazo inicialmente establecido no es suficiente para culminar de manera adecuada las actividades, obligaciones y compromisos derivados del objeto del convenio:</p> <p>Cláusula por modificar: <i>“CLAUSULA QUINTA. PLAZO: El término de duración del presente Convenio Interadministrativo será de siete (7) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin exceder el treinta y uno (31) de diciembre de 2026.</i></p> <p>Parágrafo 1: <i>El plazo establecido para ejecutar la obra en el proyecto “MEJORAMIENTO Y ADECUACIÓN DE ESCENARIOS RECREODEPORTIVOS EN LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE BETANIA ANTIOQUIA”, será de tres (3) meses y para el proyecto “ADECUACIÓN PLACA POLIDEPORTIVA VEREDA LA LINDA” será de dos (2) meses.</i></p> <p>Parágrafo 2: <i>Durante el plazo establecido se contemplan los procesos de contratación por parte del municipio ejecutor y la liquidación del/los contratos(s) derivado(s).”</i></p> <p>Por ende, la CLAUSULA QUINTA. PLAZO, quedará así: <i>“CLAUSULA QUINTA. PLAZO: El término de duración del presente Convenio Interadministrativo será de doce (12) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin exceder el cuatro (04) de noviembre de 2026.</i></p>						

 GOBERNACION DE ANTIOQUIA REPUBLICA DE COLOMBIA	ACTA DE COMITÉ INTERNO DE CONTRATACIÓN	Código: FO-M7-P6-007
		Versión: 01
		Fecha de aprobación: 01/02/2021

	<p>Parágrafo 1: El plazo establecido para ejecutar la obra en el proyecto “MEJORAMIENTO Y ADECUACIÓN DE ESCENARIOS RECREODEPORTIVOS EN LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE BETANIA ANTIOQUIA”, será de tres (3) meses y para el proyecto “ADECUACIÓN PLACA POLIDEPORTIVA VEREDA LA LINDA” será de dos (2) meses.</p> <p>Parágrafo 2: Durante el plazo establecido se contemplan los procesos de contratación por parte del municipio ejecutor y demás procesos y/o trámites administrativos.”</p>
Supervisor interventor –	<p>Mediante designación de supervisión N° 026020009398 del 04/03/2026, la Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz del Departamento de Antioquia realizó una nueva designación de los responsables de la supervisión del Convenio Interadministrativo N.º 25AS122C2548 DE 2025, así:</p> <ul style="list-style-type: none"> - NATALIA NAVARRO ECHEVERR C.C. 1.036.931.527 Administrativo (Coordinador). - VALENTINA Fajardo Calderón C.C. 1.007.895.846 Apoyo Técnico – Contratista - ALEXANDER DE JESUS BOTERO ARBOLEDA C.C. 1.036.621.634 Apoyo Contable/Financiero – Contratista. - YULENNY RENTERÍA ASPRILLA C.C. 1.152.438.269 Apoyo Jurídico – Contratista
Expone	<p>NATALIA NAVARRO ECHEVERRI Directora de Acceso a la Justicia. Supervisora Administrativo (Coordinadora)</p>
Documentos aportados:	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Justificación para modificación al convenio. ✓ Solicitud de Modificación enviada por el Municipio de Betania de con radicado Nro. 2026010265023 de 2025 ✓ Respuesta por parte del Departamento de Antioquia ✓ Informe de seguimiento a la contratación N° 2 ✓ Copia de la Cedula del representante legal Municipio Betania ✓ Cronograma de actividades ✓ Copia RUT. ✓ Constancia de consulta contraloría general de la república (representante legal y persona jurídica). ✓ Constancia de consulta procuraduría general de la nación (representante legal y persona jurídica) ✓ Constancia de consultas policía nacional (antecedentes judiciales y medidas correctivas). ✓ Certificado registro de deudores alimentarios morosos – REDAM.

 GOBERNACION DE ANTIOQUIA REPUBLICA DE COLOMBIA	ACTA DE COMITÉ INTERNO DE CONTRATACIÓN	Código: FO-M7-P6-007
		Versión: 01
		Fecha de aprobación: 01/02/2021

	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Compromiso anticorrupción. ✓ Constancia de consulta portal anticorrupción de Colombia- paco. ✓ Declaración no lavada de activos, ni financiación del terrorismo. ✓ Declaración de no multas, sanciones, declaratorias de incumplimiento. ✓ Declaración inhabilidades, incompatibilidades, prohibiciones y conflictos de intereses. ✓ Certificado inhabilidades por delitos sexuales contra menores de edad ✓ Certificado de pago aportes a la seguridad social integral y parafiscales. ✓ Fotocopia cédula, certificado vigente junta central de contadores y tarjeta profesional del revisor fiscal. ✓ Certificado de registro de programas y proyectos vigente
--	--

Observaciones:

Entre el DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA - SECRETARÍA DE SEGURIDAD, JUSTICIA Y PAZ y el Municipio de Betania fue suscrito el 24 de octubre de 2025 el Convenio interadministrativo N°25AS122C2548 DE 2025, cuyo objeto consiste en “CONVENIO INTERADMINISTRATIVO PARA PROMOVER LA CONVIVENCIA EN ESPACIOS PÚBLICOS, MEDIANTE EL MEJORAMIENTO, ADECUACIÓN, DOTACIÓN, AMPLIACIÓN Y/O CONSTRUCCIÓN DE ESCENARIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS, EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS PROYECTOS DERIVADOS DE LA LÍNEA DE INVERSIÓN V DE LA TASA ESPECIAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA – TESCC, EN EL MUNICIPIO DE BETANIA – ANTIOQUIA”.

El plazo inicial del convenio se pactó en siete (7) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin exceder el treinta y uno (31) de diciembre de 2026, iniciando su ejecución el día 05 de noviembre de 2025, con fecha de terminación el día 04 de junio de 2026.

Dentro del componente estratégico del Plan de Desarrollo “*Por Antioquia Firme 2024-2027*”, se plantean Líneas Estratégicas, Componentes y Programas, que engloban la propuesta de inversión pública para satisfacer las necesidades del territorio y la población de Antioquia, en específico, las acciones de prevención y promoción, que buscan garantizar el desarrollo y bienestar de los habitantes del territorio antioqueño, en específico en tema de seguridad y convivencia como lo dispone la LÍNEA ESTRATÉGICA 1. *SEGURIDAD DESDE LA DEMOCRACIA Y LA JUSTICIA*, COMPONENTE 1.3. *SEGURIDAD, JUSTICIA Y CONVIVENCIA*, PROGRAMA 1.3.4. *INFRAESTRUCTURA PARA LA SEGURIDAD, LA JUSTICIA Y LA CONVIVENCIA CIUDADANA*.

El Plan de Desarrollo, establece una de las banderas denominadas *FIRMES POR LA SEGURIDAD*, el cual tiene como objetivo: Consolidar la presencia y control territorial en los barrios y veredas de Antioquia, para combatir y disuadir la criminalidad, generar tranquilidad a la población, promover la participación e incentivar la inversión privada.

Por consiguiente, es importante indicar que el convenio interadministrativo 25AS122C2548 DE 2025 suscrito entre el Departamento de Antioquia y el municipio de Betania, es pieza clave e indispensable para lograr el mejoramiento del escenario deportivo en el municipio de Betania, permitiendo la prevención situacional del delito, la prevención de la delincuencia juvenil; uso y utilización de niños, niñas, adolescentes y jóvenes; la convivencia pacífica e incidencia positiva en la percepción de seguridad territorial, como estrategia de entornos deportivos seguros.

Aunado a lo anterior, mediante oficio con radicado N°2026010265023 de 2025 el Municipio solicitó al Departamento de Antioquia prórroga del plazo de ejecución del Convenio Interadministrativo No. 25AS122C2548 DE 2025, por un término de cinco (05) meses, el cual mediante respuesta al Municipio se informa al municipio que se adelantará estudio y trámite de

 GOBERNACION DE ANTIOQUIA REPUBLICA DE COLOMBIA	ACTA DE COMITÉ INTERNO DE CONTRATACIÓN	Código: FO-M7-P6-007
		Versión: 01
		Fecha de aprobación: 01/02/2021

la prórroga solicitada.

El Municipio en la solicitud de prórroga manifestó que durante la ejecución del convenio se han adelantado múltiples actuaciones administrativas, presupuestales, financieras y técnicas orientadas a viabilizar el inicio efectivo y adecuado desarrollo del proyecto. Informando que, la materialización efectiva del proyecto ha requerido actuaciones sucesivas de coordinación administrativa, técnica y financiera entre las diferentes entidades participantes.

Así mismo, indica que, de conformidad con lo establecido en el convenio interadministrativo, la interventoría del proyecto se encuentra a cargo del Departamento de Antioquia, circunstancia que ha implicado la necesidad de surtir actuaciones previas relacionadas con: activación de la interventoría, validación documental y cumplimiento de requisitos técnicos y administrativos asociados al seguimiento contractual, indicando que dichas actuaciones han incidido en el cronograma requerido para el inicio efectivo de las actividades de obra.

Es así, como la ampliación del plazo solicitada por el Municipio permitirá culminar satisfactoriamente las actividades previstas, garantizando el cumplimiento del objeto contractual, para la correcta ejecución de los recursos públicos y la salvaguarda de los principios de planeación, responsabilidad, economía y transparencia.

Por lo anterior, desde la Supervisión del convenio se informa que la solicitud de prórroga del Convenio Interadministrativo No. 25AS122C2548 DE 2025 se encuentra debidamente justificada desde los componentes técnico, jurídico y financiero, teniendo en cuenta que el municipio adelantó la contratación de los contratos derivados, no obstante, estos presentaron inconsistencias frente a las obligaciones establecidas en el convenio. En consecuencia, es necesario que los contratos derivados se encuentren en congruencia conforme a lo pactado en el Convenio Interadministrativo con el fin de otorgar el visto bueno y remisión a la interventoría para la respectiva viabilidad. Anotando que el Municipio a la fecha se encuentra subsanando los contratos derivados conforme a las recomendaciones realizadas en los requerimientos.

Por consiguiente, para continuar con el trámite de activación formal de la Interventoría, el Municipio suscribió el Contrato Interadministrativo No. 200-09-06-191-2025 con la Empresa de Desarrollo Urbano de Andes- EDUAN, entidad que, suscribió el Contrato Derivado de Obra No.008 - 2026 con CONSTRUCTORA ANGEL DEL SOL acogiéndose a las estipulaciones pactadas en el convenio 25AS122C2548DE 2025, lo cual ha implicado tiempos administrativos adicionales, así mismo, siendo causas no previstas.

Es de anotar que esta situación ha ocasionado retrasos en el proceso para el trámite de autorización y activación de la interventoría, toda vez que, hasta tanto no se subsane las observaciones y recomendaciones formuladas, no es posible emitir visto bueno y el aval para el inicio del contrato derivado de obra.

Por consiguiente, la prórroga solicitada del Convenio Interadministrativo No. 25AS122C2548 DE 2025 se hace necesaria y se encuentra debidamente justificada, en la medida en que permite garantizar el cumplimiento del objeto contractual y la adecuada ejecución de las obras proyectadas. Lo anterior, con el fin de que, una vez se autorice la activación de la interventoría y se suscriba el acta de inicio debidamente firmada por la interventoría, el municipio disponga del plazo solicitado para la ejecución contractual, asegurando el desarrollo de las obras bajo las condiciones técnicas, jurídicas y financieras exigidas y la culminación satisfactoria de las obligaciones pactadas en el convenio.

La prórroga solicitada se configura como una medida necesaria, razonable y proporcional para asegurar la satisfacción del interés general y la correcta terminación del convenio, la cual no modifica ni altera las especificaciones técnicas iniciales pactadas en el convenio interadministrativo, así mismo, no modifica el presupuesto inicial ni se realiza reconocimiento económico adicional al municipio, no genera costos administrativos adicionales desde la supervisión, y dado que, el plazo inicial para ejecutar la obra continuara siendo el mismo no

 GOBERNACION DE ANTIOQUIA REPUBLICA DE COLOMBIA	ACTA DE COMITÉ INTERNO DE CONTRATACIÓN	Código: FO-M7-P6-007
		Versión: 01
		Fecha de aprobación: 01/02/2021

conlleve mayores costos de interventoría, cualquier costo adicional, incluyendo la ampliación de las pólizas deberá ser asumido por el Municipio de Betania

Una vez revisado el expediente contractual y la correspondiente solicitud de prórroga realizada por parte del Municipio de Betania, se concluye que la prórroga solicitada responde a circunstancias debidamente sustentadas y orientadas a garantizar la ejecución integral del Convenio Interadministrativo No. 25AS122C2548 de 2025, sin afectar su objeto, sin desnaturalizar las obligaciones inicialmente pactadas y sin afectación económica adicional para las partes. Desde la Supervisión del convenio se informa que la solicitud de prórroga es conveniente y procedente, permitiendo asegurar la adecuada ejecución de las obras, el cumplimiento de los requisitos administrativos, técnicos, jurídicos y financieros pactados, así como el cierre y liquidación ordenada de los contratos derivados, salvaguardando los principios de planeación, responsabilidad, eficiencia y correcta inversión de los recursos públicos.

El contrato suscrito para realizar la interventoría de la obra se encuentra activo, y con cobertura que se extiende al nuevo plazo solicitado, por lo que no se requiere modificación contractual adicional para garantizar la continuidad del convenio. En cuanto a las garantías, las pólizas vigentes serán actualizadas por parte del municipio en su vigencia para cubrir el período solicitado a prorrogarse.

Respecto al cierre y liquidación del convenio, la prórroga solicitada no altera el objeto ni el alcance del convenio, por lo que no se anticipan dificultades técnicas o jurídicas en dichos procesos.

En materia financiera, la prórroga no implica reconocimiento económico adicional ni modificación del valor del convenio, los costos administrativos están incorporados en la operación ordinaria del Municipio y no se generan nuevas obligaciones presupuestales.

De igual manera, dentro del plazo a prorrogarse, el municipio realizará la fase de liquidación de los contratos derivados, etapa necesaria para el cierre administrativo, técnico, jurídico y financiero de las actuaciones contractuales, así como para la consolidación final del convenio en debida forma.

Dado lo anterior, se solicita prorrogar el término del convenio por cinco (05) meses adicionales.

Así mismo, modificar la cláusula Quinta, quedando así:

“CLAUSULA QUINTA. PLAZO: El término de duración del presente Convenio Interadministrativo será de doce (12) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin exceder el cuatro (04) de noviembre de 2026.

Parágrafo 1: El plazo establecido para ejecutar la obra en el proyecto “MEJORAMIENTO Y ADECUACIÓN DE ESCENARIOS RECREODEPORTIVOS EN LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE BETANIA ANTIOQUIA”, será de tres (3) meses y para el proyecto “ADECUACIÓN PLACA POLIDEPORTIVA VEREDA LA LINDA” será de dos (2) meses.

Parágrafo 2: Durante el plazo establecido se contemplan los procesos de contratación por parte del municipio executor y demás procesos y/o trámites administrativos.”

Las demás estipulaciones consagradas en la cláusula quinta continuarán sin modificación y conforme a lo pactado en el convenio interadministrativo.

Aunado a lo anterior, y de acuerdo con el contenido del artículo 14 de la Ley 80 de 1993, las entidades estatales pueden introducir modificaciones a lo contratado cuando las condiciones de la prestación así lo exijan, en concordancia con la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, particularmente en lo relacionado con los principios de planeación, economía, responsabilidad y equilibrio contractual, las entidades estatales deben garantizar que el contratista cuente con las condiciones reales y efectivas para la ejecución del objeto contratado dentro del plazo pactado.

 GOBERNACION DE ANTIOQUIA REPUBLICA DE COLOMBIA	ACTA DE COMITÉ INTERNO DE CONTRATACIÓN	Código: FO-M7-P6-007
		Versión: 01
		Fecha de aprobación: 01/02/2021

Con ocasión de la solicitud de prórroga del convenio, la supervisión realizó revisión de los riesgos de la matriz iniciales, sin que se identificaran riesgos nuevos o residuales que justifiquen una actualización formal de la misma.

Sin perjuicio de lo anterior, la supervisión continuará realizando seguimiento periódico a los factores de riesgo que lleguen a ser identificados hasta la liquidación y el cierre del convenio suscrito con el Municipio de Betania

Con la presente modificación, el conveniente ejecutor deberá realizar ajustes a las garantías del contrato conforme a la ampliación solicitada.

Desde el rol jurídico del CIC, Felipe González Cantillo, indica que, no se tienen observaciones jurídicas.

Desde el rol logístico del CIC, Carlos Alberto Velasquez, indica que, las observaciones realizadas fueron subsanadas antes del comité.

El Señor Secretario de Seguridad, Justicia y Paz, BG (R) Luis Eduardo Martínez Guzmán, indica que, de acuerdo con el análisis realizado por el rol jurídico y financiero del CIC y en vista de que consideran viable y conforme a la ley esta solicitud, entonces se recomienda.

Conclusión:

Una vez analizado lo expuesto por la Directora de Acceso a la Justicia, Natalia Navarro Echeverri, al Comité Interno de Contratación, se pone en conocimiento y consideración al Secretario de Seguridad, Justicia y Paz, como ordenador del gasto para que realice, de ser el caso, la recomendación o no, para la modificación del contrato N° 25AS122C2548 DE 2025. Conveniente: Municipio de Betania. No. Proceso en SECOP II: 25AS122C2548

El Comité verifica que, a la fecha, la necesidad o necesidades relacionadas con este proceso de contratación, se encuentran debidamente registradas, actualizadas y aprobadas en el Plan Anual de Adquisiciones en el aplicativo SAP.

El ordenador del gasto RECOMIENDA X NO RECOMIENDA modificación del contrato N° 25AS122C2548 DE 2025. Conveniente: Municipio de Betania. No. Proceso en SECOP II: 25AS122C2548

Se remite para recomendación por parte del Comité de Orientación y Seguimiento en Contratación SI X NO

1.1.8. Solicitud de Prórroga del convenio N°25AS122C2746. Asociado: MUNICIPIO DE GIRARDOTA No. Proceso en SECOP 25AS122C2746.

Objeto del convenio	“CONVENIO INTERADMINISTRATIVO PARA PROMOVER LA CONVIVENCIA EN ESPACIOS PÚBLICOS, MEDIANTE EL MEJORAMIENTO, ADECUACIÓN, DOTACIÓN, AMPLIACIÓN Y/O CONSTRUCCIÓN DE ESCENARIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS, EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS PROYECTOS DERIVADOS DE LA LÍNEA DE INVERSIÓN V DE LA TASA ESPECIAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA – TESCC, EN EL MUNICIPIO DE GIRARDOTA – ANTIOQUIA.”
----------------------------	--

 GOBERNACION DE ANTIOQUIA REPUBLICA DE COLOMBIA	ACTA DE COMITÉ INTERNO DE CONTRATACIÓN	Código: FO-M7-P6-007
		Versión: 01
		Fecha de aprobación: 01/02/2021

Valor inicial del contrato	<p>La inversión de este proyecto tiene un valor total SEISCIENTOS TREINTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SESENTA Y UN PESOS (\$631.285.761). Este recurso es para la ejecución de las respectivas obras, los cuales serán aportados por la Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz en el marco de las Actas de Incorporación N°1 y N°2.</p> <p>PARÁGRAFO PRIMERO: El municipio aportará en especie los costos asociados a la estructuración de la etapa precontractual de los contratos derivados, así como la supervisión de los mismos en la etapa de ejecución. Igualmente aportará en especie las estrategias a implementar para la apropiación del espacio como entorno deportivo seguro. PARÁGRAFO SEGUNDO: La interventoría de la obra será contratada por el Departamento de Antioquia – Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz.</p>
Adiciones	N/A
Valor total con adiciones	<p>La inversión de este proyecto tiene un valor total SEISCIENTOS TREINTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SESENTA Y UN PESOS (\$631.285.761). Este recurso es para la ejecución de las respectivas obras, los cuales serán aportados por la Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz en el marco de las Actas de Incorporación N°1 y N°2.</p> <p>PARÁGRAFO PRIMERO: El municipio aportará en especie los costos asociados a la estructuración de la etapa precontractual de los contratos derivados, así como la supervisión de los mismos en la etapa de ejecución. Igualmente aportará en especie las estrategias a implementar para la apropiación del espacio como entorno deportivo seguro. PARÁGRAFO SEGUNDO: La interventoría de la obra será contratada por el Departamento de Antioquia – Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz.</p>
Valor de la solicitud de adición	N/A
Porcentaje adicionado total	N/A
Número y valor de CDP o VF	<p>- Certificado de disponibilidad presupuestal – Labor/Reserva del 15% vigencia 2025 – Acta de Incorporación N°1 – Convenio 4600018028 – IDEA 0116 de 2025. Certificado Labor / Reserva No. 1000236193 Convenio: 10000946 Encargo: 10000007215 Labor: 1000236193 Valor: NOVENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS ML (\$94.692.864)</p> <p>- Certificado de disponibilidad presupuestal – Labor/Reserva del 85% vigencia 2026 – Acta de Incorporación N°2 – Convenio N°25AS122C2440 – IDEA 0261de 2025- SIIF 10000985. Certificado Labor / Reserva No. 1000236194 Convenio: 10000985</p>

 GOBERNACION DE ANTIOQUIA REPUBLICA DE COLOMBIA	ACTA DE COMITÉ INTERNO DE CONTRATACIÓN	Código: FO-M7-P6-007
		Versión: 01
		Fecha de aprobación: 01/02/2021

	Encargo: 10000007393 Labor: 1000236194 Valor: QUINIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS ML (\$536.592.897)						
Certificado de Registro de Programas y Proyectos	LÍNEA ESTRATÉGICA: Seguridad desde la Democracia y la Justicia COMPONENTE: 1.3 Seguridad, justicia y convivencia PROGRAMA: 1.3.4 Infraestructura para la seguridad, la justicia y la convivencia. BPIN: 2024003050118 PROYECTO: Fortalecimiento de la infraestructura para la seguridad y la convivencia ciudadana en el Departamento de Antioquia. Vigente hasta: 07 de julio de 2026						
Plazo inicial	El término de duración del presente Convenio Interadministrativo, será de Siete (7) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin exceder el treinta y uno (31) de diciembre de 2026. Parágrafo 1: El Plazo establecido para ejecutar la obra será de TRES (3) meses para el proyecto "CONSTRUCCIÓN DE CUBIERTA PARA PLACA POLIDEPORTIVA ALTO DEL PROGRESO EN EL MUNICIPIO DE GIRARDOTA". Parágrafo 2: Durante el plazo establecido se contemplan los procesos de contratación por parte del municipio ejecutor y la liquidación del/los contratos(s) derivado(s).						
Prórrogas	N/A						
Suspensiones	N/A						
Fecha de terminación actual	06/06/2026						
Prórroga solicitada	PRÓRROGA: Prorrogar el plazo del convenio Interadministrativo No. 25AS122C2746, por cinco (5) meses hasta el seis (06) de Noviembre de 2026, teniendo como nueva fecha de terminación de este el seis (06) de Noviembre de 2027. <table border="1"> <tr> <td>FECHA DE INICIO DE LA PRÓRROGA</td><td>07 DE JUNIO DE 2026</td></tr> <tr> <td>FECHA FINAL DE LA PRÓRROGA</td><td>06 DE NOVIEMBRE DE 2026</td></tr> <tr> <td>NUEVO PLAZO DE TERMINACIÓN</td><td>06 DE NOVIEMBRE DE 2026</td></tr> </table>	FECHA DE INICIO DE LA PRÓRROGA	07 DE JUNIO DE 2026	FECHA FINAL DE LA PRÓRROGA	06 DE NOVIEMBRE DE 2026	NUEVO PLAZO DE TERMINACIÓN	06 DE NOVIEMBRE DE 2026
FECHA DE INICIO DE LA PRÓRROGA	07 DE JUNIO DE 2026						
FECHA FINAL DE LA PRÓRROGA	06 DE NOVIEMBRE DE 2026						
NUEVO PLAZO DE TERMINACIÓN	06 DE NOVIEMBRE DE 2026						
Solicitud de Modificación	Modificar la CLAUSULA QUINTA. PLAZO del Convenio Interadministrativo No. 25AS122C2746, suscrito entre el Departamento de Antioquia y el Municipio de Girardota, resulta necesaria en atención a la solicitud de prórroga de cinco (5) meses, dado que el plazo inicialmente establecido no es suficiente para culminar de manera adecuada las actividades, obligaciones y compromisos derivados del objeto del convenio: Cláusula por modificar: "CLAUSULA QUINTA. PLAZO: El término de duración del presente Convenio Interadministrativo, será de siete (7) meses contados a						

 GOBERNACION DE ANTIOQUIA REPUBLICA DE COLOMBIA	ACTA DE COMITÉ INTERNO DE CONTRATACIÓN	Código: FO-M7-P6-007
		Versión: 01
		Fecha de aprobación: 01/02/2021

	<p>partir de la suscripción del acta de inicio, sin exceder el treinta y uno (31) de diciembre de 2026.</p> <p>Parágrafo 1: El Plazo establecido para ejecutar la obra será de tres (3) meses para el proyecto “CONSTRUCCIÓN DE CUBIERTA PARA PLACA POLIDEPORTIVA ALTO DEL PROGRESO EN EL MUNICIPIO DE GIRARDOTA”.</p> <p>Parágrafo 2: Durante el plazo establecido se contemplan los procesos de contratación por parte del municipio ejecutor y la liquidación del/los contratos(s) derivado(s).</p> <p>Por ende, la CLAUSULA QUINTA. PLAZO, quedará así: “CLAUSULA QUINTA. PLAZO: El término de duración del presente Convenio Interadministrativo, será de doce (12) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin exceder el treinta y uno (31) de diciembre de 2026.</p> <p>Parágrafo 1: El Plazo establecido para ejecutar la obra será de tres (3) meses para el proyecto “CONSTRUCCIÓN DE CUBIERTA PARA PLACA POLIDEPORTIVA ALTO DEL PROGRESO EN EL MUNICIPIO DE GIRARDOTA”.</p> <p>Parágrafo 2: Dos (2) meses para desarrollo de los trámites administrativos, técnicos, jurídicos, financieros y de liquidación de los procesos derivados.</p>
Supervisor – interventor	<p>Por la Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz, según designación con radicado No 2026020006827 del 16/02/2025:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Administrativo (Coordinador): William Avendaño Castrillón C.c. 96.342.128 - Apoyo Jurídico -Contratista: Sthefania Gómez Uribe C.c. 1.044.121.493 - Apoyo Contable/Financiero - Contratista: Juan Carlos Arango Álvarez C.c. 98.671.478. - Apoyo Técnico - Contratista: Gabriel Jaime Vélez C.c. 98.623.343
Expone	NATALIA NAVARRO ECHEVERRI - DIRECTORA DE LA DIRECCIÓN ACCESO A LA JUSTICIA SECRETARIA DE SEGURIDAD, JUSTICIA Y PAZ
Documentos aportados:	<ol style="list-style-type: none"> 1. JUSTIFICACIÓN PARA MODIFICACIÓN AL CONVENIO. 2. SOLICITUD DEL CONTRATISTA/ASOCIADO PARA MODIFICACIÓN AL CONVENIO. 3. INFORME DE SEGUIMIENTO A LA CONTRATACIÓN ESTATAL ACTUALIZADO NO.2 4. CERTIFICADO DE REGISTRO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS VIGENTE. 5. CONSTANCIA DE CONSULTA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA (REPRESENTANTE LEGAL Y PERSONA JURÍDICA)

 GOBERNACION DE ANTIOQUIA REPUBLICA DE COLOMBIA	ACTA DE COMITÉ INTERNO DE CONTRATACIÓN	Código: FO-M7-P6-007
		Versión: 01
		Fecha de aprobación: 01/02/2021

	6. CONSTANCIA DE CONSULTA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN (REPRESENTANTE LEGAL Y PERSONA JURÍDICA) 7. CONSTANCIA DE CONSULTAS POLICÍA NACIONAL (ANTECEDENTES JUDICIALES Y 8. MEDIDAS CORRECTIVAS) 9. CERTIFICADO REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS – REDAM 10. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN 11. CONSTANCIA DE CONSULTA PORTAL ANTICORRUPCIÓN DE COLOMBIA- PACO 12. DECLARACIÓN NO LAVADA DE ACTIVOS, NI FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO 13. DECLARACIÓN DE NO MULTAS, SANCIONES, DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO 14. DECLARACIÓN INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES, PROHIBICIONES Y 15. CONFLICTOS DE INTERESES. 16. CERTIFICADO DE PAGO APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES. 17. ANEXOS SOLICITUD DEL CONTRATISTA/ASOCIADO PARA MODIFICACIÓN AL CONVENIO
--	---

Observaciones:

Que entre el DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA - SECRETARÍA DE SEGURIDAD, JUSTICIA Y PAZ, y el MUNICIPIO DE GIRARDOTA el 6 de noviembre de 2025 se suscribió el Convenio Interadministrativo N° 25AS122C2746, cuyo objeto consiste en “CONVENIO INTERADMINISTRATIVO PARA PROMOVER LA CONVIVENCIA EN ESPACIOS PÚBLICOS, MEDIANTE EL MEJORAMIENTO, ADECUACIÓN, DOTACIÓN, AMPLIACIÓN Y/O CONSTRUCCIÓN DE ESCENARIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS, EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS PROYECTOS DERIVADOS DE LA LÍNEA DE INVERSIÓN V DE LA TASA ESPECIAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA – TESCC, EN EL MUNICIPIO DE GIRARDOTA – ANTIOQUIA.”

Que el 7 de noviembre de 2025, se suscribió el acta de inicio del Convenio Interadministrativo N° 25AS122C2746, estableciendo como fecha de terminación el 6 de junio de 2026, conforme al plazo inicial del convenio de siete (7) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin exceder el treinta y uno (31) de diciembre de 2026.

Que el Municipio de Girardota, mediante oficio del 7 de mayo de 2026, cuyo asunto es “Solicitud de Prórroga al Convenio” de Convenio No. 25AS122C2746 entre la Gobernación y el Municipio de Girardota por un término de cinco (5) meses adicionales. Dicha solicitud se sustenta atendiendo los siguientes motivos por parte del Municipio de Girardota:

La solicitud se fundamenta en la necesidad de garantizar el adecuado cumplimiento del objeto contractual. Durante la estructuración y legalización de los contratos derivados, se han presentado situaciones de carácter administrativo, presupuestal y jurídico que han requerido ajustes y validaciones adicionales, especialmente en lo relacionado con pólizas, presupuestos y requisitos formales, con el fin de asegurar su conformidad con la normativa aplicable. Todo esto teniendo en cuenta también el tiempo mínimo para la ejecución de obras es de 3 meses según el convenio.

En consecuencia, se requiere la ampliación del plazo del convenio para culminar adecuadamente los procesos administrativos en curso y contar con el tiempo necesario para

 GOBERNACION DE ANTIOQUIA REPUBLICA DE COLOMBIA	ACTA DE COMITÉ INTERNO DE CONTRATACIÓN	Código: FO-M7-P6-007
		Versión: 01
		Fecha de aprobación: 01/02/2021

la ejecución de las obras, garantizando condiciones de calidad y cumplimiento del objeto convenido. La prórroga solicitada resulta, por tanto, una medida proporcional, razonable y necesaria para salvaguardar los fines del convenio, asegurar la correcta inversión de los recursos públicos y garantizar el logro de los objetivos planteados en beneficio de la comunidad.

Por lo anterior, desde la Supervisión del convenio se informa que la solicitud de prórroga del Convenio Interadministrativo No. 25AS122C2746 de 2025 se encuentra debidamente justificada desde los componentes técnico, jurídico y financiero, teniendo en cuenta que el municipio adelantó la contratación del contrato derivado; no obstante, estos presentaron inconsistencias frente a las obligaciones establecidas en el convenio. En consecuencia, y hasta tanto dicho proceso no sea ajustado con lo pactado en el convenio, no se puede otorgar el visto bueno para su remisión a la interventoría para la respectiva viabilidad.

Trazabilidad que se respalda de la siguiente manera:

- Documento Comunicado 1 - con radicado 2025030553882 del 27 de noviembre del 2025 Requerimiento de seguimiento y cumplimiento del Convenio Interadministrativo de la Tasa Especial de Seguridad y Convivencia Ciudadana – TESCC suscrito con el Departamento de Antioquia.
- Documento Comunicado 2 - con radicado 2026030003941 del 9 de enero del 2026 Procedimiento para la solicitud de interventoría y autorización del inicio del contrato derivado de obra del Convenio Interadministrativo.
- Requerimiento con Radicado No.2026030044499 del 16 de febrero del 2026 N° 01 - Cumplimiento compromisos Convenio N° 25AS122C2746 de 2025 y Comunicado N° 02 para solicitud de interventoría y autorización del Inicio del contrato derivado de obra del Convenio Interadministrativo.
- Solicitud de autorización de inicio del contrato derivado de obra y activación de la interventoría - Convenio N° 25AS122C2746 de 2025. Del 18 de febrero del 2026, bajo radicado No. 2026010084507 del 19 de febrero del 2026.
- Requerimiento con Radicado No. 2026030073964 del 19 de marzo del 2026 N° 02 de subsanación, aclaración y/o cumplimiento de cláusulas y compromisos del Convenio N° 25AS122C2746 de 2025 suscrito con el Departamento de Antioquia – Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz.
- Respuesta a observaciones por parte del municipio de Girardota de 7 de abril del 2026 y cruce de correos solicitando información adicional con el equipo de supervisión hasta el 8 de mayo del 2026.
- Solicitud de Prórroga al Convenio 7 de mayo del 2026.
- Requerimiento con Radicado No. 2026030117442 del 12 de mayo del 2026 No. 3 subsanación y/o aclaración cumplimiento de cláusulas y compromisos del Convenio N° 25AS122C2746 de 2025 suscrito con el Departamento de Antioquia – Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz.

 GOBERNACION DE ANTIOQUIA REPUBLICA DE COLOMBIA	ACTA DE COMITÉ INTERNO DE CONTRATACIÓN	Código: FO-M7-P6-007
		Versión: 01
		Fecha de aprobación: 01/02/2021

En virtud de lo expuesto, y teniendo en cuenta que los tiempos inicialmente previstos en el convenio se vieron afectados por las inconsistencias presentadas en la contratación de los derivados, se hace necesaria y plenamente justificada la prórroga del Convenio Interadministrativo No. 25AS122C2746 de 2025. Lo anterior con el fin de que el municipio cuente con el plazo suficiente para llevar a cabo la ejecución de las obras dentro de las condiciones técnicas, jurídicas y financieras exigidas, permitiendo así culminar de manera adecuada y satisfactoria el objeto contractual previsto en el convenio.

Desde el punto de vista técnico, la ampliación del plazo resulta necesaria para el inicio y la adecuada culminación de las actividades de obra, así como para asegurar que las intervenciones se ejecuten conforme a las especificaciones, cantidades y condiciones de calidad previstas, evitando afectaciones en la funcionalidad y sostenibilidad del escenario objeto de intervención.

En el componente jurídico, la prórroga del convenio es jurídicamente procedente conforme a lo dispuesto en los artículos 23, 25 y 40 de la Ley 80 de 1993, que consagran los principios de planeación, economía, responsabilidad y la posibilidad de modificar los contratos estatales de común acuerdo, siempre que no se altere su objeto. En ese sentido, la ampliación del plazo constituye un mecanismo válido para garantizar la ejecución integral del convenio cuando surgen circunstancias técnicas, administrativas o financieras que impiden su cumplimiento dentro del término inicialmente previsto.

En concordancia, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 refuerzan el deber de las entidades de adoptar medidas que aseguren la correcta ejecución de los recursos públicos, lo que incluye la prórroga cuando se requiere ajustar los tiempos a la realidad del proyecto o a la ejecución de contratos derivados. Adicionalmente, en el marco de los convenios interadministrativos, esta medida se fundamenta en el principio de coordinación y colaboración armónica entre entidades públicas previsto en el artículo 209 de la Constitución Política.

En el componente financiero, la presente prórroga no genera adición de valor, no ocasiona mayores costos y no altera la ecuación económica, conservando el estado de ejecución financiera pactado inicialmente por las partes.

En consecuencia, la supervisor del presente convenio declara de manera inequívoca que, bajo el análisis anterior, la prórroga resulta necesaria, proporcional y conveniente para el interés público. Es por ello, que la ampliación del plazo por cinco (5) meses adicionales distribuidos en tres (3) meses para obra y dos (2) meses restantes al desarrollo de los trámites administrativos, técnicos, jurídicos, financieros y de liquidación de los contratos.

Desde la perspectiva financiera, la extensión del plazo permite garantizar la correcta ejecución física y financiera del convenio, teniendo en cuenta que no implica modificación del valor inicialmente pactado ni genera costos adicionales para las partes. Así mismo, se informa que el 18 de diciembre de 2025 se autorizó el desembolso del quince por ciento (15%), equivalente a la suma de QUINCE PORCIENTO (15%) del valor del convenio totalizado en un valor de: NOVENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS ML (\$94.692.864), una vez verificado el cumplimiento de los requisitos establecidos en la CLÁUSULA OCTAVA – FORMA DE DESEMBOLSO. De igual manera, la ampliación del plazo permite soportar debidamente los pagos asociados al avance

 GOBERNACION DE ANTIOQUIA REPUBLICA DE COLOMBIA	ACTA DE COMITÉ INTERNO DE CONTRATACIÓN	Código: FO-M7-P6-007
		Versión: 01
		Fecha de aprobación: 01/02/2021

real de la obra y adelantar oportunamente las gestiones requeridas para el cierre y liquidación del convenio, en observancia de los principios de eficiencia, economía, responsabilidad y adecuada administración de los recursos públicos. En consecuencia, la prórroga solicitada se configura como una medida necesaria, razonable y proporcional para asegurar la satisfacción del interés general y la correcta terminación del convenio.

Finalmente, se concluye que la prórroga responde a circunstancias objetivas debidamente sustentadas y orientadas a garantizar la ejecución integral del Convenio Interadministrativo No. 25AS122C2746 de 2025, sin afectar su objeto ni desnaturalizar las obligaciones inicialmente pactadas. Por el contrario, la ampliación del plazo permite asegurar la adecuada culminación de las obras, el cumplimiento de los requisitos administrativos, técnicos, jurídicos y financieros pendientes, así como el cierre y liquidación ordenada de los contratos derivados, salvaguardando los principios de planeación, responsabilidad, eficiencia y correcta inversión de los recursos públicos.

Nota: Los parágrafos consagrados en la cláusula octava. Forma de desembolso, continúan sin modificación alguna.

Con la presente modificación, el conveniente ejecutor deberá realizar ajustes a las garantías del convenio conforme a la ampliación solicitada.

Desde el rol jurídico del CIC, Felipe González Cantillo, indica que, no se tienen observaciones jurídicas.

Desde el rol logístico del CIC, Carlos Alberto Velásquez, indica que, las observaciones realizadas fueron subsanadas antes del comité.

El Señor Secretario de Seguridad, Justicia y Paz, BG (R) Luis Eduardo Martínez Guzmán, indica que, de acuerdo con el análisis realizado por el rol jurídico y financiero del CIC y en vista de que consideran viable y conforme a la ley esta solicitud, entonces se recomienda.

Conclusión:

Una vez analizado lo expuesto por la Directora de Acceso a la Justicia, Natalia Navarro Echeverri, al Comité Interno de Contratación, se pone en conocimiento y consideración al Secretario de Seguridad, Justicia y Paz, como ordenador del gasto para que realice, de ser el caso, la recomendación o no, para la Prórroga del convenio N°25AS122C2746. Asociado: MUNICIPIO DE GIRARDOTA No. Proceso en SECOP 25AS122C2746.

El Comité verifica que, a la fecha, la necesidad o necesidades relacionadas con este proceso de contratación, se encuentran debidamente registradas, actualizadas y aprobadas en el Plan Anual de Adquisiciones en el aplicativo SAP.

El ordenador del gasto RECOMIENDA X NO RECOMIENDA Prórroga del convenio N°25AS122C2746. Asociado: MUNICIPIO DE GIRARDOTA No. Proceso en SECOP 25AS122C2746.

Se remite para recomendación por parte del Comité de Orientación y Seguimiento en Contratación SI X NO

1.1.9. Solicitud de prórroga del convenio N° 25AS122C2703. Asociado: MUNICIPIO DE URAMITA No. Proceso en SECOP 25AS122C2703

Objeto del convenio	"CONVENIO INTERADMINISTRATIVO PARA PROMOVER LA
----------------------------	---

 GOBERNACION DE ANTIOQUIA REPUBLICA DE COLOMBIA	ACTA DE COMITÉ INTERNO DE CONTRATACIÓN	Código: FO-M7-P6-007
		Versión: 01
		Fecha de aprobación: 01/02/2021

	CONVIVENCIA EN ESPACIOS PÚBLICOS, MEDIANTE EL MEJORAMIENTO, ADECUACIÓN, DOTACIÓN, AMPLIACIÓN Y/O CONSTRUCCIÓN DE ESCENARIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS, EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS PROYECTOS DERIVADOS DE LA LÍNEA DE INVERSIÓN V DE LA TASA ESPECIAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA – TESCC, EN EL MUNICIPIO DE URAMITA – ANTIOQUIA.”
Valor inicial del contrato	La inversión de este proyecto tiene un valor total de QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS M/L (\$569.294.794) , distribuidos así: El proyecto “MANTENIMIENTO Y/O ADECUACIÓN DE LA PLACA POLIDEPORTIVA DEL BARRIO SANTA ANA DEL MUNICIPIO DE URAMITA”, tiene un valor de TRESCIENTOS NUEVE MILLONES SETECIENTOS CINCO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS M/L (\$309.705.793) . El proyecto “MANTENIMIENTO Y/O ADECUACIÓN DE LA PLACA POLIDEPORTIVA DE LA VEREDA LA ESPERANZA BOTIJA DEL MUNICIPIO DE URAMITA” tiene un valor de DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL UN PESOS (\$259.589.001) . Este recurso es para la ejecución de las respectivas obras, los cuales serán aportados por la Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz en el marco de las Actas de Incorporación N°1 y N°2.
Adiciones	N/A
Valor total con adiciones	La inversión de este proyecto tiene un valor total de QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS M/L (\$569.294.794) , distribuidos así: El proyecto “MANTENIMIENTO Y/O ADECUACIÓN DE LA PLACA POLIDEPORTIVA DEL BARRIO SANTA ANA DEL MUNICIPIO DE URAMITA”, tiene un valor de TRESCIENTOS NUEVE MILLONES SETECIENTOS CINCO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS M/L (\$309.705.793) . El proyecto “MANTENIMIENTO Y/O ADECUACIÓN DE LA PLACA POLIDEPORTIVA DE LA VEREDA LA ESPERANZA BOTIJA DEL MUNICIPIO DE URAMITA” tiene un valor de DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL UN PESOS (\$259.589.001) . Este recurso es para la ejecución de las respectivas obras, los cuales serán aportados por la Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz en el marco de las Actas de Incorporación N°1 y N°2.
Valor de la solicitud de adición	N/A
Porcentaje adicionado total	N/A
Número y valor de CDP o VF	Certificado de disponibilidad presupuestal – Labor/Reserva del 15% vigencia 2025 – Acta de Incorporación N°1 Reserva: 1000236187

 GOBERNACION DE ANTIOQUIA REPUBLICA DE COLOMBIA	ACTA DE COMITÉ INTERNO DE CONTRATACIÓN	Código: FO-M7-P6-007
		Versión: 01
		Fecha de aprobación: 01/02/2021

	<p>Convenio: 10000946 Encargo: 10000007215 Labor: 1000235883</p> <p>Valor: OCHENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS DIECINUEVE PESOS ML (\$85.394.219)</p> <p>Beneficiario: Municipio de Uramita NIT: 890.984.575-4</p> <p>Certificado de disponibilidad presupuestal – Labor/Reserva del 85% vigencia 2026 – Acta de Incorporación N°2</p> <p>Reserva: 1000236192 Convenio: 10000985 Encargo: 10000007393 Labor: 1000236192</p> <p>Valor: CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS MIL QUINIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS ML (\$483.900.575)</p> <p>Beneficiario: Municipio de Uramita NIT: 890.984.575-4</p>
Certificado de Registro de Programas y Proyectos	<p>LÍNEA ESTRATÉGICA: Seguridad desde la Democracia y la Justicia</p> <p>COMPONENTE: 1.3 Seguridad, justicia y convivencia</p> <p>PROGRAMA: 1.3.4 Infraestructura para la seguridad, la justicia y convivencia.</p> <p>BPIN: 2024003050118</p> <p>PROYECTO: Fortalecimiento de la infraestructura para la seguridad y la convivencia ciudadana en el Departamento de Antioquia.</p> <p>Vigente hasta: 07 de julio de 2026</p>
Plazo inicial	<p>El término de duración del presente Convenio Interadministrativo será de SIETE (7) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin exceder el treinta y uno (31) de diciembre de 2026.</p> <p>Parágrafo 1: El Plazo establecido para ejecutar las obras será de TRES (3) meses para los proyectos “MANTENIMIENTO Y/O ADECUACIÓN DE LA PLACA POLIDEPORTIVA DEL BARRIO SANTA ANA DEL MUNICIPIO DE URAMITA” y para el “MANTENIMIENTO Y/O ADECUACIÓN DE LA PLACA POLIDEPORTIVA DE LA VEREDA LA ESPERANZA BOTIJA DEL MUNICIPIO DE URAMITA”</p>
Prórrogas	N/A
Suspensiones	N/A
Fecha de terminación actual	06/06/2026
Prórroga solicitada	PRÓRROGA: Prorrogar el plazo del convenio Interadministrativo

 GOBERNACION DE ANTIOQUIA REPUBLICA DE COLOMBIA	ACTA DE COMITÉ INTERNO DE CONTRATACIÓN	Código: FO-M7-P6-007
		Versión: 01
		Fecha de aprobación: 01/02/2021

	<p>No. 25AS122C2703, Prorrogar el plazo del convenio Interadministrativo No. 25AS122C2703, por cinco (5) meses hasta el Seis (06) de noviembre de 2026, teniendo como nueva fecha de terminación de este el seis (06) de noviembre de 2026.</p> <table><tr><td>FECHA DE INICIO DE LA PRÓRROGA</td><td>07 DE JUNIO DE 2026</td></tr><tr><td>FECHA FINAL DE LA PRÓRROGA</td><td>06 DE NOVIEMBRE DE 2026</td></tr><tr><td>NUEVO PLAZO DE TERMINACIÓN</td><td>06 DE NOVIEMBRE DE 2026</td></tr></table>	FECHA DE INICIO DE LA PRÓRROGA	07 DE JUNIO DE 2026	FECHA FINAL DE LA PRÓRROGA	06 DE NOVIEMBRE DE 2026	NUEVO PLAZO DE TERMINACIÓN	06 DE NOVIEMBRE DE 2026
FECHA DE INICIO DE LA PRÓRROGA	07 DE JUNIO DE 2026						
FECHA FINAL DE LA PRÓRROGA	06 DE NOVIEMBRE DE 2026						
NUEVO PLAZO DE TERMINACIÓN	06 DE NOVIEMBRE DE 2026						
Solicitud de Modificación	<p>Modificar la CLAUSULA QUINTA. PLAZO del Convenio Interadministrativo No. 25AS122C2703, suscrito entre el Departamento de Antioquia y el Municipio de Uramita, resulta necesaria en atención a la solicitud de prórroga de cinco (05) meses, dado que el plazo inicialmente establecido no es suficiente para culminar de manera adecuada las actividades, obligaciones y compromisos derivados del objeto del convenio:</p> <p>Cláusula por modificar:</p> <p>“CLAUSULA QUINTA. PLAZO: Interadministrativo, será de siete (07) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin exceder el treinta y uno (31) de diciembre de 2026.</p> <p>Parágrafo 1: El Plazo establecido para ejecutar las obras será de TRES (3) meses para los proyectos “MANTENIMIENTO Y/O ADECUACIÓN DE LA PLACA POLIDEPORTIVA DEL BARRIO SANTA ANA DEL MUNICIPIO DE URAMITA” y para el “MANTENIMIENTO Y/O ADECUACIÓN DE LA PLACA POLIDEPORTIVA DE LA VEREDA LA ESPERANZA BOTIJA DEL MUNICIPIO DE URAMITA.</p> <p>Parágrafo 2: Durante el plazo establecido se contemplan los procesos de contratación por parte del municipio ejecutor y la liquidación del/los contratos(s) derivado(s).</p> <p>Por ende, la CLAUSULA QUINTA. PLAZO, quedará así:</p> <p>“CLAUSULA QUINTA. PLAZO: Interadministrativo, será de doce (12) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin exceder el treinta y uno de diciembre de 2026.</p> <p>Parágrafo 1: El Plazo establecido para ejecutar las obras será de TRES (3) meses para los proyectos “MANTENIMIENTO Y/O ADECUACIÓN DE LA PLACA POLIDEPORTIVA DEL BARRIO SANTA ANA DEL MUNICIPIO DE URAMITA” y para el “MANTENIMIENTO Y/O ADECUACIÓN DE LA PLACA POLIDEPORTIVA DE LA VEREDA LA ESPERANZA BOTIJA DEL MUNICIPIO DE URAMITA.</p> <p>Parágrafo 2: Durante el plazo establecido se contemplan los procesos de contratación por parte del municipio ejecutor y demás procesos y/o trámites administrativos.</p>						
Supervisor – interventor	Por la Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz, según						

 GOBERNACION DE ANTIOQUIA REPUBLICA DE COLOMBIA	ACTA DE COMITÉ INTERNO DE CONTRATACIÓN	Código: FO-M7-P6-007
		Versión: 01
		Fecha de aprobación: 01/02/2021

	designación con radicado No 2026020008999 del 02/03/2026: - Administrativo (Coordinador): William Avendaño Castrillón C.c. 96.342.128 - Apoyo Jurídico -Contratista: Sthefania Gómez Uribe C.c. 1.044.121.493 - Apoyo Contable/Financiero – Contratista: Elizabeth Cristina Arango Obando CC. 43.264.647 - Apoyo Técnico - Contratista: Carlos Mario Ochoa Vasquez C.c. 71.703.953
Expone	NATALIA NAVARRO ECHEVERRI - DIRECTORA DE LA DIRECCIÓN ACCESO A LA JUSTICIA SECRETARIA DE SEGURIDAD, JUSTICIA Y PAZ
Documentos aportados:	18. JUSTIFICACIÓN PARA MODIFICACIÓN AL CONTRATO/CONVENIO 19. SOLICITUD PRORROGA CONVENIO 25AS122C2703 Y ACEPTACIÓN DE MODIFICACION POR PARTE DEL DEPARTAMENTO 20. INFORME DE SEGUIMIENTO A LA CONTRATACIÓN ESTATAL ACTUALIZADO 21. CERTIFICADO DE REGISTRO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS VIGENTE 22. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES 23. CONSULTA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA MUNICIPIO Y ALCALDE 24. CONSULTA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN MUNICIPIO Y ALCALDE 25. CONSTANCIA DE CONSULTAS POLICÍA NACIONAL 26. CERTIFICADO REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS – REDAM 27. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN 28. CONSTANCIA DE CONSULTA PORTAL ANTICORRUPCIÓN DE COLOMBIA- PACO 29. DECLARACIÓN NO LAVADO DE ACTIVOS, NI FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO 30. DECLARACIÓN DE NO MULTAS, SANCIONES, DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO 31. DECLARACIÓN INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES, PROHIBICIONES Y CONFLICTOS DE INTERESES 32. CERTIFICADO INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES CONTRA MENORES DE EDAD 33. CERTIFICADO DE PAGO APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES 34. FOTOCOPIA CÉDULA, CERTIFICADO VIGENTE JUNTA CENTRAL DE CONTADORES Y TARJETA PROFESIONAL DEL REVISOR FISCAL 35. RUT MUNICIPIO 36. RUT ALCALDE 37. CEDULA DE CIUDADANIA ALCALDE 38. ACTA DE POSESIÓN ALCALDE

 GOBERNACION DE ANTIOQUIA REPUBLICA DE COLOMBIA	ACTA DE COMITÉ INTERNO DE CONTRATACIÓN	Código: FO-M7-P6-007
		Versión: 01
		Fecha de aprobación: 01/02/2021

	39. MATRIZ MAE
<p>Observaciones:</p> <p>Que entre el DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA - SECRETARÍA DE SEGURIDAD, JUSTICIA Y PAZ, y el MUNICIPIO DE URAMITA el 5 de noviembre de 2025 se suscribió el Convenio Interadministrativo N° 25AS122C2703, cuyo objeto consiste en “CONVENIO INTERADMINISTRATIVO PARA PROMOVER LA CONVIVENCIA EN ESPACIOS PÚBLICOS, MEDIANTE EL MEJORAMIENTO, ADECUACIÓN, DOTACIÓN, AMPLIACIÓN Y/O CONSTRUCCIÓN DE ESCENARIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS, EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS PROYECTOS DERIVADOS DE LA LÍNEA DE INVERSIÓN V DE LA TASA ESPECIAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA – TESSC, EN EL MUNICIPIO DE URAMITA – ANTIOQUIA.”</p> <p>Que el 7 de noviembre de 2025, se suscribió el acta de inicio del Convenio Interadministrativo N° 25AS122C2703, estableciendo como fecha de terminación el 6 de junio de 2026, conforme al plazo inicial del convenio de siete (7) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin exceder el treinta y uno (31) de diciembre de 2026.</p> <p>Que el Municipio de Uramita, mediante oficio del 21 de mayo de 2026, cuyo asunto es “Solicitud de prórroga – Convenio Interadministrativo N.° 25AS122C2703 de 2025” de Convenio No. 25AS122C2703 entre la Gobernación y el Municipio de Uramita por un término de cinco (5) meses adicionales. Dicha solicitud se sustenta atendiendo los siguientes motivos por parte del Municipio de Uramita:</p> <p><i>“...Se permite solicitar de manera respetuosa una prórroga por el término de cinco (5) meses adicionales al plazo inicialmente establecido para la ejecución del convenio, con fundamento en las siguientes consideraciones:</i></p> <ol style="list-style-type: none"> <i>1. Que el Convenio Interadministrativo N.° 25AS122C2703 de 2025 cuenta con acta de inicio suscrita el día 07 de noviembre de 2025. Para el desarrollo de las actividades contempladas, el Municipio adelantó el proceso contractual mediante la celebración del Contrato Interadministrativo N.° 020-2025 bajo la modalidad de administración delegada de recursos, suscrito con la Empresa de Desarrollo Urbano, Rural y Hábitat del Municipio de Dabeiba – Antioquia.</i> <i>2. Que, posteriormente, se suscribió el contrato derivado de obra N.° SMC 005-2026 el día 30 de enero de 2026 con el contratista Edivias Ingeniería S.A.S., con el propósito de ejecutar las actividades correspondientes al objeto del convenio.</i> <i>3. Que, una vez suscritos los contratos y actas de inicio correspondientes, fue requerida por parte de la Gobernación de Antioquia la documentación contractual y técnica necesaria para la revisión, validación y aprobación previa a la activación de la interventoría del proyecto.</i> <i>4. Que durante los meses de febrero, marzo y abril de 2026 se realizaron diferentes procesos de subsanación y ajuste documental relacionados con cronogramas de ejecución, pólizas, minutas contractuales, documentación técnica y demás requisitos exigidos para la aprobación correspondiente por parte de la entidad departamental.</i> <p><i>En consecuencia, y teniendo en cuenta que actualmente continúan adelantándose las gestiones necesarias para el adecuado desarrollo del convenio, el Municipio estima un término aproximado de dos (2) meses adicionales destinados a la terminación de actividades administrativas, revisión documental, procesos de cierre contractual, consolidación de</i></p>	

 GOBERNACION DE ANTIOQUIA REPUBLICA DE COLOMBIA	ACTA DE COMITÉ INTERNO DE CONTRATACIÓN	Código: FO-M7-P6-007
		Versión: 01
		Fecha de aprobación: 01/02/2021

soportes técnicos y financieros, así como demás actuaciones requeridas para la correcta finalización y liquidación de los convenios y contratos derivados.

Así mismo, se contempla un plazo de ejecución de tres (3) meses para el desarrollo de las obras, conforme a lo establecido en la Cláusula Quinta del Convenio Interadministrativo relacionada con el tiempo previsto para la ejecución de las intervenciones, garantizando el cumplimiento de las actividades técnicas y constructivas proyectadas...”

Por lo anterior, desde la Supervisión del convenio se informa que la solicitud de prórroga del Convenio Interadministrativo No. 25AS122C2703 de 2025 se encuentra debidamente justificada desde los componentes técnico, jurídico y financiero, teniendo en cuenta que el municipio adelantó la contratación del contrato derivado; no obstante, estos presentaron inconsistencias frente a las obligaciones establecidas en el convenio. En consecuencia, y hasta tanto dicho proceso no sea ajustado con lo pactado en el convenio, no se puede otorgar el visto bueno para su remisión a la interventoría para la respectiva viabilidad.

Trazabilidad que se respalda de la siguiente manera:

- Documento Comunicado 1 - con radicado 2026030045747 del 17 de febrero de 2026 Requerimiento 1 de remisión de documentación inicial para habilitar primer desembolso y activación de ejecución – Convenio Interadministrativo N.º25AS122C27403 de 2025.
- Documento Comunicado 2 - con radicado 2026030091801 del 14 de abril del 2026 Requerimiento de subsanación y/o aclaración cumplimiento de cláusulas y compromisos del Convenio N.º25AS122C2703 de 2025 suscrito con el Departamento de Antioquia – Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz.
- Documento Comunicado 3 - con radicado 2026030117461 del 12 de mayo del 2026 Requerimiento 2 subsanación y/o aclaración cumplimiento de cláusulas y compromisos del Convenio N.º25AS122C2703 de 2025 suscrito con el Departamento de Antioquia – Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz
- Solicitud de Prórroga al Convenio 21 de mayo del 2026.

En virtud de lo expuesto, y teniendo en cuenta que los tiempos inicialmente previstos en el convenio se vieron afectados por las inconsistencias presentadas en la contratación de los derivados, se hace necesaria y plenamente justificada la prórroga del Convenio Interadministrativo No. 25AS122C2703 de 2025. Lo anterior con el fin de que el municipio cuente con el plazo suficiente para llevar a cabo la ejecución de las obras dentro de las condiciones técnicas, jurídicas y financieras exigidas, permitiendo así culminar de manera adecuada y satisfactoria el objeto contractual previsto en el convenio.

Desde el punto de vista técnico, la ampliación del plazo resulta necesaria para el inicio y la adecuada culminación de las actividades de obra, así como para asegurar que las intervenciones se ejecuten conforme a las especificaciones, cantidades y condiciones de calidad previstas, evitando afectaciones en la funcionalidad y sostenibilidad del escenario objeto de intervención.

En el componente jurídico, la prórroga del convenio es jurídicamente procedente conforme a lo

 GOBERNACION DE ANTIOQUIA REPUBLICA DE COLOMBIA	ACTA DE COMITÉ INTERNO DE CONTRATACIÓN	Código: FO-M7-P6-007
		Versión: 01
		Fecha de aprobación: 01/02/2021

dispuesto en los artículos 23, 25 y 40 de la Ley 80 de 1993, que consagran los principios de planeación, economía, responsabilidad y la posibilidad de modificar los contratos estatales de común acuerdo, siempre que no se altere su objeto. En ese sentido, la ampliación del plazo constituye un mecanismo válido para garantizar la ejecución integral del convenio cuando surgen circunstancias técnicas, administrativas o financieras que impiden su cumplimiento dentro del término inicialmente previsto.

En concordancia, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 refuerzan el deber de las entidades de adoptar medidas que aseguren la correcta ejecución de los recursos públicos, lo que incluye la prórroga cuando se requiere ajustar los tiempos a la realidad del proyecto o a la ejecución de contratos derivados. Adicionalmente, en el marco de los convenios interadministrativos, esta medida se fundamenta en el principio de coordinación y colaboración armónica entre entidades públicas previsto en el artículo 209 de la Constitución Política.

En el componente financiero, la presente prórroga no genera adición de valor, no ocasiona mayores costos y no altera la ecuación económica, conservando el estado de ejecución financiera pactado inicialmente por las partes.

En consecuencia, la supervisión del presente convenio declara de manera inequívoca que, bajo el análisis anterior, la prórroga resulta necesaria, proporcional y conveniente para el interés público. Es por ello, que la ampliación del plazo por cinco (5) meses adicionales distribuidos en tres (3) meses para obra y dos (2) meses restantes al desarrollo de los trámites administrativos, técnicos, jurídicos, financieros y de liquidación de los contratos.

Desde la perspectiva financiera, la extensión del plazo permite garantizar la correcta ejecución física y financiera del convenio, teniendo en cuenta que no implica modificación del valor inicialmente pactado ni genera costos adicionales para las partes. Así mismo, se informa que el 15 de abril de 2026 se autorizó el desembolso del quince por ciento (15%), equivalente a la suma de QUINCE PORCIENTO (15%) del valor del convenio totalizado en un valor de: **OCHENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS DIECINUEVE PESOS ML (\$85.394.219)**, una vez verificado el cumplimiento de los requisitos establecidos en la CLÁUSULA OCTAVA – FORMA DE DESEMBOLSO. De igual manera, la ampliación del plazo permite soportar debidamente los pagos asociados al avance real de la obra y adelantar oportunamente las gestiones requeridas para el cierre y liquidación del convenio, en observancia de los principios de eficiencia, economía, responsabilidad y adecuada administración de los recursos públicos. En consecuencia, la prórroga solicitada se configura como una medida necesaria, razonable y proporcional para asegurar la satisfacción del interés general y la correcta terminación del convenio.

Finalmente, se concluye que la prórroga responde a circunstancias objetivas debidamente sustentadas y orientadas a garantizar la ejecución integral del Convenio Interadministrativo No. 25AS122C2703 de 2025, sin afectar su objeto ni desnaturalizar las obligaciones inicialmente pactadas. Por el contrario, la ampliación del plazo permite asegurar la adecuada culminación de las obras, el cumplimiento de los requisitos administrativos, técnicos, jurídicos y financieros pendientes, así como el cierre y liquidación ordenada de los contratos derivados, salvaguardando los principios de planeación, responsabilidad, eficiencia y correcta inversión de los recursos públicos.

Nota: Los parágrafos consagrados en la cláusula octava. Forma de desembolso, continúan sin modificación alguna.

 GOBERNACION DE ANTIOQUIA REPUBLICA DE COLOMBIA	ACTA DE COMITÉ INTERNO DE CONTRATACIÓN	Código: FO-M7-P6-007
		Versión: 01
		Fecha de aprobación: 01/02/2021

Con la presente modificación, el conveniente ejecutor deberá realizar ajustes a las garantías del convenio conforme a la ampliación solicitada.

Desde el rol jurídico del CIC, Felipe González Cantillo, indica que, no se tienen observaciones jurídicas.

Desde el rol logístico del CIC, Carlos Alberto Velásquez, indica que, las observaciones realizadas fueron subsanadas antes del comité.

El Señor Secretario de Seguridad, Justicia y Paz, BG (R) Luis Eduardo Martínez Guzmán, indica que, de acuerdo con el análisis realizado por el rol jurídico y financiero del CIC y en vista de que consideran viable y conforme a la ley esta solicitud, entonces se recomienda.

Conclusión:

Una vez analizado lo expuesto por la Directora de Acceso a la Justicia, Natalia Navarro Echeverri, al Comité Interno de Contratación, se pone en conocimiento y consideración al Secretario de Seguridad, Justicia y Paz, como ordenador del gasto para que realice, de ser el caso, la recomendación o no, para la prórroga del convenio N° 25AS122C2703. Asociado: MUNICIPIO DE URAMITA No. Proceso en SECOP 25AS122C2703.

El Comité verifica que, a la fecha, la necesidad o necesidades relacionadas con este proceso de contratación, se encuentran debidamente registradas, actualizadas y aprobadas en el Plan Anual de Adquisiciones en el aplicativo SAP.

El ordenador del gasto RECOMIENDA X NO RECOMIENDA ____ prórroga del convenio N° 25AS122C2703. Asociado: MUNICIPIO DE URAMITA No. Proceso en SECOP 25AS122C2703.

Se remite para recomendación por parte del Comité de Orientación y Seguimiento en Contratación SI X NO ____

**1.1.10. Solicitud de modificación del contrato N° 25AS122C2726 de 2025.
Conveniente: Municipio de Angelópolis. No. Proceso en SECOP II: 25AS122C2726**

Objeto Contrato	Del	“CONVENIO INTERADMINISTRATIVO PARA PROMOVER LA CONVIVENCIA EN ESPACIOS PÚBLICOS, MEDIANTE EL MEJORAMIENTO, ADECUACIÓN, DOTACIÓN, AMPLIACIÓN Y/O CONSTRUCCIÓN DE ESCENARIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS, EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS PROYECTOS DERIVADOS DE LA LÍNEA DE INVERSIÓN V DE LA TASA ESPECIAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA – TESCC, EN EL MUNICIPIO DE ANGELÓPOLIS – ANTIOQUIA”.
Valor Inicial Del Contrato	Del	La inversión de este proyecto tiene un valor total de QUINIENTOS DIECINUEVE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y DOS MIL DOSCIENTOS VEINTIOCHO PESOS M/L (\$519.632.228) . Este recurso es para la ejecución de la respectiva obra, los cuales serán aportados por la Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz en el marco de las Actas de Incorporación N°1 y N°2, valor total incluido impuestos, tasas y contribuciones. . Parágrafo Primero: El municipio aportará en especie los costos

 GOBERNACION DE ANTIOQUIA REPUBLICA DE COLOMBIA	ACTA DE COMITÉ INTERNO DE CONTRATACIÓN	Código: FO-M7-P6-007
		Versión: 01
		Fecha de aprobación: 01/02/2021

	<p>asociados a la estructuración de la etapa precontractual del contrato(s) derivado(s), así como la supervisión de los mismos en la etapa de ejecución. Igualmente aportará en especie las estrategias a implementar para la apropiación del espacio como entorno deportivo seguro.</p> <p>Parágrafo Segundo: La interventoría de la obra será contratada por el Departamento de Antioquia – Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz.</p>
Adiciones	N/A
Valor Total Con Adiciones	<p>La inversión de este proyecto tiene un valor total de QUINIENTOS DIECINUEVE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y DOS MIL DOSCIENTOS VEINTIOCHO PESOS M/L (\$519.632.228). Este recurso es para la ejecución de la respectiva obra, los cuales serán aportados por la Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz en el marco de las Actas de Incorporación N°1 y N°2, valor total incluido impuestos, tasas y contribuciones.</p> <p>Parágrafo Primero: El municipio aportará en especie los costos asociados a la estructuración de la etapa precontractual del contrato(s) derivado(s), así como la supervisión de los mismos en la etapa de ejecución. Igualmente aportará en especie las estrategias a implementar para la apropiación del espacio como entorno deportivo seguro.</p> <p>Parágrafo Segundo: La interventoría de la obra será contratada por el Departamento de Antioquia – Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz.</p>
Valor De La Solicitud De Adición	N/A
Porcentaje Adicionado Total	N/A
Número y Valor De CDP O VF	<p>Certificado de disponibilidad presupuestal – Labor/Reserva del 85% vigencia 2026 – Acta de Incorporación N°2.</p> <p>Certificado Labor / Reserva No.: 1000236135 Encargo: 1000007393 Valor: CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS ML (\$441.687.394). Beneficiario: Municipio de ANGELÓPOLIS. NIT: 890.981.493-5</p>
Certificado Registro Programas Proyectos	<p>LÍNEA ESTRATÉGICA: Seguridad desde la Democracia y la Justicia COMPONENTE: 1.3 Seguridad, justicia y convivencia PROGRAMA: 1.3.4 Infraestructura para la seguridad, la justicia y la convivencia BPIN: 2024003050118 PROYECTO: Fortalecimiento de la infraestructura para la seguridad, la justicia y la convivencia ciudadana en el Departamento de Antioquia. Vigente hasta: 19 de julio de 2026</p>
Plazo Inicial	<p>El término de duración del presente Convenio Interadministrativo, será de siete (7) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin exceder el treinta y uno (31) de diciembre de 2026.</p> <p>Parágrafo 1: El plazo establecido para ejecutar la obra será de tres (3)</p>

 GOBERNACION DE ANTIOQUIA REPUBLICA DE COLOMBIA	ACTA DE COMITÉ INTERNO DE CONTRATACIÓN	Código: FO-M7-P6-007
		Versión: 01
		Fecha de aprobación: 01/02/2021

	meses. Parágrafo 2: Durante el plazo establecido se contemplan los procesos de contratación por parte del municipio ejecutor y la liquidación del/los contratos(s) derivado(s).						
Prórrogas	N/A						
Suspensiones	N/A						
Fecha De Terminación Actual	19/06/2026						
Prórroga Solicitada	<p>PRÓRROGA: Prorrogar el plazo del convenio Interadministrativo No. 25AS122C2726, por Cinco (5) meses hasta el diecinueve (19) de noviembre de 2026, teniendo como nueva fecha de terminación de este el diecinueve (19) de noviembre de 2026.</p> <table border="1"> <tr> <td>FECHA DE INICIO DE LA PRÓRROGA</td><td>20 de junio de 2026</td></tr> <tr> <td>FECHA FINAL DE LA PRÓRROGA</td><td>19 de noviembre de 2026</td></tr> <tr> <td>NUEVO PLAZO DE TERMINACIÓN:</td><td>19 de noviembre de 2026</td></tr> </table>	FECHA DE INICIO DE LA PRÓRROGA	20 de junio de 2026	FECHA FINAL DE LA PRÓRROGA	19 de noviembre de 2026	NUEVO PLAZO DE TERMINACIÓN:	19 de noviembre de 2026
FECHA DE INICIO DE LA PRÓRROGA	20 de junio de 2026						
FECHA FINAL DE LA PRÓRROGA	19 de noviembre de 2026						
NUEVO PLAZO DE TERMINACIÓN:	19 de noviembre de 2026						
Solicitud de Modificación	<p>Modificar la CLAUSULA QUINTA. PLAZO del Convenio Interadministrativo No. 25AS122C2726, suscrito entre el Departamento de Antioquia y el Municipio de Sopetrán, resulta necesaria en atención a la solicitud de prórroga de cuatro (04) meses, dado que el plazo inicialmente establecido no es suficiente para culminar de manera adecuada las actividades, obligaciones y compromisos derivados del objeto del convenio:</p> <p>Cláusula por modificar: “CLAUSULA QUINTA. PLAZO: El término de duración del presente Convenio Interadministrativo, será de siete (7) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin exceder el treinta y uno (31) de diciembre de 2026.</p> <p>Parágrafo 1: El plazo establecido para ejecutar la obra será de tres (3) meses.</p> <p>Parágrafo 2: Durante el plazo establecido se contemplan los procesos de contratación por parte del municipio ejecutor y la liquidación del/los contratos(s) derivado(s).</p> <p>Por ende, la CLAUSULA QUINTA. PLAZO, quedará así: “CLAUSULA QUINTA. PLAZO: El término de duración del presente Convenio Interadministrativo, será de doce (12) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin exceder el treinta y uno (31) de diciembre de 2026.</p> <p>Parágrafo 1: El plazo establecido para ejecutar la obra será de tres (3) meses.</p> <p>Parágrafo 2: Durante el plazo establecido se contemplan los procesos de contratación por parte del municipio ejecutor y la liquidación del/los contratos(s) derivado(s).</p>						

 GOBERNACION DE ANTIOQUIA REPUBLICA DE COLOMBIA	ACTA DE COMITÉ INTERNO DE CONTRATACIÓN	Código: FO-M7-P6-007
		Versión: 01
		Fecha de aprobación: 01/02/2021

CLÁUSULA MODIFICAR (DIFERENTE PRÓRROGA DEL PLAZO ADICIÓN DE RECURSOS):	A A DEL O DE	N/A
Supervisor Interventor	–	<p>Mediante designación de supervisión No. 2026020006659 del 13 de Febrero de 2026, el secretario Luis Eduardo Martínez Guzmán de la Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz, designó los respectivos apoyos a la supervisión, así: WILLIAM AVENDAÑO CASTRILLÓN CC: 96.342.128 ADMINISTRATIVO (COORDINADORA). STEFANIA GÓMEZ URIBE CC. 1.044.121.493 APOYO JURÍDICO CONTRATISTA. JUAN CARLOS ARANGO ÁLVAREZ CC: 98.671.478 APOYO CONTABLE/FINANCIERO CONTRATISTA. GABRIEL JAIME VÉLEZ CC: 98.623.343 APOYO TÉCNICO- CONTRATISTA.</p> <p>POR PARTE DEL INDEPORTES ANTIOQUIA Acorde al convenio Interadministrativo de asociación N° 25AS122C2256, se designó para la supervisión del Convenio, a: ANGELA STEFANIA TAMAYO CORDOBA CC: 1.085.941.103 APOYO TÉCNICO - CONTRATISTA. FRANK GUILLERMO HURTADO LONDOÑO CC: 8.473.728 APOYO CONTABLE/FINANCIERO - CONTRATISTA. FRANK DAVID CASTRILLÓN TORRES: CC: 1.017.139.247 APOYO JURÍDICO - CONTRATISTA MARÍA JOSÉ SÁNCHEZ AGUDELO CC: 1.078.639.313 APOYO AMBIENTAL, SOCIAL Y SST.</p> <p>Mediante designación de supervisión No. 2026020014874 del 22 de Abril de 2026, el Secretario Luis Eduardo Martínez Guzmán de la Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz, designó como suplente de la supervisión a NATALIA NAVARRO ECHEVERRI CC: 1.036.931.527 ADMINISTRATIVA (COORDINADORA).</p>
Expone		NATALIA NAVARRO ECHEVERRI Directora de Acceso a la Justicia. Supervisora Administrativo (Coordinadora)
Documentos Aportados:		JUSTIFICACIÓN PARA MODIFICACIÓN AL CONVENIO. 2. SOLICITUD DEL CONTRATISTA/ASOCIADO PARA MODIFICACIÓN AL CONVENIO. 3. INFORME DE SEGUIMIENTO A LA CONTRATACIÓN ESTATAL ACTUALIZADO NO.2 4. CERTIFICADO DE REGISTRO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS VIGENTE. 5. CONSTANCIA DE CONSULTA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA (REPRESENTANTE LEGAL Y PERSONA JURÍDICA) 6. CONSTANCIA DE CONSULTA PROCURADURÍA GENERAL DE

 GOBERNACION DE ANTIOQUIA REPUBLICA DE COLOMBIA	ACTA DE COMITÉ INTERNO DE CONTRATACIÓN	Código: FO-M7-P6-007
		Versión: 01
		Fecha de aprobación: 01/02/2021

	LA NACIÓN (REPRESENTANTE LEGAL Y PERSONA JURÍDICA) 7. CONSTANCIA DE CONSULTAS POLICÍA NACIONAL (ANTECEDENTES JUDICIALES Y MEDIDAS CORRECTIVAS) 8. CERTIFICADO REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS – REDAM 9. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN 10. CONSTANCIA DE CONSULTA PORTAL ANTICORRUPCIÓN DE COLOMBIA- PACO 11. DECLARACIÓN NO LAVADA DE ACTIVOS, NI FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO 12. DECLARACIÓN DE NO MULTAS, SANCIONES, DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO 13. DECLARACIÓN INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES, PROHIBICIONES Y 14. CONFLICTOS DE INTERESES. 15. CERTIFICADO DE PAGO APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES. 16. RUT MUNICIPIO ACTUALIZADO 17. DESIGNACIÓN SUPERVISOR SOPETRÁN 2026020015544
--	---

Observaciones:

Que el Convenio Interadministrativo No. 25AS122C2726 de 2025, suscrito entre el Departamento de Antioquia – Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz y el Municipio de Angelópolis, tiene por objeto PROMOVER LA CONVIVENCIA EN ESPACIOS PÚBLICOS, MEDIANTE EL MEJORAMIENTO, ADECUACIÓN, DOTACIÓN, AMPLIACIÓN Y/O CONSTRUCCIÓN DE ESCENARIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS, EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS PROYECTOS DERIVADOS DE LA LÍNEA DE INVERSIÓN V DE LA TASA ESPECIAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA – TESCC, EN EL MUNICIPIO DE ANGELÓPOLIS – ANTIOQUIA.”, con un plazo total de siete (07) meses, incluyendo la ejecución de obra de tres (03) meses, procesos contractuales derivados y su liquidación.

Que el MUNICIPIO DE ANGELÓPOLIS, en su calidad de ejecutor, celebró CONTRATO INTERADMINISTRATIVO N° CI-001-2026, de mandato por administración delegada de recursos para realizar mejoramiento y adecuación del complejo deportivo “Luis Eduardo Zapata Del Municipio De Angelópolis”, Acorde Al Convenio Interadministrativo N.° 25AS122C2726 De 2025, Suscrito Con La Gobernación De Antioquia, con la EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE ANDES - EDUAN.

Que mediante Contrato de Obra N° 009 de 2026 la EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE ANDES - EDUAN, contrató con el CONSORCIO COMPLEJO DEPORTIVO ANGELOPOLIS 2026, el “MEJORAMIENTO Y ADECUACIÓN DEL COMPLEJO DEPORTIVO LUIS EDUARDO ZAPATA DEL

MUNICIPIO DE ANGELÓPOLIS, ACORDE AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N.° 25AS122C2726 DE 2025.”

Que mediante Radicados N° 2026030045534 y 2026030112709 el Departamento de Antioquia, en su momento, solicitó la subsanación y/o aclaración cumplimiento de cláusulas y compromisos del Convenio N° 25AS122C2726 de 2025 suscrito con el Departamento de Antioquia – Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz.

Que, desde la administración del Municipio de Angelópolis, por diversas razones no ha sido posible cumplir con el lleno de requisitos necesarios para la implementación y puesta en práctica de la Activación de la Interventoría y en consecuencia el inicio de obra, razón por la cual se entiende que los plazos estipulados inicialmente en el Convenio Interadministrativo No

 GOBERNACION DE ANTIOQUIA REPUBLICA DE COLOMBIA	ACTA DE COMITÉ INTERNO DE CONTRATACIÓN	Código: FO-M7-P6-007
		Versión: 01
		Fecha de aprobación: 01/02/2021

25AS122C2726, no podrán ser cumplidos.

Que el Municipio remitió solicitud de modificación del convenio interadministrativo No 25AS122C2726 mediante radicado interno del Municipio de Angelópolis No. SP-103-237-2026 del 29 de abril del 2026.

En virtud de lo expuesto, y teniendo en cuenta que los tiempos inicialmente previstos en el convenio se vieron afectados por las inconsistencias presentadas en la contratación de los derivados y el proceso de subsanación y el proceso de modificación del convenio y sus derivados para proceder a la activación de la interventoría, se hace necesaria y plenamente justificada la prórroga del Convenio Interadministrativo No. 25AS122C2726 de 2025. Lo anterior con el fin de que el municipio cuente con el plazo suficiente para llevar a cabo la ejecución de las obras dentro de las condiciones técnicas, jurídicas y financieras exigidas, permitiendo así realizar de manera adecuada y satisfactoria el objeto contractual previsto en el convenio.

Desde el punto de vista técnico, la ampliación del plazo resulta necesaria para el inicio y la adecuada realización de las actividades de obra, así como para asegurar que las intervenciones se ejecuten conforme a las especificaciones, cantidades y condiciones de calidad previstas, evitando afectaciones en la funcionalidad y sostenibilidad del escenario objeto de intervención.

En el componente jurídico, la prórroga del convenio es jurídicamente procedente conforme a lo dispuesto en los artículos 23, 25 y 40 de la Ley 80 de 1993, que consagran los principios de planeación, economía, responsabilidad y la posibilidad de modificar los contratos estatales de común acuerdo, siempre que no se altere su objeto. En ese sentido, la ampliación del plazo constituye un mecanismo válido para garantizar la ejecución integral del convenio cuando surgen circunstancias técnicas, administrativas o financieras que impiden su cumplimiento dentro del término inicialmente previsto.

En concordancia, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 refuerzan el deber de las entidades de adoptar medidas que aseguren la correcta ejecución de los recursos públicos, lo que incluye la prórroga cuando se requiere ajustar los tiempos a la realidad del proyecto o a la ejecución de contratos derivados. Adicionalmente, en el marco de los convenios interadministrativos, esta medida se fundamenta en el principio de coordinación y colaboración armónica entre entidades públicas previsto en el artículo 209 de la Constitución Política.

En el componente financiero, la presente prórroga no genera adición de valor, no ocasiona mayores costos y no altera la ecuación económica, conservando el estado de ejecución financiera pactado inicialmente por las partes del presente convenio.

Desde la perspectiva financiera, la extensión del plazo permite garantizar la correcta ejecución física y financiera del convenio, teniendo en cuenta que no implica modificación del valor inicialmente pactado ni genera costos adicionales para las partes. Así mismo, se informa que el 28 de abril de 2026 se autorizó el desembolso del quince por ciento (15%), equivalente a la suma de SETENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS M/L (\$77.944.834), una vez verificado el cumplimiento de los requisitos establecidos en la CLÁUSULA OCTAVA – FORMA DE DESEMBOLSO. De igual manera, la ampliación del plazo permite soportar debidamente los pagos asociados al avance real de la obra y adelantar oportunamente las gestiones requeridas para el cierre y liquidación del convenio, en observancia de los principios de eficiencia, economía, responsabilidad y adecuada administración de los recursos públicos. En consecuencia, la prórroga solicitada se configura como una medida necesaria, razonable y proporcional para asegurar la satisfacción del interés general y la correcta terminación del convenio.

Finalmente, se concluye que la prórroga responde a circunstancias objetivas debidamente sustentadas y orientadas a garantizar la ejecución integral del Convenio Interadministrativo No. 25AS122C2726 de 2025, sin afectar su objeto ni desnaturalizar las obligaciones inicialmente pactadas. Por el contrario, la ampliación del plazo permite asegurar la adecuada culminación de

 GOBERNACION DE ANTIOQUIA REPUBLICA DE COLOMBIA	ACTA DE COMITÉ INTERNO DE CONTRATACIÓN	Código: FO-M7-P6-007
		Versión: 01
		Fecha de aprobación: 01/02/2021

las obras, el cumplimiento de los requisitos administrativos, técnicos, jurídicos y financieros pendientes, así como el cierre y liquidación ordenada de los contratos derivados, salvaguardando los principios de planeación, responsabilidad, eficiencia y correcta inversión de los recursos públicos.

Nota: Los párrafos consagrados en la cláusula octava. Forma de desembolso, continúan sin modificación alguna.

Con la presente modificación, el conveniente ejecutor deberá realizar ajustes a las garantías del convenio conforme a la ampliación solicitada.

Desde el rol jurídico del CIC, Santiago Gómez Ospina, indica que, se analizaron los documentos enviados por la supervisión, y se determina que es muy importante estimar la imputabilidad de los hechos que da lugar al retraso en la ejecución de estos convenios, con la finalidad de salvaguardar los intereses del Departamento de Antioquia.

Desde el rol logístico del CIC, Carlos Alberto Velásquez, indica que, no se tienen observaciones, solo se recomienda ajustar el tiempo de prórroga porque en unas partes de la justificación habla 4 meses y en otras de 5 meses.

El Señor Secretario de Seguridad, Justicia y Paz, BG (R) Luis Eduardo Martínez Guzmán, indica que, de acuerdo con el análisis realizado por el rol jurídico y financiero del CIC y en vista de que consideran viable y conforme a la ley esta solicitud, entonces se recomienda.

Conclusión:

Una vez analizado lo expuesto por la Directora de Acceso a la Justicia, Natalia Navarro Echeverri, al Comité Interno de Contratación, se pone en conocimiento y consideración al Secretario de Seguridad, Justicia y Paz, como ordenador del gasto para que realice, de ser el caso, la recomendación o no, para la modificación del contrato N° 25AS122C2726 de 2025. Conveniente: Municipio de Angelópolis. No. Proceso en SECOP II: 25AS122C2726.

El Comité verifica que, a la fecha, la necesidad o necesidades relacionadas con este proceso de contratación, se encuentran debidamente registradas, actualizadas y aprobadas en el Plan Anual de Adquisiciones en el aplicativo SAP.

El ordenador del gasto RECOMIENDA X NO RECOMIENDA modificación del contrato N° 25AS122C2726 de 2025. Conveniente: Municipio de Angelópolis. No. Proceso en SECOP II: 25AS122C2726.

Se remite para recomendación por parte del Comité de Orientación y Seguimiento en Contratación SI X NO

1.1.11. Solicitud de prórroga del convenio N° 25AS122C2702. Asociado: MUNICIPIO DE TOLEDO No. Proceso en SECOP 25AS122C2702

Objeto del convenio	“CONVENIO INTERADMINISTRATIVO PARA PROMOVER LA CONVIVENCIA EN ESPACIOS PÚBLICOS, MEDIANTE EL MEJORAMIENTO, ADECUACIÓN, DOTACIÓN, AMPLIACIÓN Y/O CONSTRUCCIÓN DE ESCENARIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS, EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS PROYECTOS DERIVADOS DE LA LÍNEA DE INVERSIÓN V DE LA TASA ESPECIAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA
----------------------------	--

 GOBERNACION DE ANTIOQUIA REPUBLICA DE COLOMBIA	ACTA DE COMITÉ INTERNO DE CONTRATACIÓN	Código: FO-M7-P6-007
		Versión: 01
		Fecha de aprobación: 01/02/2021

	CIUDADANA – TESCC, EN EL MUNICIPIO DE TOLEDO – ANTIOQUIA.”
Valor inicial del contrato	<p>La inversión de este proyecto tiene un valor total de MIL NOVENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS ONCE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA PESOS (\$1.092.411.890), distribuidos así: QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS VEINTISIETE MIL TRESCIENTOS UN PESOS (\$555.527.301), para el proyecto “ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA DEL COLISEO DEL MUNICIPIO DE TOLEDO – ANTIOQUIA” y QUINIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS (\$536.884.589), para el proyecto “ADECUACIÓN DE LA PLACA POLIDEPORTIVA DE LA VEREDA BARRANCAS DEL MUNICIPIO DE TOLEDO, ANTIOQUIA”. Este recurso es para la ejecución de las respectivas obras, los cuales serán aportados por la Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz en el marco de las Actas de Incorporación N°1 y N°2.</p>
Adiciones	N/A
Valor total con adiciones	<p>La inversión de este proyecto tiene un valor total de MIL NOVENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS ONCE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA PESOS (\$1.092.411.890), distribuidos así: QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS VEINTISIETE MIL TRESCIENTOS UN PESOS (\$555.527.301), para el proyecto “ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA DEL COLISEO DEL MUNICIPIO DE TOLEDO – ANTIOQUIA” y QUINIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS (\$536.884.589), para el proyecto “ADECUACIÓN DE LA PLACA POLIDEPORTIVA DE LA VEREDA BARRANCAS DEL MUNICIPIO DE TOLEDO, ANTIOQUIA”. Este recurso es para la ejecución de las respectivas obras, los cuales serán aportados por la Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz en el marco de las Actas de Incorporación N°1 y N°2.</p>
Valor de la solicitud de adición	N/A
Porcentaje adicionado total	N/A
Número y valor de CDP o VF	<p>- Certificado de disponibilidad presupuestal – Labor/Reserva del 15% vigencia 2025 – Acta de Incorporación N°1 – Convenio 4600018028 – IDEA 0116 de 2025 - SIIF 10000946. Certificado Labor / Reserva No.: 1000236084 Encargo: 10000007215 Valor: CIENTO SESENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y UN MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS ML (\$163.861.784) - Certificado de disponibilidad presupuestal</p>

 GOBERNACION DE ANTIOQUIA REPUBLICA DE COLOMBIA	ACTA DE COMITÉ INTERNO DE CONTRATACIÓN	Código: FO-M7-P6-007
		Versión: 01
		Fecha de aprobación: 01/02/2021

	Labor/Reserva del 85% vigencia 2026 – Acta de Incorporación N°2 – Convenio N°25AS122C2440 – IDEA 0261de 2025- SIIF 10000985. Certificado Labor / Reserva No.: 1000236090 Encargo: 10000007393 Valor: NOVECIENTOS VEINTIOCHO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL CIENTO SIETE PESOS ML (\$928.550.107)	
Certificado de Registro de Programas y Proyectos	LÍNEA ESTRATÉGICA: Seguridad desde la Democracia y la Justicia COMPONENTE: 1.3 Seguridad, justicia y convivencia PROGRAMA: 1.3.4 Infraestructura para la seguridad, la justicia y la convivencia. BPIN: 2024003050118 PROYECTO: Fortalecimiento de la infraestructura para la seguridad y la convivencia ciudadana en el Departamento de Antioquia. Vigente hasta: 07 de julio de 2026	
Plazo inicial	El término de duración del presente Convenio Interadministrativo, será de siete (7) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin exceder el treinta y uno (31) de diciembre de 2026. Parágrafo 1: El Plazo establecido para ejecutar las obras será de tres (3) meses para el proyecto “ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA DEL COLISEO DEL MUNICIPIO DE TOLEDO - ANTIOQUIA” y la “ADECUACIÓN DE LA PLACA POLIDEPORTIVA DE LA VEREDA BARRANCAS DEL MUNICIPIO DE TOLEDO, ANTIOQUIA” . Parágrafo 2: Durante el plazo establecido se contemplan los procesos de contratación por parte del municipio ejecutor y la liquidación del/los contratos(s) derivado(s).	
Prórrogas	N/A	
Suspensiones	N/A	
Fecha de terminación actual	06/02/2026	
Prórroga solicitada	PRÓRROGA: Prorrogar el plazo del convenio Interadministrativo No. 25AS122C2726, por cinco (3) meses hasta el Seis (06) de Septiembre de 2026, teniendo como nueva fecha de terminación de este el Seis (06) de Septiembre de 2026	
	FECHA DE INICIO DE LA PRÓRROGA	07 DE JUNIO DE 2026
	FECHA FINAL DE LA PRÓRROGA	06 DE SEPTIEMBRE DE 2026
	NUEVO PLAZO DE TERMINACIÓN	06 DE SEPTIEMBRE DE 2026
Solicitud de Modificación	Modificar la CLAUSULA QUINTA. PLAZO del Convenio Interadministrativo No. 25AS122C2702, suscrito entre el Departamento de Antioquia y el Municipio de Toledo, resulta necesaria en atención a la solicitud de prórroga de tres (03) meses, dado que el plazo inicialmente establecido no es suficiente para culminar de manera adecuada las actividades, obligaciones y compromisos derivados del objeto del convenio: Cláusula por modificar:	

 GOBERNACION DE ANTIOQUIA REPUBLICA DE COLOMBIA	ACTA DE COMITÉ INTERNO DE CONTRATACIÓN	Código: FO-M7-P6-007
		Versión: 01
		Fecha de aprobación: 01/02/2021

	<p>CLAUSULA QUINTA. PLAZO: Interadministrativo, será de siete (7) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin exceder el treinta y uno (31) de diciembre de 2026.</p> <p>Parágrafo 1: El Plazo establecido para ejecutar las obras será de tres (3) meses.</p> <p>Parágrafo 2: Durante el plazo establecido se contemplan los procesos de contratación por parte del municipio ejecutor y la liquidación del/los contratos(s) derivado(s).</p> <p>Por ende, la CLAUSULA QUINTA. PLAZO, quedará así:</p> <p>“CLAUSULA QUINTA. PLAZO: Interadministrativo, será de diez (10) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin exceder el treinta y uno (31) de diciembre de 2026.</p> <p>Parágrafo 1: El plazo establecido para ejecutar la obra será de tres (03) meses.</p> <p>Parágrafo 2: Durante el plazo establecido se contemplan los procesos de contratación por parte del municipio ejecutor y demás procesos y/o trámites administrativos.</p>
Supervisor – interventor	<p>Por la Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz, según designación con radicado No 2026020007068 del 17/02/2026:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Administrativo (Coordinador): William Avendaño Castrillón C.c. 96.342.128 - Apoyo Jurídico -Contratista: Sthefania Gómez Uribe C.c. 1.044.121.493 - Apoyo Contable/Financiero - Contratista: Juan Carlos Arango Álvarez C.c. 98.671.478. - Apoyo Técnico - Contratista: Gabriel Jaime Vélez C.c. 98.623.343
Expone	<p>NATALIA NAVARRO ECHEVERRI - DIRECTORA DE LA DIRECCIÓN ACCESO A LA JUSTICIA SECRETARIA DE SEGURIDAD, JUSTICIA Y PAZ</p>
Documentos aportados:	<ol style="list-style-type: none"> 40. JUSTIFICACIÓN DE PRORROGA SOLICITUD PRORROGA CONVENIO_25AS122C2702 41. 2026 04 16 INF SITUACIÓN OBRA BARRANCAS 42. 2026 04 16 INF SITUACIÓN OBRA COLISEO 43. CONCEPTO PRORROGA 1300 1057 44. CONCEPTO PRORROGA 1300 1058 45. CORREO DE GELC COLOMBIA EN LÍNEA - CONCEPTO PRORROGA BARRANCAS 46. CORREO DE GELC COLOMBIA EN LÍNEA - CONCEPTO PRORROGA COLISEO 47. OF-CMT-001 - SOLICITUD PRÓRROGA NO.1 V04 48. OF-TCB-003 - SOLICITUD PRÓRROGA NO.1 V04 49. OFICIO JUSTIFICACIÓN DE PRORROGA 50. RADICADO TOLEDO SOLICITUD PRÓRROGA 2026010227280 51. 242200007445_CERTIFICADO BANCO DE PROYECTOS 52. CRONOGRAMA DE OBRA 53. CONTRALORIA MUNICIPIO

 GOBERNACION DE ANTIOQUIA REPUBLICA DE COLOMBIA	ACTA DE COMITÉ INTERNO DE CONTRATACIÓN	Código: FO-M7-P6-007
		Versión: 01
		Fecha de aprobación: 01/02/2021

	54. CONTRALORIA ALCALDE 55. PROCURADURIA ALCALDE 56. PROCURADURIA MUNICIPIO 57. CERTIFICADO JUDICIAL 58. CERTIFICADO DE MEDIDAS CORRECTIVAS 59. CERTIFICADO REDAM 60. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN 61. PACO – ENTIDAD 62. DECLARACIÓN DE NO LAVADO DE ACTIVOS 63. DECLARACIÓN DE MULTAS Y SANCIONES 64. DECLARACIÓN DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES 65. DECLARACIÓN DELITOS SEXUALES 66. CEDULA DE CIUDADANIA REPRESENTATE LEGAL 67. REGISTRO UNICO TRIBUTARIO 68. CERTIFICADOS PAGO PARAFISCALES Y SEGURIDAD SOCIAL 69. ACTA DE POSESION DEL ALCALDE
--	---

Observaciones:

Que entre el DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA - SECRETARÍA DE SEGURIDAD, JUSTICIA Y PAZ, y el MUNICIPIO DE TOLEDO el 6 de noviembre de 2025 se suscribió el Convenio Interadministrativo N° 25AS122C2702, cuyo objeto consiste en “CONVENIO INTERADMINISTRATIVO PARA PROMOVER LA CONVIVENCIA EN ESPACIOS PÚBLICOS, MEDIANTE EL MEJORAMIENTO, ADECUACIÓN, DOTACIÓN, AMPLIACIÓN Y/O CONSTRUCCIÓN DE ESCENARIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS, EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS PROYECTOS DERIVADOS DE LA LÍNEA DE INVERSIÓN V DE LA TASA ESPECIAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA – TESCC, EN EL MUNICIPIO DE TOLEDO – ANTIOQUIA.”

Que el 7 de Noviembre de 2025, se suscribió el acta de inicio del Convenio Interadministrativo N° 25AS122C2702, estableciendo como fecha de terminación el 6 de junio de 2026, conforme al plazo inicial del convenio de siete (7) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin exceder el treinta y uno (31) de diciembre de 2026.

Que el Municipio de Toledo, mediante oficio del 6 de mayo de 2026, cuyo asunto es “SOLICITUD DE PRORROGA DEL PLAZO DE EJECUCION CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NO. 25AS122C2702 entre la Gobernación y el Municipio de Toledo por un término de Noventa (90) días calendario. adicionales. Dicha solicitud se sustenta atendiendo los siguientes motivos por parte del Municipio de Toledo:

“... La presente solicitud se fundamenta en las situaciones técnicas y operativas evidenciadas durante la ejecución de los contratos derivados, particularmente los contratos de obra pública asociados a la adecuación del coliseo municipal y de la placa polideportiva de la vereda Barrancas, las cuales han sido debidamente analizadas y documentadas por la interventoría.

En efecto, durante la ejecución de las obras se han presentado condiciones no previstas inicialmente, entre las cuales se destacan: La necesidad de ejecutar actividades adicionales, especialmente relacionadas con movimientos de tierra, estabilización del terreno y adecuación a las condiciones existentes, afectando la programación inicial. se evidenció la necesidad de reevaluar el ítem correspondiente al sistema de acabado de la superficie deportiva, toda vez que la condición real de la placa existente-conformada en baldosa de granito con demarcación integrada no resulta compatible con la solución inicialmente contemplada mediante recubrimiento acrílico. Adicionalmente, las condiciones de uso del escenario, que incluyen disciplinas como el patinaje artístico, imponen exigencias técnicas específicas en términos de

 GOBERNACION DE ANTIOQUIA REPUBLICA DE COLOMBIA	ACTA DE COMITÉ INTERNO DE CONTRATACIÓN	Código: FO-M7-P6-007
		Versión: 01
		Fecha de aprobación: 01/02/2021

fricción y desempeño superficial, lo cual ha requerido la revisión técnica del alcance, actualmente en proceso de definición con la entidad.

De otra parte, en lo relacionado con el suministro e instalación de las persianas metálicas contempladas en el contrato, se ha verificado que estos elementos corresponden a fabricación especial bajo pedido, cuyos tiempos de producción y entrega, informados por proveedores, oscilan entre treinta (30) y cuarenta y cinco (45) días calendario, generando una afectación directa sobre la ruta crítica del proyecto.

La necesidad de ajustar soluciones técnicas inicialmente previstas, en función de las condiciones reales de los escenarios deportivos y los requerimientos específicos de uso.

Adicionalmente, se evidencia una desviación en el avance físico y financiero respecto a la programación

inicial, lo cual, sumado a los factores anteriormente descritos, imposibilita la culminación de las actividades dentro del plazo contractual vigente.

Es importante precisar que las situaciones expuestas corresponden a condiciones sobrevinientes propias de la ejecución de los proyectos y no obedecen exclusivamente a la gestión de los actores involucrados, sin perjuicio de las responsabilidades contractuales que continúan siendo objeto de seguimiento por parte de la interventoría.

En este sentido, la ampliación del plazo solicitada resulta necesaria para garantizar la correcta terminación de las obras, el cumplimiento de los objetivos del convenio y la adecuada inversión de los recursos públicos, en condiciones de calidad, seguridad y funcionalidad de los escenarios intervenidos...”

Por lo anterior, desde la Supervisión del convenio se informa que la solicitud de prórroga del Convenio Interadministrativo No. 25AS122C2702 de 2025 se encuentra debidamente justificada desde los componentes técnico, jurídico y financiero, donde se valoran las causas del a presente prórroga es el documento de solicitud de prórroga remitido y debidamente firmado por el municipio, en el cual se expone detalladamente, los motivos ya expuestos para esta solicitud.

La solicitud presentada corresponde exclusivamente a una prórroga del plazo para la ejecución del Convenio y de las obras, razón por la cual no resulta procedente exigir el “análisis financiero de la prórroga, indicando expresamente si existen o no costos de permanencia, administración, interventoría, seguros, garantías, personal, equipos, costos indirectos o riesgos de reclamaciones”, toda vez, que, dicha información ya fue debidamente expuesta y soportada en los documentos previamente remitidos, cumpliendo así con los requerimientos formulados por esa entidad.

La actualización de las pólizas correspondientes a los procesos derivados del presente Convenio constituye un trámite requerido conforme a las observaciones y/o exigencias de la interventoría; no obstante, dicho trámite no hace parte ni se deriva directamente de la presente modificación contractual.

En virtud de lo expuesto, y teniendo en cuenta que los tiempos inicialmente previstos en el convenio se vieron afectados por las inconsistencias presentadas en la contratación de los derivados, se hace necesaria y plenamente justificada la prórroga del Convenio Interadministrativo. Lo anterior con el fin de que el municipio cuente con el plazo suficiente para llevar a cabo la ejecución de las obras dentro de las condiciones técnicas, jurídicas y financieras exigidas, permitiendo así culminar de manera adecuada y satisfactoria el objeto contractual previsto en el convenio.

Desde el punto de vista técnico, la ampliación del plazo resulta necesaria para el inicio y la adecuada culminación de las actividades de obra, así como para asegurar que las intervenciones se ejecuten conforme a las especificaciones, cantidades y condiciones de calidad previstas, evitando afectaciones en la funcionalidad y sostenibilidad del escenario objeto de intervención.

 GOBERNACION DE ANTIOQUIA REPUBLICA DE COLOMBIA	ACTA DE COMITÉ INTERNO DE CONTRATACIÓN	Código: FO-M7-P6-007
		Versión: 01
		Fecha de aprobación: 01/02/2021

En el componente jurídico, la prórroga del convenio es jurídicamente procedente conforme a lo dispuesto en los artículos 23, 25 y 40 de la Ley 80 de 1993, que consagran los principios de planeación, economía, responsabilidad y la posibilidad de modificar los contratos estatales de común acuerdo, siempre que no se altere su objeto. En ese sentido, la ampliación del plazo constituye un mecanismo válido para garantizar la ejecución integral del convenio cuando surgen circunstancias técnicas, administrativas o financieras que impiden su cumplimiento dentro del término inicialmente previsto.

En concordancia, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 refuerzan el deber de las entidades de adoptar medidas que aseguren la correcta ejecución de los recursos públicos, lo que incluye la prórroga cuando se requiere ajustar los tiempos a la realidad del proyecto o a la ejecución de contratos derivados. Adicionalmente, en el marco de los convenios interadministrativos, esta medida se fundamenta en el En el componente financiero, la presente prórroga no genera adición de valor, no ocasiona mayores costos y no altera la ecuación económica, conservando el estado de ejecución financiera pactado inicialmente por las partes.

En consecuencia, la supervisión del presente convenio declara de manera inequívoca que, bajo el análisis anterior, la prórroga resulta necesaria, proporcional y conveniente para el interés público. Es por ello, que la ampliación del plazo por tres (3) meses adicionales.

Desde la perspectiva financiera, la extensión del plazo permite garantizar la correcta ejecución física y financiera del convenio, teniendo en cuenta que no implica modificación del valor inicialmente pactado ni genera costos adicionales para las partes. Así mismo, se informa que el 18 de diciembre de 2025 se autorizó el desembolso del quince por ciento (15%), equivalente a la suma de QUINCE PORCIENTO (15%) del valor del convenio totalizado en un valor de: NOVENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS ML (\$94.692.864), una vez verificado el cumplimiento de los requisitos establecidos en la CLÁUSULA OCTAVA – FORMA DE DESEMBOLSO. De igual manera, la ampliación del plazo permite soportar debidamente los pagos asociados al avance real de la obra y adelantar oportunamente las gestiones requeridas para el cierre y liquidación del convenio, en observancia de los principios de eficiencia, economía, responsabilidad y adecuada administración de los recursos públicos. En consecuencia, la prórroga solicitada se configura como una medida necesaria, razonable y proporcional para asegurar la satisfacción del interés general y la correcta terminación del convenio.

Finalmente, se concluye que la prórroga responde a circunstancias objetivas debidamente sustentadas y orientadas a garantizar la ejecución integral del Convenio Interadministrativo, sin afectar su objeto ni desnaturalizar las obligaciones inicialmente pactadas. Por el contrario, la ampliación del plazo permite asegurar la adecuada culminación de las obras, el cumplimiento de los requisitos administrativos, técnicos, jurídicos y financieros pendientes, así como el cierre y liquidación ordenada de los contratos derivados, salvaguardando los principios de planeación, responsabilidad, eficiencia y correcta inversión de los recursos públicos.

Nota: Los párrafos consagrados en la cláusula octava. Forma de desembolso, continúan sin modificación alguna.

Con la presente modificación, el conveniente ejecutor deberá realizar ajustes a las garantías del convenio conforme a la ampliación solicitada.

Desde el rol jurídico del CIC, Santiago Gómez Ospina, indica que, se analizaron los documentos enviados por la supervisión, y se determina que es muy importante estimar la imputabilidad de los hechos que da lugar al retraso en la ejecución de estos convenios, con la finalidad de salvaguardar los intereses del Departamento de Antioquia.

Desde el rol logístico del CIC, Carlos Alberto Velásquez, indica que, las observaciones realizadas fueron subsanadas.

 GOBERNACION DE ANTIOQUIA REPUBLICA DE COLOMBIA	ACTA DE COMITÉ INTERNO DE CONTRATACIÓN	Código: FO-M7-P6-007
		Versión: 01
		Fecha de aprobación: 01/02/2021

El Señor Secretario de Seguridad, Justicia y Paz, BG (R) Luis Eduardo Martínez Guzmán, indica que, de acuerdo con el análisis realizado por el rol jurídico y financiero del CIC y en vista de que consideran viable y conforme a la ley esta solicitud, entonces se recomienda.

Conclusión:

Una vez analizado lo expuesto por la Directora de Acceso a la Justicia, Natalia Navarro Echeverri, al Comité Interno de Contratación, se pone en conocimiento y consideración al Secretario de Seguridad, Justicia y Paz, como ordenador del gasto para que realice, de ser el caso, la recomendación o no, para la prórroga del convenio N° 25AS122C2702. Asociado: MUNICIPIO DE TOLEDO No. Proceso en SECOP 25AS122C2702

El Comité verifica que, a la fecha, la necesidad o necesidades relacionadas con este proceso de contratación, se encuentran debidamente registradas, actualizadas y aprobadas en el Plan Anual de Adquisiciones en el aplicativo SAP.

El ordenador del gasto RECOMIENDA X NO RECOMIENDA ____ prórroga del convenio N° 25AS122C2702. Asociado: MUNICIPIO DE TOLEDO No. Proceso en SECOP 25AS122C2702.

Se remite para recomendación por parte del Comité de Orientación y Seguimiento en Contratación SI X NO ____

1.1.12. Solicitud de modificación del contrato N° 25AS122C2745 de 2025. Conveniente: Municipio de Caramanta. No. Proceso en SECOP II: 25AS122C2745.

Objeto Contrato	Del	“CONVENIO INTERADMINISTRATIVO PARA PROMOVER LA CONVIVENCIA EN ESPACIOS PÚBLICOS, MEDIANTE EL MEJORAMIENTO, ADECUACIÓN, DOTACIÓN, AMPLIACIÓN Y/O CONSTRUCCIÓN DE ESCENARIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS, EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS PROYECTOS DERIVADOS DE LA LÍNEA DE INVERSIÓN V DE LA TASA ESPECIAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA – TESCC, EN EL MUNICIPIO DE CARAMANTA – ANTIOQUIA.”
Valor Inicial Del Contrato	Del	La inversión de este proyecto tiene un valor total de SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS DIECISÉIS MIL NOVENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$698.616.092) . Este recurso es para la ejecución de las respectivas obras, los cuales serán aportados por la Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz en el marco de las Actas de Incorporación N°1 y N°2. PARÁGRAFO PRIMERO: El municipio aportará en especie los costos asociados a la estructuración de la etapa precontractual de los contratos derivados, así como la supervisión de los mismos en la etapa de ejecución. Igualmente aportará en especie las estrategias a implementar para la apropiación del espacio como entorno deportivo seguro. PARÁGRAFO SEGUNDO: La interventoría de la obra será contratada por el Departamento de Antioquia – Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz.
Adiciones		N/A
Valor Total Con Adiciones		La inversión de este proyecto tiene un valor total de SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS DIECISÉIS MIL

 GOBERNACION DE ANTIOQUIA REPUBLICA DE COLOMBIA	ACTA DE COMITÉ INTERNO DE CONTRATACIÓN	Código: FO-M7-P6-007
		Versión: 01
		Fecha de aprobación: 01/02/2021

	<p>NOVENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$698.616.092). Este recurso es para la ejecución de las respectivas obras, los cuales serán aportados por la Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz en el marco de las Actas de Incorporación N°1 y N°2.</p> <p>PARÁGRAFO PRIMERO: El municipio aportará en especie los costos asociados a la estructuración de la etapa precontractual de los contratos derivados, así como la supervisión de los mismos en la etapa de ejecución. Igualmente aportará en especie las estrategias a implementar para la apropiación del espacio como entorno deportivo seguro.</p> <p>PARÁGRAFO SEGUNDO: La interventoría de la obra será contratada por el Departamento de Antioquia – Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz.</p>
Valor De La Solicitud De Adición	N/A
Porcentaje Adicionado Total	N/A
Número y Valor De CDP O VF	<ul style="list-style-type: none"> - Certificado de disponibilidad presupuestal – Labor/Reserva del 15% vigencia 2025 – Acta de Incorporación N°1 – Convenio 10000946 – IDEA 0116 de 2025. Certificado Labor / Reserva No.: 1000236354 Encargo: 10000007215 Valor: CIENTO CUATRO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS VENTICUATRO PESOS ML (\$104.792.424) - Certificado de disponibilidad presupuestal – Labor/Reserva del 85% vigencia 2026 – Acta de Incorporación N°2 – Convenio N°10000985 – IDEA 0261 de 2025. Certificado Labor / Reserva No.: 1000236359 Encargo: 10000007393 Valor: QUINIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS VEINTITRES MIL SESICIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS ML (\$593.823.678)
Certificado Registro de Programas y Proyectos	<p>LÍNEA ESTRATÉGICA: Seguridad desde la Democracia y la Justicia</p> <p>COMPONENTE: 1.3 Seguridad, justicia y convivencia</p> <p>PROGRAMA: 1.3.4 Infraestructura para la seguridad, la justicia y la convivencia</p> <p>BPIN: 2024003050118</p> <p>PROYECTO: Fortalecimiento de la infraestructura para la seguridad, la justicia y la convivencia ciudadana en el Departamento de Antioquia.</p> <p>Vigente hasta: 07 de julio de 2026</p>
Plazo Inicial	<p>El término de duración será de siete (7) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin exceder el treinta y uno (31) de diciembre de 2026.</p> <p>Parágrafo 1: El Plazo establecido para ejecutar la obra será de tres (3) meses para el proyecto "MANTENIMIENTO CANCHA SINTÉTICA DEL MUNICIPIO" de CARAMANTA y para el "MANTENIMIENTO CUBIERTA COLISEO MUNICIPAL" de CARAMANTA., ANTIOQUIA". será de tres (3) meses.</p>

 GOBERNACION DE ANTIOQUIA REPUBLICA DE COLOMBIA	ACTA DE COMITÉ INTERNO DE CONTRATACIÓN	Código: FO-M7-P6-007
		Versión: 01
		Fecha de aprobación: 01/02/2021

	Parágrafo 2: Durante el plazo establecido se contemplan los procesos de contratación por parte del municipio ejecutor y la liquidación del/los contratos(s) derivado(s).	
Prórrogas	N/A	
Suspensiones	N/A	
Fecha De Terminación Actual	09/06/2026	
Prórroga Solicitada	PRÓRROGA: Prorrogar el plazo del convenio Interadministrativo No. 25AS122C2745, por cinco (05) meses hasta el nueve (9) de noviembre de 2026, teniendo como nueva fecha de terminación de este el nueve (9) de noviembre de 2026.	
	FECHA DE INICIO DE LA PRÓRROGA	10 de junio de 2026
	FECHA FINAL DE LA PRÓRROGA	9 de noviembre de 2026
	NUEVO PLAZO DE TERMINACIÓN:	9 de noviembre de 2026
Solicitud de Modificación	<p>Modificar la CLAUSULA QUINTA. PLAZO del Convenio Interadministrativo No. 25AS122C2745, suscrito entre el Departamento de Antioquia y el Municipio de Caramanta, resulta necesaria en atención a la solicitud de prórroga de cinco (05) meses, dado que el plazo inicialmente establecido no es suficiente para culminar de manera adecuada las actividades, obligaciones y compromisos derivados del objeto del convenio:</p> <p>Cláusula por modificar:</p> <p>El término de duración será de siete (7) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin exceder el treinta y uno (31) de diciembre de 2026.</p> <p>Parágrafo 1: El Plazo establecido para ejecutar la obra será de tres (3) meses para el proyecto "MANTENIMIENTO CANCHA SINTÉTICA DEL MUNICIPIO" de CARAMANTA y para el "MANTENIMIENTO CUBIERTA COLISEO MUNICIPAL" de CARAMANTA., ANTIOQUIA". será de tres (3) meses.</p> <p>Parágrafo 2: Durante el plazo establecido se contemplan los procesos de contratación por parte del municipio ejecutor y la liquidación del/los contratos(s) derivado(s).</p> <p>Por ende, la CLAUSULA QUINTA. PLAZO, quedará así:</p> <p>"CLAUSULA QUINTA. PLAZO: El término de duración será de doce (12) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin exceder el treinta y uno (31) de diciembre de 2026.</p> <p>Parágrafo 1: El Plazo establecido para ejecutar la obra será de tres (3) meses para el proyecto "MANTENIMIENTO CANCHA SINTÉTICA DEL MUNICIPIO" de CARAMANTA y para el "MANTENIMIENTO CUBIERTA COLISEO MUNICIPAL" de CARAMANTA., ANTIOQUIA". será de tres (3) meses.</p> <p>Parágrafo 2: Durante el plazo establecido se contemplan los procesos de contratación por parte del municipio ejecutor y demás procesos y/o trámites administrativos.</p>	
CLÁUSULA A		

 GOBERNACION DE ANTIOQUIA REPUBLICA DE COLOMBIA	ACTA DE COMITÉ INTERNO DE CONTRATACIÓN	Código: FO-M7-P6-007
		Versión: 01
		Fecha de aprobación: 01/02/2021

MODIFICAR (DIFERENTE A PRÓRROGA DEL PLAZO O ADICIÓN DE RECURSOS):	N/A
Supervisor Interventor –	<p>Que mediante Acta de designación Radicado No. 2026020000171 del 06 de enero de 2026, el secretario Luis Eduardo Martínez Guzmán de la Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz, designó los respectivos apoyos a la supervisión, así:</p> <p>WILLIAM AVENDAÑO CASTRILLÓN CC: 96.342.128 Coordinador Administrativo – Profesional Especializado JUAN CARLOS ARANGO ÁLVAREZ CC. 98.671.478 Apoyo Contable/Financiero – Contratista STHEFANIA GÓMEZ URIBE CC: 1.044.121.493 Apoyo jurídico Contratista CARLOS MARIO OCHOA VASQUEZ CC: 71.703.953 Apoyo Técnico- Contratista.</p> <p>Que mediante Acta de designación Radicado No. 2026020006771 del 16 de febrero de 2026, el secretario Luis Eduardo Martínez Guzmán de la Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz, designó los respectivos apoyos a la supervisión, así: WILLIAM AVENDAÑO CASTRILLÓN CC: 96.342.128 Coordinador Administrativo – Profesional Especializado JUAN CARLOS ARANGO ÁLVAREZ CC. 98.671.478 Apoyo Contable/Financiero – Contratista STHEFANIA GÓMEZ URIBE CC: 1.044.121.493 Apoyo jurídico Contratista CARLOS MARIO OCHOA VASQUEZ CC: 71.703.953 Apoyo Técnico- Contratista.</p> <p>Por parte de INDEPORTES convenio interadministrativo N° 25AS122C2256: ANGELA STEFANIA TAMAYO CORDOBA CC: 1.085.941.103 Apoyo Técnico - Contratista. FRANK GUILLERMO HURTADO LONDOÑO C.C. 8.473.728 Apoyo Contable/Financiero - Contratista. FRANK DAVID CASTRILLÓN TORRES C.C. 1.017.139.247 Apoyo Jurídico - Contratista MARÍA JOSÉ SÁNCHEZ AGUDELO C.C. 1.078.639.313 Apoyo AMBIENTAL, SOCIAL Y SST.</p>
Expone	NATALIA NAVARRO ECHEVERRI Directora de Acceso a la Justicia. Supervisora Administrativo (Coordinadora)
Documentos Aportados:	<ol style="list-style-type: none"> 1. JUSTIFICACIÓN PARA MODIFICACIÓN AL CONVENIO. 2. SOLICITUD DEL CONTRATISTA/ASOCIADO PARA MODIFICACIÓN AL CONVENIO. 3. INFORME DE SEGUIMIENTO A LA CONTRATACIÓN ESTATAL ACTUALIZADO NO.2 4. CERTIFICADO DE REGISTRO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS VIGENTE. 5. CRONOGRAMA. 6. CONSTANCIA DE CONSULTA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA (REPRESENTANTE LEGAL Y PERSONA JURÍDICA) 7. CONSTANCIA DE CONSULTA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN (REPRESENTANTE LEGAL Y PERSONA JURÍDICA) 8. CONSTANCIA DE CONSULTAS POLICÍA NACIONAL (ANTECEDENTES JUDICIALES Y MEDIDAS CORRECTIVAS)

 GOBERNACION DE ANTIOQUIA REPUBLICA DE COLOMBIA	ACTA DE COMITÉ INTERNO DE CONTRATACIÓN	Código: FO-M7-P6-007
		Versión: 01
		Fecha de aprobación: 01/02/2021

	<p>9. CERTIFICADO REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS – REDAM</p> <p>10. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN</p> <p>11. CONSTANCIA DE CONSULTA PORTAL ANTICORRUPCIÓN DE COLOMBIA- PACO</p> <p>12. DECLARACIÓN NO LAVADA DE ACTIVOS, NI FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO</p> <p>13. DECLARACIÓN DE NO MULTAS, SANCIONES, DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO</p> <p>14. DECLARACIÓN INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES, PROHIBICIONES Y CONFLICTOS DE INTERESES.</p> <p>15. CONSULTA INHABILIDADES DELITOS SEXUALES</p> <p>16. CERTIFICADO DE PAGO APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES.</p> <p>17. CORREO DEL 16 DE FEBRERO DE 2026, CORRECCIONES Y SOLICITUDES PARA CONTINUAR CON EL TRÁMITE DE ACTIVACIÓN DE INTERVENTORÍA DEL CONVENIO NO. 25AS122C2745.</p> <p>18. CORREO DEL 25 DE FEBRERO DE 2026, CORRECCIONES Y SOLICITUDES PARA CONTINUAR CON EL TRÁMITE DE ACTIVACIÓN DE INTERVENTORÍA DEL CONVENIO NO. 25AS122C2745.</p> <p>19. DOCUMENTO COMUNICADO 1 - CON RADICADO 2026030074872 DEL 19 DE MARZO DEL 2026 REQUERIMIENTO DE SUBSANACIÓN Y/O ACLARACIÓN CUMPLIMIENTO DE CLÁUSULAS Y COMPROMISOS DEL CONVENIO N° 25AS122C2745 DE 2025 SUSCRITO CON EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA – SECRETARÍA DE SEGURIDAD, JUSTICIA Y PAZ.</p> <p>20. CORREO DEL 20 DE MARZO DE 2026, DE REQUERIMIENTO DE SUBSANACIÓN Y/O ACLARACIÓN CUMPLIMIENTO DE CLÁUSULAS Y COMPROMISOS DEL CONVENIO N° 25AS122C2745 DE 2025 SUSCRITO CON EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA – SECRETARÍA DE SEGURIDAD, JUSTICIA Y PAZ.</p> <p>21. CORREO DEL 8 DE ABRIL DE 2026, DE REQUERIMIENTO DE SUBSANACIÓN Y/O ACLARACIÓN CUMPLIMIENTO DE CLÁUSULAS Y COMPROMISOS DEL CONVENIO N° 25AS122C2745 DE 2025 SUSCRITO CON EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA – SECRETARÍA DE SEGURIDAD, JUSTICIA Y PAZ.</p> <p>22. ACTA DE INICIO CONTRATO OBRA N. 018 – 2026, DEL 08 DE MAYO DE 2026.</p> <p>23. DOCUMENTO, SOLICITUD DE PRORROGA CONVENIO</p>
--	---

 GOBERNACION DE ANTIOQUIA REPUBLICA DE COLOMBIA	ACTA DE COMITÉ INTERNO DE CONTRATACIÓN	Código: FO-M7-P6-007
		Versión: 01
		Fecha de aprobación: 01/02/2021

	<p>INTERADMINISTRATIVO N.º 25AS122C2745 DE 2025, RADICADO 2026010277673 DEL 27 DE MAYO DE 2026.</p> <p>24. RESPUESTA A SOLICITUD DE PRÓRROGA MEDIANTE OFICIO DEL 27 DE MAYO DEL 2026 Y RADICADO NO. 2026010277673 DEL 27 DE MAYO DEL 2026 – CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N° 25AS122C2745 DE 2025 – MUNICIPIO DE CARAMANTA – GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA.</p> <p>25. CONCEPTO DE VIABILIDAD DE OBRA CON RADICADO NO. 2026010224544 DEL 5 DE MAYO DE 2026 POR PARTE DE RENTAN.</p> <p>26. AUTORIZACIÓN INICIO DE OBRA Y ACTIVACIÓN DE INTERVENTORÍA PARA EL CONTRATO DERIVADO DE OBRA DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N° 25AS122C2745 DE 2025 CON RADICADO NO. 2026030111448 DEL 06 DE MAYO DEL 2026.</p> <p>27. OFICIO SOLICITUD DE PRÓRROGA CONTRATISTA DE OBRA.</p> <p>28. RESPUESTA RENTAN DE AUTORIZACIÓN DE PRÓRROGA.</p>
--	---

Observaciones:

Que entre el DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA - SECRETARÍA DE SEGURIDAD, JUSTICIA Y PAZ, y el MUNICIPIO DE CARAMANTA el 07 de noviembre de 2025 se suscribió el Convenio Interadministrativo N° 25AS122C2745, cuyo objeto consiste en *“CONVENIO INTERADMINISTRATIVO PARA PROMOVER LA CONVIVENCIA EN ESPACIOS PÚBLICOS, MEDIANTE EL MEJORAMIENTO, ADECUACIÓN, DOTACIÓN, AMPLIACIÓN Y/O CONSTRUCCIÓN DE ESCENARIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS, EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS PROYECTOS DERIVADOS DE LA LÍNEA DE INVERSIÓN V DE LA TASA ESPECIAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA – TESCC, EN EL MUNICIPIO DE CARAMANTA – ANTIOQUIA.”*

Que el 10 de noviembre de 2025, se suscribió el acta de inicio del Convenio Interadministrativo N° 25AS122C2745, estableciendo como fecha de terminación el 09 de junio de 2026, conforme al plazo inicial del convenio de siete (07) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin exceder el treinta y uno (31) de diciembre de 2026.

Que el Municipio de Caramanta, mediante oficio Radicado No. 2026010277673 del 27 de mayo de 2026, cuyo asunto es *“Solicitud prorroga Convenio Interadministrativo No. 25AS122C2745 de 2025”* por un término de cinco (05) meses adicionales. Dicha solicitud se sustenta atendiendo los siguientes motivos por parte del Municipio de Caramanta:

“En calidad de entidad ejecutora del Convenio Interadministrativo N.º 25AS122C2745 de 2025, suscrito entre el Departamento de Antioquia – Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz y el Municipio de Caramanta, respetuosamente nos permitimos solicitar la prórroga del plazo del convenio, con el propósito de garantizar la culminación integral de la ejecución de los contratos derivados, así como el desarrollo de las actividades de cierre y liquidación correspondientes.”

 GOBERNACION DE ANTIOQUIA REPUBLICA DE COLOMBIA	ACTA DE COMITÉ INTERNO DE CONTRATACIÓN	Código: FO-M7-P6-007
		Versión: 01
		Fecha de aprobación: 01/02/2021

Para la ejecución de los recursos aportados mediante el citado convenio, el Municipio de Caramanta suscribió el Contrato Interadministrativo de Administración Delegada No. CI-008-SPI-2025-128 con la Empresa Municipal de Desarrollo Urbano, Rural y Minero de Remedios – IDEAR, cuyo objeto consiste en la administración delegada para el mejoramiento, adecuación, dotación, ampliación y/o construcción de escenarios deportivos y recreativos en el municipio de Caramanta, en el marco de la implementación de los proyectos derivados de la Línea de Inversión V de la Tasa Especial de Seguridad y Convivencia Ciudadana – TESCC.

No obstante, durante el proceso de estructuración y legalización de los contratos derivados fue necesario atender diversas observaciones, requerimientos y ajustes formulados por la Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz del Departamento de Antioquia, relacionados con aspectos contractuales, garantías, plazos, beneficiarios, retenciones y demás componentes técnicos, administrativos y financieros exigidos para la activación de la interventoría y el inicio de la ejecución contractual. Tales observaciones generaron la necesidad de adelantar modificaciones al Contrato Interadministrativo CI-008-SPI-2025-128 suscrito con IDEAR, con el fin de armonizar plenamente su contenido con las condiciones establecidas en el Convenio Interadministrativo N.º 25AS122C2745 de 2025.

Adicionalmente, la interventoría designada por el Departamento de Antioquia, RENTAN – Renting de Antioquia E.I.C.E., desarrolló procesos de revisión, verificación y validación documental previos a la autorización de inicio de los contratos derivados, situación que, sumada a los ajustes contractuales requeridos, incidió en los tiempos inicialmente previstos para la ejecución de los proyectos.

Como resultado de lo anterior, el Contrato de Obra N.º OP-018-2026 derivado del esquema de administración delegada suscrito con IDEAR, solamente pudo formalizar su inicio mediante acta suscrita el día 08 de mayo de 2026, estableciéndose un plazo de ejecución de tres (3) meses contados a partir de dicha fecha.

En consecuencia, resulta necesaria prórroga por un plazo de cinco (5) meses para la culminación del proceso derivado de obra y los trámites administrativos posteriores del contrato de mandato y el presente convenio, y así, surtirse las actividades de recibo final, elaboración de actas, cierre técnico, administrativo y financiero, así como la liquidación de los contratos derivados y del contrato interadministrativo suscrito con IDEAR, actuaciones que requieren un tiempo adicional para su adecuada culminación.

Debe resaltarse igualmente que el propio Convenio Interadministrativo N.º 25AS122C2745 contempla dentro de su plazo no solamente la ejecución de las obras, sino también los procesos de contratación y liquidación de los contratos derivados. Por lo anterior, respetuosamente solicitamos a esa Secretaría adelantar las actuaciones administrativas necesarias para prorrogar el Convenio Interadministrativo N.º 25AS122C2745 de 2025 por el término de cinco (5) meses para culminar la ejecución de los contratos derivados, el contrato interadministrativo de administración delegada suscrito con IDEAR y las respectivas etapas de cierre y liquidación, garantizando así el cumplimiento de los fines del convenio y la adecuada inversión de los recursos públicos asignados.”

 GOBERNACION DE ANTIOQUIA REPUBLICA DE COLOMBIA	ACTA DE COMITÉ INTERNO DE CONTRATACIÓN	Código: FO-M7-P6-007
		Versión: 01
		Fecha de aprobación: 01/02/2021

Estas situaciones han impedido el inicio oportuno de las actividades constructivas y hacen necesario ampliar el plazo para asegurar la correcta ejecución del proyecto, evitando riesgos técnicos, financieros y administrativos.

Frente a lo anterior, el municipio realizó la remisión de los documentos requeridos para la revisión por parte de la supervisión del Departamento de Antioquia, para la activación de la Interventoría y suscripción del acta de inicio del derivado de obra. Como resultado, mediante requerimiento de por correo electrónico del 25 de febrero de 2026, la supervisión, informó inconsistencias relacionados con aspectos contractuales, garantías, plazos, beneficiarios, retenciones y demás componentes técnicos, administrativos y financieros. En atención a lo anterior, el Municipio procedió a la subsanación de la totalidad de los requerimientos formulados, realizando los ajustes correspondientes en los documentos contractuales, técnicos y financieros.

Que, RENTING DE ANTIOQUIA E.I.C.E. – RENTAN en calidad de interventoría, emite un concepto de viabilidad favorable con Radicado No. 2026010224544 del 5 de mayo de 2026 y recomienda el inicio de la obra condicionado, para activación de la interventoría y la autorización para el inicio de ejecución de la obra en el marco del convenio del asunto.

Que, el 10 de mayo de 2026, el Departamento de Antioquia mediante radicado No. 2026030111448, emitió Autorización inicio de obra y activación de interventoría para el contrato derivado de obra del Convenio interadministrativo N° 25AS122C2745 de 2025 condicionado a las observaciones de RENTAN.

Por lo anterior, desde la Supervisión del convenio se informa que la solicitud de prórroga del Convenio Interadministrativo No. 25AS122C2745 de 2025 se encuentra debidamente justificada desde los componentes técnico, jurídico y financiero, teniendo en cuenta que el municipio adelantó la contratación del contrato derivado; no obstante, estos presentaron inconsistencias frente a las obligaciones establecidas en el convenio. En consecuencia, y hasta tanto dicho proceso no fue ajustado con lo pactado en el convenio, no se otorgó el visto bueno para su remisión a la interventoría para la respectiva viabilidad.

Esta situación ocasionó retrasos en el proceso de autorización y solicitud de activación de la interventoría, toda vez que, hasta tanto no se subsanaran las observaciones formuladas, no era posible remitir a revisión y validación de interventoría para proceder con la autorización del inicio del contrato derivado de obra. Trazabilidad que se respalda de la siguiente manera:

- Correo del 16 de febrero de 2026, correcciones y solicitudes para continuar con el trámite de activación de interventoría del convenio No. 25AS122C2745.
- Correo del 25 de febrero de 2026, correcciones y solicitudes para continuar con el trámite de activación de interventoría del convenio No. 25AS122C2745.
- Documento Comunicado 1 - con radicado 2026030074872 del 19 de marzo del 2026 Requerimiento de subsanación y/o aclaración cumplimiento de cláusulas y compromisos del Convenio N° 25AS122C2745 de 2025 suscrito con el Departamento de Antioquia – Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz.
- Correo del 20 de marzo de 2026, de Requerimiento de subsanación y/o aclaración

 GOBERNACION DE ANTIOQUIA REPUBLICA DE COLOMBIA	ACTA DE COMITÉ INTERNO DE CONTRATACIÓN	Código: FO-M7-P6-007
		Versión: 01
		Fecha de aprobación: 01/02/2021

cumplimiento de cláusulas y compromisos del Convenio N° 25AS122C2745 de 2025 suscrito con el Departamento de Antioquia – Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz.

- Correo del 8 de abril de 2026, de Requerimiento de subsanación y/o aclaración cumplimiento de cláusulas y compromisos del Convenio N° 25AS122C2745 de 2025 suscrito con el Departamento de Antioquia – Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz.
- Concepto de viabilidad de obra con Radicado No. 2026010224544 del 5 de mayo de 2026 por parte de RENTAN.
- Autorización inicio de obra y activación de interventoría para el contrato derivado de obra del Convenio interadministrativo N° 25AS122C2745 de 2025 con radicado No. 2026030111448 del 06 de mayo del 2026
- Acta de Inicio CONTRATO OBRA N. 018 – 2026, del 08 de mayo de 2026.
- Documento, SOLICITUD DE PRORROGA CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N.º 25AS122C2745 DE 2025, Radicado 2026010277673 del 27 de mayo de 2026.
- Respuesta a solicitud de prórroga mediante oficio del 27 de mayo del 2026 y Radicado No. 2026010277673 del 27 de mayo del 2026 – Convenio Interadministrativo N° 25AS122C2745 de 2025 – Municipio de Caramanta – Gobernación de Antioquia.

En virtud de lo expuesto, y teniendo en cuenta que los tiempos inicialmente previstos en el convenio se vieron afectados por las inconsistencias presentadas en la contratación de los derivados y por el proceso de subsanación requerido enviar a RENTAN y proceder a la activación de la interventoría, se hace necesaria y plenamente justificada la prórroga del Convenio Interadministrativo No. 25AS122C2745 de 2025. Lo anterior con el fin de que el municipio cuente con el plazo suficiente para llevar a cabo la ejecución de las obras dentro de las condiciones técnicas, jurídicas y financieras exigidas, permitiendo así culminar de manera adecuada y satisfactoria el objeto contractual previsto en el convenio.

Desde el punto de vista técnico, la ampliación del plazo resulta necesaria para el inicio y la adecuada culminación de las actividades de obra, así como para asegurar que las intervenciones se ejecuten conforme a las especificaciones, cantidades y condiciones de calidad previstas, evitando afectaciones en la funcionalidad y sostenibilidad del escenario objeto de intervención.

En el componente jurídico, la prórroga del convenio es jurídicamente procedente conforme a lo dispuesto en los artículos 23, 25 y 40 de la Ley 80 de 1993, que consagran los principios de planeación, economía, responsabilidad y la posibilidad de modificar los contratos estatales de común acuerdo, siempre que no se altere su objeto. En ese sentido, la ampliación del plazo constituye un mecanismo válido para garantizar la ejecución integral del convenio cuando surgen circunstancias técnicas, administrativas o financieras que impiden su cumplimiento dentro del término inicialmente previsto.

En concordancia, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 refuerzan el deber de las entidades de adoptar medidas que aseguren la correcta ejecución de los recursos públicos, lo que incluye la prórroga cuando se requiere ajustar los tiempos a la realidad del proyecto o a la

 GOBERNACION DE ANTIOQUIA REPUBLICA DE COLOMBIA	ACTA DE COMITÉ INTERNO DE CONTRATACIÓN	Código: FO-M7-P6-007
		Versión: 01
		Fecha de aprobación: 01/02/2021

ejecución de contratos derivados. Adicionalmente, en el marco de los convenios interadministrativos, esta medida se fundamenta en el principio de coordinación y colaboración armónica entre entidades públicas previsto en el artículo 209 de la Constitución Política.

En el componente financiero, la presente prórroga no genera adición de valor, no ocasiona mayores costos y no altera la ecuación económica, conservando el estado de ejecución financiera pactado inicialmente por las partes.

En consecuencia, la supervisión y el equipo de apoyo a la supervisión, designado por la Secretaría de Seguridad del Departamento de Antioquia para el presente convenio, declara de manera inequívoca que, bajo el análisis anterior, la prórroga resulta necesaria, proporcional y conveniente para el interés público. Es por ello, que la ampliación del plazo por cinco (05) meses adicionales distribuidos en tres (03) meses para obra y dos (2) meses restantes al desarrollo de los trámites administrativos, técnicos, jurídicos, financieros y de liquidación de los contratos, esta soportado plenamente.

Desde la perspectiva financiera, la extensión del plazo permite garantizar la correcta ejecución física y financiera del convenio, teniendo en cuenta que no implica modificación del valor inicialmente pactado ni genera costos adicionales para las partes. Así mismo, se informa que el 18 de enero de 2026 se autorizó el desembolso del quince por ciento (15%), equivalente a la suma de CIENTO CUATRO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS TRECEPESOS CON OCHENTA CENTAVOS ML (\$104.792.413,80), una vez verificado el cumplimiento de los requisitos establecidos en la CLÁUSULA OCTAVA – FORMA DE DESEMBOLSO. De igual manera, la ampliación del plazo permite soportar debidamente los pagos asociados al avance real de la obra y adelantar oportunamente las gestiones requeridas para el cierre y liquidación del convenio, en observancia de los principios de eficiencia, economía, responsabilidad y adecuada administración de los recursos públicos. En consecuencia, la prórroga solicitada se configura como una medida necesaria, razonable y proporcional para asegurar la satisfacción del interés general y la correcta terminación del convenio.

Finalmente, se concluye que la prórroga responde a circunstancias objetivas debidamente sustentadas y orientadas a garantizar la ejecución integral del Convenio Interadministrativo No. 25AS122C2745 de 2025, sin afectar su objeto ni desnaturalizar las obligaciones inicialmente pactadas. Por el contrario, la ampliación del plazo permite asegurar la adecuada culminación de las obras, el cumplimiento de los requisitos administrativos, técnicos, jurídicos y financieros pendientes, así como el cierre y liquidación ordenada de los contratos derivados, salvaguardando los principios de planeación, responsabilidad, eficiencia y correcta inversión de los recursos públicos.

Nota: Los párrafos consagrados en la cláusula octava. Forma de desembolso, continúan sin modificación alguna.

Con la presente modificación, el conveniente ejecutor deberá realizar ajustes a las garantías del convenio conforme a la ampliación solicitada.

Desde el rol jurídico del CIC, Felipe González Cantillo, indica que, no se tiene observaciones jurídicas.

 GOBERNACION DE ANTIOQUIA REPUBLICA DE COLOMBIA	ACTA DE COMITÉ INTERNO DE CONTRATACIÓN	Código: FO-M7-P6-007
		Versión: 01
		Fecha de aprobación: 01/02/2021

Desde el rol logístico del CIC, Carlos Alberto Velásquez, indica que, las observaciones realizadas fueron subsanadas.

El Señor Secretario de Seguridad, Justicia y Paz, BG (R) Luis Eduardo Martínez Guzmán, indica que, de acuerdo con el análisis realizado por el rol jurídico y financiero del CIC y en vista de que consideran viable y conforme a la ley esta solicitud, entonces se recomienda.

Conclusión:

Una vez analizado lo expuesto por la Directora de Acceso a la Justicia, Natalia Navarro Echeverri, al Comité Interno de Contratación, se pone en conocimiento y consideración al Secretario de Seguridad, Justicia y Paz, como ordenador del gasto para que realice, de ser el caso, la recomendación o no, para la modificación del contrato N° 25AS122C2745 de 2025. Conveniente: Municipio de Caramanta. No. Proceso en SECOP II: 25AS122C2745.

El Comité verifica que, a la fecha, la necesidad o necesidades relacionadas con este proceso de contratación, se encuentran debidamente registradas, actualizadas y aprobadas en el Plan Anual de Adquisiciones en el aplicativo SAP.

El ordenador del gasto RECOMIENDA X NO RECOMIENDA modificación del contrato N° 25AS122C2745 de 2025. Conveniente: Municipio de Caramanta. No. Proceso en SECOP II: 25AS122C2745.

Se remite para recomendación por parte del Comité de Orientación y Seguimiento en Contratación SI X NO

1.1.13. Solicitud de modificación del contrato N° 25AS122C2630 de 2025. Conveniente: Municipio de Yolombó. No. Proceso en SECOP II: 25AS122C2630

Objeto del contrato	“CONVENIO INTERADMINISTRATIVO PARA PROMOVER LA CONVIVENCIA EN ESPACIOS PÚBLICOS, MEDIANTE EL MEJORAMIENTO, ADECUACIÓN, DOTACIÓN, AMPLIACIÓN Y/O CONSTRUCCIÓN DE ESCENARIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS, EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS PROYECTOS DERIVADOS DE LA LÍNEA DE INVERSIÓN V DE LA TASA ESPECIAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA – TESCC, EN EL MUNICIPIO DE YOLOMBÓ – ANTIOQUIA.”
Valor inicial del contrato	La inversión de este proyecto tiene un valor total de TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS M/L (\$394.399.597) , para la ejecución de la respectiva obra, los cuales serán aportados por la Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz en el marco de las Actas de Incorporación N°1 y N°2, valor total incluido impuestos, tasas y contribuciones
Adiciones	N/A
Valor total con adiciones	La inversión de este proyecto tiene un valor total de TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS M/L (\$394.399.597) , para la ejecución de la respectiva obra, los cuales serán aportados por la Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz en el marco de

 GOBERNACION DE ANTIOQUIA REPUBLICA DE COLOMBIA	ACTA DE COMITÉ INTERNO DE CONTRATACIÓN	Código: FO-M7-P6-007
		Versión: 01
		Fecha de aprobación: 01/02/2021

	las Actas de Incorporación N°1 y N°2, valor total incluido impuestos, tasas y contribuciones
Valor de la solicitud de adición	N/A
Porcentaje adicionado total	N/A
Número y valor de CDP o VF	<p>Certificado de disponibilidad presupuestal – Labor/Reserva del 15% vigencia 2025 – Acta de Incorporación N°1 Reserva: 1000235146 Convenio: 10000946 Encargo: 10000007215 Labor: 1000235146 Valor: CINCUENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CUARENTA PESOS M/L (\$59.159.940) Beneficiario: Municipio de Yolombó. NIT: 890.984.030-2</p> <p>Certificado de disponibilidad presupuestal – Labor/Reserva del 85% vigencia 2026 – Acta de Incorporación N°2 Reserva: 1000235153 Convenio: 10000985 Encargo: 10000007393 Labor: 1000235153 Valor: TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS M/L (\$335.239.657) Beneficiario: Municipio de Yolombó. NIT: 890.984.030-2</p>
Certificado de Registro de Programas y Proyectos	<p>LÍNEA ESTRATÉGICA: Seguridad desde la Democracia y la Justicia COMPONENTE: 1.3 Seguridad, justicia y convivencia PROGRAMA: 1.3.4 Infraestructura para la seguridad, la justicia y la convivencia BPIN: 2024003050118 PROYECTO: Fortalecimiento de la infraestructura para la seguridad, la justicia y la convivencia ciudadana en el Departamento de Antioquia. Vigente hasta: 07 de julio de 2026</p>
Plazo inicial	<p>El término de duración será de siete (7) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin exceder el treinta y uno (31) de diciembre de 2026.</p> <p>Parágrafo 1: El plazo establecido para ejecutar la obra será de dos (2) meses.</p> <p>Parágrafo 2: Durante el plazo establecido se contemplan los procesos de contratación por parte del municipio ejecutor y la liquidación del/los contratos(s) derivado(s).</p>
Prórrogas	N/A

 GOBERNACION DE ANTIOQUIA REPUBLICA DE COLOMBIA	ACTA DE COMITÉ INTERNO DE CONTRATACIÓN	Código: FO-M7-P6-007
		Versión: 01
		Fecha de aprobación: 01/02/2021

Suspensiones	N/A						
Fecha de terminación actual	06/06/2026						
Prórroga solicitada	<p>PRÓRROGA: Prorrogar el plazo del Convenio Interadministrativo N.º 25AS122C2630 de 2025 por un término de CUATRO (4) MESES, teniendo como nueva fecha de terminación el 06 de octubre de 2026.</p> <table border="1"> <tr> <td>FECHA DE INICIO DE LA PRÓRROGA</td><td>07 de Junio de 2026</td></tr> <tr> <td>FECHA FINAL DE LA PRÓRROGA</td><td>06 de Octubre de 2026</td></tr> <tr> <td>NUEVO PLAZO DE TERMINACIÓN:</td><td>06 de Octubre de 2026</td></tr> </table>	FECHA DE INICIO DE LA PRÓRROGA	07 de Junio de 2026	FECHA FINAL DE LA PRÓRROGA	06 de Octubre de 2026	NUEVO PLAZO DE TERMINACIÓN:	06 de Octubre de 2026
FECHA DE INICIO DE LA PRÓRROGA	07 de Junio de 2026						
FECHA FINAL DE LA PRÓRROGA	06 de Octubre de 2026						
NUEVO PLAZO DE TERMINACIÓN:	06 de Octubre de 2026						
Solicitud de Modificación	<p>Modificar la CLÁUSULA QUINTA. PLAZO del Convenio Interadministrativo N.º 25AS122C2630 de 2025, suscrito entre el Departamento de Antioquia y el Municipio de Yolombo cláusula que actualmente aparece así:</p> <p>"CLÁUSULA QUINTA. PLAZO: El término de duración del presente Convenio Interadministrativo, será de siete (7) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin exceder el treinta y uno (31) de diciembre de 2026.</p> <p>Parágrafo 1: El plazo establecido para ejecutar la obra será de tres (3) meses.</p> <p>Parágrafo 2: Durante el plazo establecido se contemplan los procesos de contratación por parte del municipio ejecutor y la liquidación del/los contrato(s) derivado(s)."</p> <p>Por ende, la CLÁUSULA QUINTA. PLAZO quedará así:</p> <p>"CLÁUSULA QUINTA. PLAZO: El término de duración del presente Convenio Interadministrativo será de once (11) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin exceder el treinta y uno (31) de diciembre de 2026.</p> <p>Parágrafo 1: El plazo establecido para ejecutar la obra será de cinco (5) meses.</p> <p>Parágrafo 2: Durante el plazo establecido se contemplan los procesos de contratación por parte del municipio ejecutor y demás procesos y/o trámites administrativos".</p>						
Supervisor interventor –	<p>Mediante Resolución No. 2026020006513 del 13 de Febrero de 2026, se realizó la designación de supervisión, así:</p> <ul style="list-style-type: none"> ● Natalia Navarro Echeverri: Administrativa Coordinadora CC: 1.036.931.527 – 						

 GOBERNACION DE ANTIOQUIA REPUBLICA DE COLOMBIA	ACTA DE COMITÉ INTERNO DE CONTRATACIÓN	Código: FO-M7-P6-007
		Versión: 01
		Fecha de aprobación: 01/02/2021

	Cargo: Directora de Acceso a la Justicia <ul style="list-style-type: none"> ● Juan Carlos Arango Álvarez: Apoyo Contable/Financiero – Contratista CC: 98.671.478 ● Juan Pablo Zapata Montoya: Apoyo jurídico Contratista CC:1.039.471.177 ● Maria Valentina Fajardo Calderón: Apoyo Técnico- Contratista. CC: 1.007.895.846
Expone	NATALIA NAVARRO ECHEVERRI Directora de Acceso a la Justicia. Supervisora Administrativo (Coordinadora)
Documentos aportados:	<ol style="list-style-type: none"> 1. Justificación para modificación al convenio. 2. Solicitud del contratista/asociado para modificación al convenio. 3. Anexos solicitud del contratista/asociado para modificación al convenio 4. Informe de seguimiento a la contratación estatal actualizado. 5. Constancia de consulta contraloría general de la república (representante legal y persona jurídica) 6. Constancia de consulta procuraduría general de la nación (representante legal y persona jurídica) 7. Constancia de consultas policía nacional (antecedentes judiciales y 8. Medidas correctivas) 9. Certificado registro de deudores alimentarios morosos – REDAM 10. Compromiso anticorrupción 11. Constancia de consulta portal anticorrupción de COLOMBIA-PACO 12. Declaración no lavada de activos, ni financiación del terrorismo 13. Declaración de no multas, sanciones, declaratorias de incumplimiento 14. Declaración inhabilidades, incompatibilidades, prohibiciones y 15. Conflictos de intereses. 16. Certificado de pago aportes a la seguridad social integral y parafiscales. 17. Fotocopia cédula, certificado vigente junta central de contadores y tarjeta profesional del revisor fiscal. 18. Certificado de registro de programas y proyectos vigente
Observaciones: Que el Municipio de Yolombó, mediante oficio del 15 de mayo de 2026, radicado bajo el N.º 2026010265137 del 22 de mayo de 2026, suscrito por el Alcalde JESUS AMADOR PÉREZ PALACIO, solicitó la prórroga del plazo del Convenio Interadministrativo N.º 25AS122C2630 de 2025 por un término de CUATRO (4) MESES, distribuidos así: dos (2) meses para la culminación de las actividades de ejecución de obra y dos (2) meses adicionales para adelantar los trámites administrativos, técnicos y financieros necesarios para el adecuado cierre del	

 GOBERNACION DE ANTIOQUIA REPUBLICA DE COLOMBIA	ACTA DE COMITÉ INTERNO DE CONTRATACIÓN	Código: FO-M7-P6-007
		Versión: 01
		Fecha de aprobación: 01/02/2021

convenio y sus contratos derivados. Dicha solicitud fue sustentada en las siguientes consideraciones de orden técnico y administrativo: i) se presentaron retrasos en los tiempos requeridos para la legalización del contrato derivado de obra N.º OP-010-2025, lo cual incidió directamente en el inicio efectivo de las actividades programadas, toda vez que si bien el contrato fue celebrado el 18 de diciembre de 2025, el acta de inicio únicamente fue suscrita el 11 de marzo de 2026; ii) el inicio de la interventoría no se produjo de manera simultánea al arranque del proceso precontractual de las obras derivadas, lo que limitó el seguimiento técnico, administrativo y financiero requerido para el desarrollo adecuado del proyecto; iii) durante la ejecución se identificó la necesidad de adelantar actividades adicionales no contempladas en el presupuesto inicial, entre ellas el ajuste en los metros lineales de cerramiento, las demoliciones del cerramiento existente, la instalación de puertas de acceso a la cancha y la construcción de módulos para jugadores suplentes, esta última por solicitud expresa del Municipio, actividades para las cuales el Municipio adelanta la gestión de una adición presupuestal con recursos propios en el marco del contrato celebrado con IDEAR; y iv) debido a que la ejecución del proyecto se realiza a cielo abierto, las persistentes condiciones de lluvia durante el período de ejecución han afectado significativamente el rendimiento de las actividades constructivas, generando retrasos frente al cronograma inicialmente pactado.

La solicitud de prórroga del Convenio Interadministrativo N.º 25AS122C2630 de 2025 se encuentra justificada desde el componente técnico, jurídico y financiero, en atención a la necesidad de garantizar el cumplimiento integral del objeto contractual orientado al mejoramiento y adecuación de escenarios deportivos y recreativos en el municipio de Yolombó, específicamente en el marco del proyecto denominado "ADECUACIÓN DE LA CANCHA DE FÚTBOL PRINCIPAL DE LA UNIDAD DEPORTIVA IVÁN VALLEJO DUQUE".

Desde el punto de vista técnico, la ampliación del plazo resulta necesaria para garantizar la correcta ejecución de las actividades identificadas durante el desarrollo de la obra, dado que mediante informe semanal de interventoría con corte al 20/05/2026 se tiene una ejecución física acumulada del 18% respecto a una ejecución programada acumulada del 59% evidenciándose un atraso del 41%. Igualmente, la prórroga permitirá subsanar los retrasos acumulados por el inicio tardío del contrato de obra suscrito el 18 de diciembre de 2025 pero con acta de inicio hasta el 11 de marzo de 2026 y por las condiciones climáticas adversas que han afectado los rendimientos programados, asegurando que las intervenciones se ejecuten conforme a las especificaciones, cantidades y condiciones de calidad previstas.

En el componente jurídico, es preciso señalar que las causales i) y ii) son directamente atribuibles al Municipio de Yolombó en su calidad de conveniente ejecutor, en tanto la legalización oportuna del contrato derivado y la activación de la interventoría constituyen obligaciones propias a su cargo bajo el Convenio Interadministrativo, específicamente conforme a lo previsto en la Cláusula Décima, numerales 6 y 7 de los Compromisos Administrativos, Legales y Financieros. Por su parte, las causales iii) y iv) corresponden a circunstancias sobrevinientes de carácter objetivo no imputables a ninguna de las partes. En todo caso, la ampliación del plazo se concede como medida orientada a proteger la inversión pública ya ejecutada y a garantizar la terminación adecuada del objeto contractual, sin que ello implique exoneración alguna de la responsabilidad del Municipio frente a las obligaciones incumplidas, ni constituya reconocimiento de derechos adicionales a su favor. El Departamento de Antioquia queda jurídicamente protegido en tanto la presente modificación no altera el objeto ni las condiciones esenciales del convenio, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015. La ampliación solicitada por cuatro (4) meses se enmarca dentro de los límites temporales del convenio, que establece como fecha máxima de

 GOBERNACION DE ANTIOQUIA REPUBLICA DE COLOMBIA	ACTA DE COMITÉ INTERNO DE CONTRATACIÓN	Código: FO-M7-P6-007
		Versión: 01
		Fecha de aprobación: 01/02/2021

terminación el treinta y uno (31) de diciembre de 2026.

La interventoría RENTING DE ANTIOQUIA E.I.C.E. – RENTAN, mediante correo electrónico del 25 de mayo de 2026, suscrito por la Coordinadora Técnica Jeisy Caterine Giraldo Gomez, emitió concepto favorable respecto de la prórroga del Convenio Interadministrativo N.º 25AS122C2630 de 2025, considerando que las actividades adicionales identificadas durante la ejecución de la obra inciden directamente en la adecuada culminación del proyecto y en la funcionalidad integral del escenario deportivo, y que las condiciones climáticas adversas han afectado los rendimientos programados, haciendo necesaria la ampliación del plazo para garantizar la correcta terminación de las obras y el adecuado cierre del proyecto.

Desde la perspectiva financiera, la extensión del plazo permite garantizar que los recursos del convenio, por valor de TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS M/L (\$394.399.597), cuentan con respaldo presupuestal debidamente garantizado mediante los siguientes Certificados de Disponibilidad Presupuestal – Labor/Reserva: i) Acta de Incorporación N.º 1, Reserva N.º 1000235146, Convenio 10000946, Encargo 10000007215, Labor 1000235146, por valor de CINCUENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CUARENTA PESOS M/L (\$59.159.940), correspondiente al 15% de la vigencia 2025; y ii) Acta de Incorporación N.º 2, Reserva N.º 1000235153, Convenio 10000985, Encargo 10000007393, Labor 1000235153, por valor de TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS M/L (\$335.239.657), correspondiente al 85% de la vigencia 2026; ambos a favor del Municipio de Yolombó, NIT 890.984.030-2, sean ejecutados de manera íntegra, oportuna y conforme al presupuesto oficial aprobado, en observancia de los principios de eficiencia, economía, responsabilidad y adecuada administración de los recursos públicos. Se precisa que la presente solicitud corresponde únicamente a una modificación en el plazo de ejecución del convenio, sin que a la fecha se haya radicado ante esta Supervisión solicitud alguna de adición o modificación presupuestal.

Desde el rol jurídico del CIC, Santiago Gómez Ospina, indica que, se analizaron los documentos enviados por la supervisión, y se determina que es muy importante estimar la imputabilidad de los hechos que da lugar al retraso en la ejecución de estos convenios, con la finalidad de salvaguardar los intereses del Departamento de Antioquia.

Desde el rol logístico del CIC, Carlos Alberto Velásquez, indica que, no se tienen observaciones, solo se recomienda ajustar el tiempo de prórroga porque en unas partes de la justificación habla 4 meses y en otras de 5 meses.

El Señor Secretario de Seguridad, Justicia y Paz, BG (R) Luis Eduardo Martínez Guzmán, indica que, de acuerdo con el análisis realizado por el rol jurídico y financiero del CIC y en vista de que consideran viable y conforme a la ley esta solicitud, entonces se recomienda.

Conclusión:

Una vez analizado lo expuesto por la Directora de Acceso a la Justicia, Natalia Navarro Echeverri, al Comité Interno de Contratación, se pone en conocimiento y consideración al Secretario de Seguridad, Justicia y Paz, como ordenador del gasto para que realice, de ser el caso, la recomendación o no, para la de modificación del contrato N° 25AS122C2630 de 2025. Conveniente: Municipio de Yolombó. No. Proceso en SECOP II: 25AS122C2630.

El Comité verifica que, a la fecha, la necesidad o necesidades relacionadas con este proceso de contratación, se encuentran debidamente registradas, actualizadas y aprobadas en el Plan Anual de Adquisiciones en el aplicativo SAP.

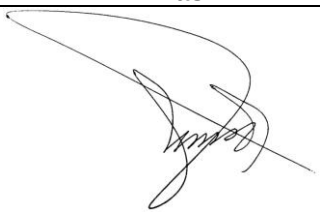
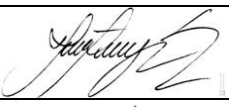
 GOBERNACION DE ANTIOQUIA REPUBLICA DE COLOMBIA	ACTA DE COMITÉ INTERNO DE CONTRATACIÓN	Código: FO-M7-P6-007
		Versión: 01
		Fecha de aprobación: 01/02/2021

El ordenador del gasto RECOMIENDA X NO RECOMIENDA de modificación del contrato N° 25AS122C2630 de 2025. Conveniente: Municipio de Yolombó. No. Proceso en SECOP II: 25AS122C2630.

Se remite para recomendación por parte del Comité de Orientación y Seguimiento en Contratación SI X NO

Nota: En caso de que las reuniones se realicen de forma virtual se podrán utilizar los mecanismos de la Ley 527 del 2000.

Siendo las 09:50 a.m. se da por terminado el comité. En constancia de lo anterior firman los miembros del comité interno:

Nombre	Cargo	Firmas
Luis Eduardo Martínez Guzmán	Secretario de Seguridad, Justicia y Paz	
Natalia Navarro Echeverri	Directora de Acceso a la Justicia	NATALIA NAVARRO E
Felipe González Cantillo	Abogado Contratista Rol Jurídico	
Santiago Gómez Ospina	Abogado Contratista Rol Jurídico	
Santiago Palacio González	Abogado Contratista Rol Jurídico	Santiago Palacio G.
Carlos Alberto Velásquez López	Profesional Contratista Rol Logístico	
Andrés Felipe Ochoa Plaza	Profesional Especializado Rol Logístico	Andres Felipe Ochoa